



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

---

**VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 12 de junio de 2019**

**Núm. 38**

---

A la una y cinco minutos de la tarde (1:05 p.m.) de este día, miércoles, 12 de junio de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel A. Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel A. Romero Lugo, Axel F. Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, José A. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda C. Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico, a la una y cinco minutos de la tarde (1:05 p.m.), miércoles, 12 de junio de 2019.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden delos Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Dwight Ortega. El Pastor Dwight Ortega, es comerciante y residente en Bayamón. Está casado con Lorna Colón, matrimonio que procrearon dos (2) hijos. Estudió teología en el Instituto Canción en la ciudad de Caguas. Estudió una maestría en teología en Daystreet Theologicalt University, fue Pastor de la Casa Nueva Ministries, como evangelista internacional imparte prédicas y conferencias en diferentes partes del mundo. Es ministro activo del Movimiento Apostólico de Restauración que dirige la pastora Wanda Rolón.

Adelante Pastor.

## INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Dwight Ortega, procede con la Invocación.

PASTOR ORTEGA: Muchas gracias, buenas tardes.

Quisiera antes regalarte un Salmo muy famoso, el Salmo 23 del Rey David, dice la Palabra, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: *“Jehová es mi pastor; y nada me faltará. En lugares de delicados pastos me hará descansar. Junto a aguas de reposo me pastoreará. Confortará mi alma; y me guiará por sendas de justicia, por amor de su nombre. Aunque yo ande en valle de sombras de muerte yo no temeré mal alguno, porque Tú estarás conmigo. Tu vara y tu cayado me infundirán aliento. Aderezas mesa delante de mí en presencia de mis angustiadores. Unges mi cabeza con aceite, mi copa está rebozando. Ciertamente el bien y la misericordia me seguirán todos los días de mi vida, y en la casa de Jehová yo moraré por largos días”*.

Estamos agradecidos de la oportunidad que el Padre nos da de estar acá, de poder hacer esta invocación en medio de un lugar tan importante. Así que quiero orar, pedirle al Señor por ustedes, por sabiduría, guianza y dirección en estos tiempos que sabemos que son muy importantes.

Oremos: Padre gracias, por tu amor, por tu misericordia, gracias por este día que es un regalo que Tú nos das para nosotros seguir avanzando en la asignación que cada uno, día tras día Tú has asignado a nuestra vida. Gracias por todos los aquí presentes. Gracias porque tú eres el Dios que nos da cada día, la sabiduría, la entereza, la firmeza para mantenernos haciendo lo que Tú has determinado que cada uno hagamos.

Gracias, porque sabemos que todo proviene de Ti. Tú eres el Dios que nos entrega la sabiduría, la salud y todo proviene de Ti. Te damos gracias, bendecimos este lugar, cada uno de los componentes que están acá, declaramos que el bien y la misericordia nos alcanzan día a día, declaramos la salud que proviene de Ti para poder continuar y la sabiduría que proviene de Ti, para poder ser efectivos en la asignación que cada uno en este día vamos a estar realizando.

Bendice todo lo que aquí se va hacer, en el poderoso nombre de Jesús, Amén. Gracias.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

## APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al 10 de junio de 2019).

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Dalmau Ramírez y Vargas Vidot solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ah, senador Dalmau Ramírez y senador Vargas Vidot.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, hoy consumo un turno inicial, porque en el día de ayer se publicó una nota del periodista José Delgado, que cubre asuntos en Washington, y es una nota que hoy el silencio de quienes hablan como analistas, que en ocasiones son más analistas que analistas tienen su agenda muy definida. El silencio de ellos ante la información vertida fue ensordecedor, y es que como dice el poeta, “es que hay golpes en la vida tan fuerte”, yo no sé. En esa nota del periodista José Delgado, se entrevista a Antonio Weiss en ocasión de una publicación de la revista *Foreign Affairs*, que es una revista de gran importancia y relevancia en los Estados Unidos para la política pública estadounidense y de Washington. El artículo que publica Antonio Weiss junto a Brad Setser, se titula “La Colonia olvidada de los Estados Unidos”. Esto es lo más importante que se ha dicho de funcionarios de alto nivel, con respecto al estatus colonial y territorial de la isla.

En el artículo publicado en *Foreign Affairs*, ya no solo que se vincula la crisis económica, a lo que llaman los autores el purgatorio perpetuo que ha sufrido Puerto Rico como territorio no incorporado, como colonia de los Estados Unidos, sino que además se hace un recuento completo de cómo eso nos ha limitado enormemente las capacidades de desarrollo económico. No se puede desvincular el tema de la deuda y la crisis fiscal con lo que es la crisis permanente del estatus colonial y lo que plantean los autores es, ¿qué vamos hacer de cara al futuro? Ellos hacen un emplazamiento al Gobierno de los Estados Unidos, a que cada una de las opciones no coloniales tienen sus costos y tienen sus pasos a dar.

Pero lo más importante y por lo que lo traigo hoy aquí como turno inicial, es que cuando plantean el camino por delante, como planteé yo iniciando en el 2017 la sesión de este Senado, es que es hora de que el mudo hable, del que se ha negado hablar que hable, que el Gobierno de los Estados Unidos, particularmente el Congreso diga cuáles son las opciones de estatus viables, cuáles son sus consecuencias, cuáles son las responsabilidades, cuáles son fuera de la Cláusula Territorial y que a base de esa explicación, de ese compromiso, de esa respuesta del Congreso de los Estados Unidos los puertorriqueños escojan con conocimiento de causa su futuro político.

Eso hoy no se discutió en ningún programa de analistas, eso por pasó por debajo del radar, porque después de todo como hay personas que le ha resultado un negocio redondo la colonia y el régimen territorial, todo lo que sea poner la banderilla al problema de fondo que vive este pueblo, es mejor ignorarlo que reconocerlo.

Yo he planteado que debemos hacer un esfuerzo conjunto, las fuerzas políticas del país, para exigir de Washington aun dentro de nuestras discrepancias exigir una respuesta con respecto a las opciones políticas. El mecanismo procesal preferido del PIP es en la asamblea de estatus, pero reconociendo que el Gobierno actual que tiene Mayoría no ve ese como el mecanismo procesal. Busquemos alternativas para que juntos podamos ir las fuerzas que exigen atención de Washington para que tenga que hablar el que se ha negado hablar, a través de esta publicación ya por lo menos empiezan a balbucear.

Antonio Weiss fue el representante del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos que participó del diseño de PROMESA, que conoce la crisis económica, que conoce la crisis fiscal, con

credibilidad con republicanos y demócratas y está diciendo que el problema de fondo de esa crisis es la colonia y el status quo, cito “no puede continuar”, se trata no solo de una cuestión económica, sino también de identidad, patrimonio y valores.

Tenemos que dar un paso adelante compañeras y compañeros, para que Puerto Rico de cara al futuro, lo que pueda ser una condición permanente de desarrollo, sea fuera de las condiciones coloniales que nos han llevado a la miseria y a la pobreza.

Muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Y yo creo que cuando el mudo hable, también tiene que hablar de par cosas adicionales que están íntimamente relacionadas. A veces no tenemos consciencia de cómo precisamente nuestra inestabilidad de estatus, esa permanente cronicidad, en qué somos o no somos, tiene implicaciones en nuestra salud mental y en muchas otras cosas.

Pero esta vez, no lo estoy diciendo yo, esto es el Social Psychiatry and Psychiatry Epidemiology del 2019, que acaba de publicar un artículo, una comparación de los desórdenes psiquiátricos en Puerto Rico con los Estados Unidos.

Interesante es una línea que quiero compartir con los compañeros y compañeras y con usted señor Presidente, es que en el estudio ellos dicen: “Hemos notado que los puertorriqueños que viven, que todavía viven en la isla están expuestos a estresores crónicos, relacionado a la pobreza, al crimen y a la ausencia de esperanza, en términos de su capacidad de lograr desarrollo económico. Algunos de estos individuos han emigrado a los Estados Unidos para escapar de estos estresores y lograr una estabilidad económica. Sin embargo, la relocalización ha sido acompañada de nuevos estresores, incluyendo la discriminación y la rotura del tejido social, la disfunción familiar y otras cosas que hacen que las enfermedades mentales en Puerto Rico sean prevalentes”.

Esto es importante, señor Presidente, porque en lo que se llama la ética del desarrollo, jamás debemos de divorciar las consideraciones de estatus político, las consideraciones de modelos económicos del ser humano como centro de las mismas. Es importante considerar que todo lo que hacemos aquí y todo lo que decidamos en este lugar tiene una inmensa trascendencia en la capacidad que tiene el puertorriqueño y la puertorriqueña de mirar el futuro y mirarse en ese futuro desde la perspectiva del éxito. Nosotros tenemos un “chiji chijá” sobre el éxito y el desarrollo que se basa fundamentalmente en estribillos, pero a la hora de la verdad tenemos condiciones terribles que revelan que nuestro pueblo cada vez se hunde más en una indefensión social, que cada vez se hunde más en muchos elementos que obstaculizan realmente la mirada del éxito.

No es extraño que cualquier cosa que pasa aquí, cualquier decisión en este Hemiciclo es mirada siempre con escepticismo y es mirada con dudas, con desconfianza, aun cuando venga de las mejores intenciones, ¿por qué? Porque hemos olvidado que el ciudadano de a pie está siendo todo el tiempo blanco de permanentes estresores que tienen que ver con sus condiciones de vida. Y uno de ellos es sencillo, lo único que tenemos que hacer es, hacer un análisis de los periódicos y veamos la violencia de género. Todos hablamos de Junta, de retiro, de pensión, pero las mujeres siguen siendo el blanco de hombres que piensan que son dueños de las mujeres.

Cada vez que vemos un abuso de esta naturaleza, yo tengo que hacer una retrospectiva y pensar en algún momento en esta sala tuvimos la oportunidad de modificar, precisamente, lo que es la etiología, la génesis de todo esto que es la educación y no lo tocamos. No lo tocamos para complacer -yo no sé- a la inseparación de iglesia y estado; parece ser que hemos cambiado la Constitución.

Pero es importante que lo tomemos en cuenta, señor Presidente. Es importante, porque al fin y al cabo no tenemos una manera de solventar las presiones, el resultado de esas presiones. Por ejemplo, cerca del setenta y cinco por ciento (75%) de las personas con dependencia a drogas, este es el Instituto de Estadísticas de Drogas, más del noventa por ciento (90%) de las personas con dependencia alcohol no reciben ningún tratamiento especializado para su condición. No hay forma de levantarse. Así que Puerto Rico se levanta es un mero estribillo.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, no voy asumir turno en este momento, así que proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un Informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 384, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, tres Informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 453, 967 y 1160, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, tres Informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 829, 1127 y 1137, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud, un Informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 225.

De las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Salud, un segundo Informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1525, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, un Informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2009, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Turismo y Cultura, un Informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1583, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

## **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas, un Informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 375.

De la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas, un segundo Informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1333.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban los Informes Negativos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así de acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 1313

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 11 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Control de Acceso de 1987”, a los fines de concederle a las juntas, consejos o asociaciones de residentes que se constituyen en las urbanizaciones con acceso controlado la facultad para cobrar a los propietarios de inmuebles diferentes cuotas de mantenimiento para el control de acceso, a base del número de unidades de vivienda diferenciadas que los propietarios hayan establecido dentro de sus respectivas fincas.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

#### P. del S. 1314

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar el “Código Electoral de Puerto Rico de 2019”; derogar la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”; derogar la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias”; añadir un inciso (d) al Artículo 3.003 de la Ley 222-2011, según

enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL)

P. del S. 1315

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 2.08, añadir un inciso (s) al Artículo 2.10 y añadir un inciso (t) al Artículo 9.01 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; y añadir un inciso (20) a la Sección 10 de la Ley Núm. 212-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación”, según enmendada, a fin de que todas las instituciones educativas que brinden educación a nivel superior, sean privadas o pertenezcan al sistema público, estén obligadas a entregar el diploma de graduación el día de la graduación o no más tarde de sesenta (60) días luego de celebrada la misma, de existir justa causa para ello.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 1316

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar el Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual se crea el denominado “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, al Negociado de Investigaciones Especiales en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”.”

(GOBIERNO)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

\*R. C. del S. 389

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para asignar la cantidad de nueve mil millones seiscientos veinte cuatro millones ciento sesenta y cinco mil dólares (\$9,624,165,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para los desembolsos que de ordinario se necesitan para el funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2020, las siguientes cantidades o la porción de las mismas que fuesen necesarias; para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial, permanente o transitorio para el Año Fiscal 2019-2020; para autorizar la transferencia de fondos entre las agencias; disponer para la presentación de un Informe trimestral de transferencias realizadas; proveer que las asignaciones incluidas en el Presupuesto serán las únicas vigentes y que no se generará deuda alguna por omisión total o parcial; autorizar la contratación; autorizar los donativos; ordenar

que las entidades sin fines de lucro radiquen un Informe semestral sobre el uso de los fondos asignados; autorizar la retención de pagos de varios conceptos; autorizar la creación de mecanismos de control para dar cumplimiento a la reserva en las compras del Gobierno; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 390

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de veintidós millones seiscientos diecisiete mil setenta y dos dólares con dieciocho centavos (\$22,617,072.18) provenientes de los incisos (a) al (i) del Apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013 por la cantidad de trece millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos un dólares con dieciocho centavos (\$13,643,301.18) y de los Apartados 2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17b, 18, 20, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36a, 36b, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 por la cantidad de ocho millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y un dólares (\$8,973,771.00), para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 391

Por la señora López León:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transacción propuesta para que la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia titular o custodia transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, los Edificios 507, 508, 512 y 513 de la Antigua Base Ramey en Aguadilla, al Instituto de Aeronáutica y Aeroespacial de Puerto Rico (IAAPR) adscrito a la Universidad de Puerto Rico (UPR), con el fin de establecer el Centro de Investigación y Desarrollo que permita la transferencia de conocimiento que resulte en la creación de propiedad intelectual local y su comercialización, contribuyendo así al desarrollo económico de nuestro País en el área de aeronáutica y aeroespacial; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

\*Administración



## RESOLUCIÓN DEL SENADO

### R. del S. 1137

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar un minucioso estudio referente a la viabilidad para construir una charca de retención de escorrentías pluviales en el Sector Desvío Sur en el Municipio de Aguada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

## PROYECTO DE LA CÁMARA

### \*P. de la C. 2069

Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez

“Para establecer las “Guías para la Protección de la Libertad Religiosa”, a los fines de clarificar ciertos principios de libertad religiosa, fundamentados en los parámetros constitucionales y estatutarios, tanto federales como locales, aplicables a Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

\*Administración

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 955 y la R. C. del S. 350.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2069; y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 2109 y las R. C. de la C. 74, 196, 434, 496 y 499.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1235.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 265 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, Morales Rodríguez, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 416 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Navarro Suárez y Méndez Núñez, la señora Rodríguez Hernández y los señores Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 417 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Navarro Suárez y Méndez Núñez, la señora Rodríguez Hernández y los señores Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 454 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Navarro Suárez, Méndez Núñez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 387, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz y Pérez Rosa, las señoras Vázquez Nieves y López León y el señor Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 453, y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz y Pérez Rosa, las señoras Vázquez Nieves y López León y el señor Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el Informe de conferencia en torno a la R. C. de la C. 161.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el Informe de conferencia en torno al P. del S. 1229.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 1497.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 206 y la R. Conc. del S. 78.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 2081 y la R. C. de la C. 421.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 62, que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 864 (conf./rec.) y 1015 (rec.) y la R. C. de la C. 492.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 864 (conf.) (rec.), 1015 (rec.) y 1885 y las R. C. de la C. 376 y 492, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 632, 699 (conf.), 750, 840, 947, 949, 1143 y 1233 y la R. C. del S. 189.

Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 632, 699 (conf.), 750, 840, 947, 949, 1143 y 1233 y la R. C. del S. 189, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso f, la Cámara de Representantes informa al Senado de Puerto Rico, que dicho Cuerpo Legislativo no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 265 y solicita conferencia.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. El Senado de Puerto Rico no va a convocar Comité de Conferencia en este momento.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso g, la Cámara de Representantes informa al Senado de Puerto Rico que dicho Cuerpo Legislativo no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 416 y solicita conferencia.

SR. PRESIDENTE: Vamos a crear un Comité de Conferencia en la Resolución Conjunta 416, será presidida por este servidor, junto al compañero senador Nelson Cruz Santiago, el compañero senador Luis Berdiel Rivera, el señor senador Cirilo Tirado Rivera y el compañero senador Juan Dalmau Ramírez, Resolución Conjunta de la Cámara 416.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso h, la Cámara de Representantes informa a al Senado que dicho Cuerpo Legislativo no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 417 y solicita conferencia.

SR. PRESIDENTE: Vamos a crear el Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 417, estará presidida por este servidor, el senador Nelson Cruz Santiago, el senador Luis Berdiel Rivera, el senador Cirilo Tirado Rivera y el compañero Juan Dalmau Ramírez, Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de Cámara 417.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual forma, señor Presidente, en el inciso i, la Cámara de Representantes informa al Senado de Puerto Rico que dicho Cuerpo Legislativo no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 454 y solicita conferencia.

SR. PRESIDENTE: Vamos conformar un Comité de Conferencia para la Resolución Conjunta de la Cámara 454, presidida por este servidor, el señor senador Pérez Rosa, la señora senadora Vázquez Nieves, la señora senadora López León y el señor senador Dalmau Ramírez, Comité de Conferencia, Resolución Conjunta de la Cámara 454.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted había solicitado del Proyecto de la Cámara 265?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a convocar Comité de Conferencia, será presidido por este servidor, el senador Martínez Santiago, el senador Ríos Santiago, la senadora López León y el senador Juan Dalmau Ramírez, este es el Proyecto de la Cámara 265, Comité de Conferencia.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

❖ **La senadora López León y la Delegación del Partido Popular Democrático han radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 360.**

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al director ejecutivo Jesús Vélez Vargas, de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

#### *SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:*

Informes Financieros sobre desembolsos y cumplimiento de los contratos de delegación de fondos del Community Services Block Grant (CSBG):

2019-329-092 Salón Literario Libro América Puerto Rico Inc.

2019-329-098 Fundación OE

2019-329-097 Ortiz Lord Hope & Associates

2019-329-122 Mauro Inc.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC) a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: OFICINA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO (ODSEC), 1208 Ave. Roosevelt, San Juan, PR 00902”

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria de la Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo copia del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación en el caso número 2013-143311-CCA-05680, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría DA-19-28 del Programa de Parques Nacionales del Departamento de Recreación y Deportes.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b, la senadora López León ha presentado una petición por escrito, solicitamos que se apruebe, siempre y cuando se enmiende el término de siete (7) días a treinta (30) días calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿La senadora está aquí? No está aquí, pues queda en Asuntos Pendientes. Cuando la senadora esté aquí, lo traemos, mientras ella no esté, no lo podemos atender, para que ella nos explique. Así que lo dejamos en Asuntos Pendientes.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos se reciban las demás Peticiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos copia del inciso c, de este turno a la Oficina del Portavoz del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Sí, con mucho gusto, provéasele al compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Gracias.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 0540-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a la joven Aida L. Figueras Méndez, por su excelencia académica, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Bachillerato en Biología del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 0541-19

Por el señor Rivera Schatz:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo enviar un mensaje de profundo pésame a la familia de \_\_\_\_\_, por motivo de su valentía y lucha incansable contra el cáncer, reconocida en la actividad “Chago Vive, Viva Chago”, celebrada el 9 de junio de 2019.”

Moción Núm. 0542-19

Por el señor Rivera Schatz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación a \_\_\_\_\_, por motivo de su valentía y lucha incansable contra el cáncer, reconocida en la actividad “Chago Vive, Viva Chago”, celebrada el 9 de junio de 2019.”

Moción Núm. 0543-19

Por el señor Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Gladys Casiano Santana, por ser reconocida como la madre representativa de Caguas 2019. El reconocimiento a la "Madre Representativa de Caguas" se llevará a cabo el martes, 30 de junio de 2019, en las facilidades del Club de Leones de Caguas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 0544-19

Por el señor Cruz Santiago:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_ con motivo del Homenaje a los Padres, del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 0545-19

Por el señor Rodríguez Mateo:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo felicite y reconozca a la joven Ishbel Cora Rodríguez, estudiante de Periodismo en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, por haber alcanzado el 3er Lugar en la prestigiosa competencia de la organización *Young Reporters for the Environment*.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su Informe en torno a la siguiente medida: Proyectos de la Cámara: 1498, 1654 y 1874.”

El senador Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, relevar a la Comisión Especial de Asuntos de Energía en torno al P. del S. 601, y el mismo sea referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por usted, Su Señoría, el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, donde se solicita prorroga de noventa (90) días laborables para poder culminar con el trámite legislativo necesario para rendir los Informes sobre los Proyectos de la Cámara 1498, 1654 y 1874.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción. ¿Alguien tiene objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos del Cuerpo para que se pueda considerar en esta presente Sesión Ordinaria la Resolución Conjunta del Senado 390.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Se aprueba.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 578 (Segundo Informe); P. del S. 1062; P. del S. 1299 (Informe de Conferencia); P. de la C. 429; P. de la C. 951; P. de la C. 1313; P. de la C. 1443; P. de la C. 1698; R. Conc. de la C. 80; R. Conc. de la C. 94).

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se autorice a la Comisión de Hacienda a realizar una reunión ejecutiva sobre la Resolución Conjunta del Senado 390, en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Ahora en estos precisos momentos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza a la Comisión de Hacienda a la una y veinticinco de la tarde (1:25 p.m.) de hoy en el Salón de Mujeres Ilustres llevar a cabo una Comisión Ejecutiva para la Resolución Conjunta del Senado 390.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 829**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1137**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 384**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 225**, sometido por la Comisión de Salud.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1102**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1105**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1583**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Turismo y Cultura, con enmiendas.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 829**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 829 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el Proyecto del Senado 829, se aprueban,

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean,

SR. PRESIDENTE: Adelante, con las enmiendas en Sala.



**ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 2, línea 4,

después de “públicos,” insertar “que ofrecen servicios directos al ciudadano,”

Página 2, línea 12,

después de “públicos” insertar “, que ofrecen servicios directos al ciudadano,”

Página 3, líneas 7 y 8,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Cualquier persona natural o jurídica que viole las disposiciones de esta Ley al negarse a garantizar las prioridades concedidas por ésta, al interferir con su aplicación o declarando hechos falsos para poder acogerse a los beneficios de turnos de prioridad que ésta permite, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa no menor de doscientos cincuenta dólares (\$250) ni mayor de quinientos dólares (\$500).”

Página 3, línea 9,

antes de “Se” eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el proponente de la medida va a tomar un breve turno sobre ella.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero empezar por darle las gracias a la Comisión de Salud, que preside el compañero Chayanne Martínez, por atender esta medida de mi autoría, que es de tanta importancia para mucha gente en Puerto Rico. Y el Proyecto del Senado 829 de lo que se trata es de darle un trato preferencial al momento de solicitar algún servicio, sea del gobierno a nivel estatal o a nivel municipal, a las personas que sufren en Puerto Rico de la terrible condición de “Crohn”.

Para aquellos que no están conscientes de lo que es esta enfermedad, pues esta enfermedad el paciente que sufre de la misma lleva a cabo un proceso de inflamación crónico en el tracto intestinal. Es un efecto sumamente desagradable, sumamente difícil para la persona ya que en cualquier momento no puede controlar los deseos que pueda tener de ir al servicio sanitario, ir a un baño. Y entonces, tradicionalmente las personas que sufren de esta enfermedad, pues no han tenido algún tipo de preferencia al momento de solicitar los servicios del Gobierno. Imagínense la tragedia de una persona que sufre de esta enfermedad al estar en una sala de espera, con un número elevado de personas esperando los servicios y que esta persona, pues esté allí y no tenga control de las necesidades que pueda tener en un momento dado de ir al baño.

Así que, queremos poder, una vez identificado el paciente que sufre de esta enfermedad, poderle el Departamento de Salud otorgarle una tarjeta especial para ellos, para que puedan al llegar a solicitar el servicio del Gobierno tener una preferencia sobre las otras personas que están ahí en un momento dado. Yo creo que es algo sumamente humano, sumamente práctico para estas personas que hasta este momento no habían tenido este tipo de privilegio.

Así que espero que los compañeros me puedan ayudar a establecer esta oportunidad de que estas personas tengan un servicio preferencial al momento de solicitar este servicio a cualquier tipo de agencia del gobierno estatal o municipal. De nuevo, le doy las gracias a mi compañero Chayanne Martínez, por haber trabajado este Proyecto como estas personas pacientes de esta enfermedad se merecen.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 829, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “públicos” insertar “, que ofrecen servicios directos al ciudadano”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1137**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1137 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1137.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, unas breves palabras, señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Déjame aprobar las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Sí, acabamos de aprobar las enmiendas al Informe, ¿hay enmiendas en Sala?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se aprobara el Informe que venía con enmiendas, pero hay enmiendas en Sala que no hemos aprobado, para que entonces...

SR. PRESIDENTE: Correcto, vamos a aclarar en récord. Se acaba de aprobar las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. El compañero Dalmau Ramírez va hacer unas expresiones y luego vamos a las enmiendas en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Okay.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, disculpe.

SR. DALMAU RAMÍREZ: No se preocupe, señor Presidente, es parte del trámite. Yo lo que voy a consumir un turno breve. Primero para agradecer a la Comisión que ha dado curso a la medida radicada.

Esta medida fue parte de un paquete de medidas dirigidas, particularmente a atender un aspecto o un sector de la población en Puerto Rico que padece de “daltonismo”. Esto es una enfermedad genética donde personas no pueden distinguir colores. Y luego de María, particularmente personas se acercaron a este servidor, planteando que no tenían manera, en los momentos de emergencia, de distinguir colores en los organigramas o mapas que se publicaban en distintos medios o en televisión para conocer la peligrasidad del fenómeno según se acercaba y luego de pasado el fenómeno.

Radiqué una medida a esos fines, radiqué una medida para las pruebas de avalúo médico que se hacen para los estudiantes y, finalmente, también esta medida para crear consciencia sobre este padecimiento. Incluso, compañeros y compañeras de aquí de este Senado, de la Secretaría del Senado, en particular Trámites y Récord, se acercaron precisamente porque padecieron precisamente esas necesidades.

Así que agradezco la oportunidad que da el Presidente, Portavoz y los miembros de la Comisión para la aprobación de esta medida, que es un paso en la dirección correcta para ese sector de la población.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero.

Señor Portavoz, ¿enmiendas en Sala se anunciaron?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, que se lean.

SR. PRESIDENTE: Vamos a las enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 3, línea 1,

después de “Legislativa” eliminar todo su contenido y sustituir por “entiende pertinente establecer el 31 de octubre de cada año subsiguiente a la aprobación de esta Ley, como el”

Página 3, párrafo 3, línea 2,

antes de “Día” eliminar todo su contenido;

Página 3, párrafo 3, línea 3,

después de “Rico” eliminar todo su contenido

Página 3, párrafo 3, línea 4,

antes de “con” eliminar todo su contenido

antes de “educar” insertar “concientizar y”

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 2,

después de “de” eliminar “sensibilizar” y sustituir por “concientizar y educar”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1137, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “de” eliminar “sensibilizar” y sustituir por “concientizar y educar”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de pasar al próximo asunto.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a decretar un receso de siete (7) minutos, para que los senadores que no estén ocupando sus bancas, lleguen a sus bancas a ocupar sus bancas. Quiero que los senadores tengan claro y las senadoras, que el Reglamento del Senado establece un deber de asistencia en la Regla 23.1. Será deber de cada senador asistir y permanecer en todas las sesiones del Senado y en las reuniones de las Comisiones a las que pertenezcan como miembro en propiedad. Siete (7) minutos de receso para que los que no están en su banca, la ocupen.

Señor Secretario haga un Pase de Lista. Haga el Pase de Lista ahora.

### **PASE DE LISTA**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. SECRETARIO: Veinte (20) senadores presentes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a decretar un receso de cinco (5) minutos y luego de ese receso usted va a hacer otro Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: Señor Sargento de Armas, los senadores que no están presentes, verifique donde están.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Senadora se hizo constar su presencia.

SRA. PADILLA ARVELO: Es simplemente para decir que pude llegar, estoy un poco mal de salud, pero estamos aquí.

SR. PRESIDENTE: Lo sabemos senadora, se hizo constar.

SRA. PADILLA ARVELO: Gracias.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de que usted se exprese, señor Secretario proceda con un Pase de Lista.

## SEGUNDO PASE DE LISTA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. SECRETARIO: Veinticinco (25) senadores presentes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Secretario. Voy a recabar la colaboración de todos los senadores y senadoras en la discusión de las medidas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 384**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 384, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 384, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Salud en torno a la **Resolución del Senado 225**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 225.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1102**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1102 viene acompañada con enmiendas al Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre la Resolución del Senado 1102, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, entre los párrafos 1 y 2,

insertar “Esta política pública, es cónsona con lo establecido en el Artículo 2.05 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, mediante el cual se dispuso que las escuelas creadas por un municipio al amparo de 81, *supra*, tendrán su propio ordenamiento y estarán fuera de la jurisdicción del Departamento y su Secretario.”

#### En el Resuélvese:

Página 3, línea 3,

después de “40-2009” insertar “y del Artículo 2.05 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico””

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1102, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Del Informe al título?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre la Resolución del Senado 1102, se aprueban. Próximo asunto. ¿Hay enmiendas al título en Sala?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso le iba a decir yo, hay enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas al título en sala a la Resolución del Senado 1102.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “40-2009” insertar “y del Artículo 2.05 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico””

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título de la Resolución del Senado 1102, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1105**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 1105, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Neumann Zayas va tomar un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Neumann Zayas, adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Gracias señor Presidente.

El pasado 14 de mayo de 2019, el Monitor Federal hasta ese momento y por los últimos cuatro años, Arnaldo Claudio le informó al Tribunal Federal que iba a cesar de sus funciones. Hasta ahí no tenemos ningún tipo de reparo, aunque siempre hablamos del excelente trabajo que hizo al frente de la Reforma de la Policía el señor Claudio. Sin embargo, al irse el señor Claudio hizo unas declaraciones contundentes del cual tenemos que investigar y que tenemos que buscar información, porque al fin y al cabo es nuestra responsabilidad, especialmente como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública de este Senado.

Al irse el señor Claudio habló del despilfarro de fondos públicos, dijo y cito de unas declaraciones en un periódico de circulación general: “Yo he decidido que yo no voy a continuar apoyando un sistema que lo que está haciendo es robarle el dinero al erario público, dinero que estaba designado para parte del trabajo que se estaba llevando a cabo bajo la Reforma de la Policía”.

Habló que por qué se le quitaba el liderato de esta Reforma al Departamento de Justicia y se traspasa a un bufete de abogados privados por un costo de tres punto siete (3.7) millones de dólares.

Así que, no podemos escuchar estas declaraciones de un funcionario de alta importancia en términos de lo que está ocurriendo con la seguridad de Puerto Rico, dejarlo pasar como si no hubiesen sido manifestados por el señor Claudio.

Así que nos vamos a dar a la tarea como Comisión de Seguridad de hacer una investigación y citar a las personas que tengamos que citar, porque al fin y al cabo estos son fondos públicos del pueblo de Puerto Rico, forman parte de los veinte (20) millones de dólares que son separados del presupuesto de Puerto Rico para los trabajos que tienen que ver con la Reforma de la Policía.

Vamos a ir hasta las últimas consecuencias para aclarar estas manifestaciones de parte del ex Monitor Federal de la Policía, Arnaldo Claudio; y ya hemos establecido conversaciones con el señor Claudio para que en algún momento venga a Puerto Rico a declarar frente a nuestra Comisión y explicar qué él quiso decir con estas declaraciones tan contundentes que hizo al momento de separarse de sus funciones como Monitor Federal.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Alguna otra persona que quiera expresarse. Vamos a decretar un breve receso. Le voy a pedir a los compañeros de Mayoría que pasen al Salón de Mujeres Ilustres.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos en medio de la discusión de la Resolución del Senado 1105.

SR. PRESIDENTE: Sí, el compañero Neumann Zayas...

SR. RÍOS SANTIAGO: Ya había tomado un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: ...había terminado. ¿Alguna otra persona que quiera expresarse sobre la medida?

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos más personas. Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1105, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título, se aprueban en la R. del S. 1105.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

Próximo asunto.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1583**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1583 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 1583, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1583, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el Informe al título, proponemos que se aprueben.



SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que tiene el Informe sobre el título del Proyecto de la Cámara 1583, se aprueban.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer regresar al turno de lectura de Proyectos radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### PROYECTOS DE LA CÁMARA

#### P. de la C. 1841

Por el representante Torres Zamora:

“Para enmendar la Sección 13 (d) de la Ley 212-2018, conocida como “Ley de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación”, a los fines de eximir a las universidades públicas del pago de cualquier cargo a cobrarse por la expedición de Licencias de Autorización, Licencias de Renovación y Enmiendas a Licencias a las Instituciones de Educación Superior que cumplan con los procedimientos y requisitos establecidos por la Junta de Instituciones Postsecundaria; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

#### P. de la C. 2042

Por el representante Pérez Ortiz:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 8.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para aclarar que la suspensión de la licencia de conducir por rebasar la luz roja por tres (3) ocasiones será por infracciones dentro del periodo de vigencia de la licencia.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

### RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

#### R. C. de la C. 493

Por el representante González Mercado:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico incluir en sus respectivos reglamentos que, conforme a los formularios y requisitos para la expedición y renovación de licencias de aprendizaje y licencias de conducir, todo certificado médico incluyendo el examen de visión, tenga una vigencia de doce (12) meses desde su otorgamiento; y para otros fines aquí relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resolución Conjunta del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

#### R. C. del S. 392

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de seis millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$6,582,863.33) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la autorización del Cuerpo para que se pueda considerar en esta presente sesión, la Resolución Conjunta del Senado 392.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 392 y que quede dicha medida, se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1235.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1235.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Hacienda, un Informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 390, sin enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba la Resolución Conjunta del Senado 390 y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? ¿Alguna objeción a que se incluya la Resolución Conjunta del Senado 390? No habiendo objeción, se incluye.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se les dé lectura a todas las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 390**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 392**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar se llame.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 390**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 390, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 390, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 392**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 392, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 392, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso para ir a Votación Final.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos confeccionado un Calendario de Votación Final donde se considerarán las siguientes medidas: Proyectos del Senado 829, 1137, 1235 en su concurrencia; Resoluciones Conjuntas del Senado 384, 390, 392; Resoluciones del Senado 1102, 1105; Proyecto de la Cámara 1583; para un total de nueve (9) medidas. Señor Presidente, y que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Votación.

¿Alguien quiere abstenerse o emitir un voto explicativo? ¿Algún senador o senadora?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, para emitir un voto explicativo en contra en la Resolución Conjunta del Senado 390 y 392.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TIRADO RIVERA: La Delegación completa, señor Presidente, excepto Dalmau, excepto el compañero José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Algún otro compañero? Nosotros vamos a emitir un voto explicativo en la R. del S. 1105. Ábrase la Votación. Falta usted solamente de votar, gracias.

Todos los senadores presentes y senadoras emitieron su voto.

Señor Secretario.

### CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

**P. del S. 829**

**P. del S. 1137**

**R. C. del S. 384**

**R. C. del S. 390**

**R. C. del S. 392**

**R. del S. 1102**

**R. del S. 1105**

**P. de la C. 1583**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1235**

**VOTACIÓN**

Los Proyectos del Senado 829; 1137; la Resolución Conjunta del Senado 384; la Resolución del Senado 1102; el Proyecto de la Cámara 1583 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a Proyecto del Senado 1235, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución del Senado 1105, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones,

Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Nayda Venegas Brown.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 390 y 392, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### MOCIONES

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la senadora Itzamar Peña Ramírez, una comunicación y solicita se le excuse de los trabajos legislativos desde el 10 al 16 de junio de 2019, ya que se encontrará fuera de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, también vamos a solicitar una excusa del compañero Nadal Power.

SR. PRESIDENTE: El compañero senador se había excusado con nosotros directamente y hizo constar a través del trámite correcto. Así que esta excusado el compañero Nadal Power, creo que esta fuera de Puerto Rico,

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, vamos a proponer que se retire el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 1229...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: ...y que dicha medida se devuelva al Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, sería desde hoy miércoles, 12 de junio de 2019 hasta el próximo lunes, 17 de junio de 2019.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 548

Por el señor Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación a Gustavo Alejandro Rivera David, con motivo de obtener Altos Honores en su graduación de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas “Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Villalba” (CROEV), y por haber participado en los Programas de Admisión Temprana de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, tras completar la escuela superior y, simultáneamente, alcanzar veinticuatro créditos universitarios”

Moción Núm. 549

Por el señor Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación a Waddie Y. Martínez Ruíz, con motivo de obtener Altos Honores en su graduación de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas “Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Villalba” (CROEV), y por haber participado en los Programas de Admisión Temprana de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, tras completar la escuela superior.”

Moción Núm. 550

Por el señor Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación a Luis E. Toro Pieretti, con motivo de obtener Altos Honores en su graduación de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas “Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Villalba” (CROEV), y por haber participado en los Programas de Admisión Temprana de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, tras completar la escuela superior.”

Moción Núm. 551

Por el señor Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación a Gustavo Andrés Rivera David, con motivo de obtener Altos Honores de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas “Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Villalba” (CROEV), y por haber participado en los Programas de Admisión Temprana de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, tras completar la escuela superior y, simultáneamente, alcanzar veinticuatro créditos universitarios.”

Moción Núm. 552

Por el señor Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación a Diego A. Berlingeri Collazo, con motivo de obtener Altos Honores en su graduación de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas “Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Villalba” (CROEV), y por haber participado en los Programas de Admisión Temprana “R2DEEP” de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, tras completar la escuela superior.”

Moción Núm. 553

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a XXXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX, por motivo de haber obtenido la distinción de Excelencia Académica desde el Grado Elemental al Superior.”



SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Moción 548 a la 552.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. La compañera tiene, no está bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, corrección.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es de la 548 a la 553.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ya habiéndose escusado los compañeros y compañeras, vamos a solicitar que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el lunes, 17 de junio de 2019, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus labores en el día de hoy miércoles, 12 de junio a las dos y cincuenta y uno de la tarde (2:51 p.m.) hasta el próximo lunes, 17 de junio a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
12 DE JUNIO DE 2019**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 829 .....	10982 – 10984
P. del S. 1137 .....	10984 - 10986
R. C. del S. 384 .....	10987
Informe Final de la R. del S. 225 .....	10987
R. del S. 1102.....	10988 - 10989
R. del S. 1105.....	10989 – 10990
P. de la C. 1583.....	10990 – 10991
R. C. del S. 390 .....	10993
R. C. del S. 392.....	10993 – 10994

# **ANEJOS**

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

0

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

11 de junio de 2019

Presentado por la Senadora *López León*, y Delegación PPD

### ***VOTO EXPLICATIVO A FAVOR SOBRE LA R. C. DEL S. 360***

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión Ordinaria del pasado día 28 de mayo de 2019, emití un voto a favor de la *Resolución Conjunta del Senado 360* y consigné para récord la intención de emitir un voto explicativo, al cual se unió en el Hemiciclo la Delegación del Partido Popular Democrático. Conforme a lo anterior, y de acuerdo a la reglamentación aplicable, procedemos a presentar el mismo.

La citada Resolución Conjunta del S. 360, descargada y aprobada por este Senado de Puerto Rico, en síntesis, ordena al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, como entidad gubernamental designada para recibir y administrar los fondos *Community Development Block Grant - Disaster Recovery* (CDBG-DR), viabilizar enmiendas, conforme a la legislación y reglamentación federal aplicable, al “Plan de Acción para la Recuperación Ante Desastres para la Utilización de Fondos CDBG-DR en Respuesta a los huracanes Irma y María (2017)”, a los fines de facilitar la utilización de dichos fondos para la reconstrucción y recuperación de las comunidades aledañas al Caño Martín Peña en el Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

En primera instancia, es importante señalar que la trayectoria de compromiso y ejemplo de empoderamiento de las comunidades aledañas al Caño Martín Peña, que ubican en la Ciudad Capital de San Juan, ha sido uno notable, de esfuerzos y luchas dirigidas a conseguir una verdadera Justicia social que permita el rehabilitar y revitalizar las mismas dentro de las circunstancias especiales que caracterizan a esta zona. Esto, como parte de una política pública específica que se instrumenta a través

de la Ley 489-2004, según enmendada, conocida como "*Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña*". Así, que cualquier iniciativa dirigida a fortalecer este compromiso legítimo hacia estas comunidades, que pudiera redundar en alternativas, acciones o mecanismos para mejorar su calidad de vida, siempre recibirá nuestro más decidido apoyo y colaboración.

Sin embargo, en el caso particular de la **Resolución Conjunta del Senado 360**, ante nuestra consideración, resulta necesario e imprescindible señalar varios aspectos, que fueron materia de discusión en el debate legislativo sobre la misma en este Senado y que plantean serias controversias sobre su debida implementación y los fines que persigue. Más aún, dentro del contexto de toma de decisiones bajo la Administración actual, que obstaculizan lo mandado y que pudieran apuntar a que esta medida sería un ejercicio fútil, para dar la apariencia de posibilitar trabajos de rehabilitación, reconstrucción y aún nueva construcción no autorizadas bajo las recién aprobadas zonificaciones aplicables a estas comunidades por parte de este Gobierno.

En este sentido, cuando la Resolución Conjunta de autos, pretende dar una orden al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (local), para viabilizar enmiendas al "Plan de Acción para la Recuperación de Desastres para la Utilización de Fondos CDBG-DR en Respuesta a los Huracanes Irma y María", que permitan la utilización de dichos fondos federales para estas obras en las comunidades aledañas al Caño Martín Peña en el Municipio de San Juan, es inescapable cuestionar su efectivo y consecuente cumplimiento. Precisamente, cuando hace unos días se aprueba el nuevo Mapa de Zonas Inundables en Puerto Rico, que según informado, eleva a la impresionante suma de 252,813 la cantidad de estructuras ubicadas en zonas inundables en el país, sumando 78,574 al balance previo, y que incluye viviendas, comercios e industrias. Es menester apuntar, que este Mapa, según reseñado, se produjo con la colaboración de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), que entendemos se sorprenderá con estos cambios abruptos y contradictorios en torno a la reglamentación y normas aplicables de zonificación en Puerto Rico.

Y este Mapa, no sólo es un listado de zonas inundables, es el fundamento legal para autorizar o no los trabajos en las estructuras que ubican en estas áreas, así como el establecer las medidas preventivas para la construcción de diques, canales, ajustar planes de desalojo, mitigación y las proyecciones de reubicación de los posibles afectados en estas zonas, entre otros asuntos. Medidas cautelares, en protección de miles de vidas y propiedades que se valoran en millones de dólares.

En específico, datos suministrados apuntan a que en el Municipio de San Juan se identificaron 4,849 estructuras en zonas inundables, incluso todas las zonas dentro del sector G-8, aledañas al Caño, que anteriormente eran clasificadas como zonas con 2% de probabilidad de inundación, y ahora este Gobierno, a través de la Junta de Planificación, las declaró 100% inundables. Es decir, que estos cambios inconsistentes entre el Ejecutivo, y ahora el Poder Legislativo, en un asunto vital como la debida planificación y zonificación por la presente Administración, denotan improvisación y evidencian que el Plan señalado aprobado no contó con la suficiente participación ciudadana, sin vistas públicas y en un Puerto Rico que aún sufría los embates del impacto de los huracanes.

Además, es importante cuestionar; ¿por qué no se abogó por las comunidades del G-8 antes de su total designación como zona inundable cuando se estaba considerando el Plan? Y ahora, se pretende dar la impresión de ordenar una exclusión a dicha designación por conducto del Departamento de Vivienda de Puerto Rico, que no tiene facultad para enmendar el Plan de Zonas Inundables aprobado por la Junta de Planificación, en conjunto con FEMA.

Por último, enfatizamos qué nuestro Voto a favor de la *Resolución Conjunta del S. 360*, en esta etapa, responde al interés de dar una oportunidad a este intento de enmienda, aunque lo consideremos contradictorio y a destiempo. No otorgando espacio para argumentos de que al apuntar estas deficiencias, constituye una acción en contra del reclamo por mejores condiciones para estas comunidades de San Juan que tanto lo merecen. Entendiendo, de manera responsable, que al ser solidarios con estos reclamos en esta coyuntura histórica, con las reservas que hemos reseñado, tampoco podemos obviar el cumplimiento de un marco legal de planificación ordenada que debe garantizar todo Gobierno a la ciudadanía en sus comunidades, máxime para los residentes aledaños al Caño Martín Peña.

Así, que confiando que esta Resolución Conjunta del Senado 360, descargada y sin el beneficio de una seria consideración en este Cuerpo Legislativo, no haya sido solo un subterfugio para agenciarse las simpatías de aquellos que esperan y merecen una verdadera solución a sus necesidades en el derecho esencial de contar con una vivienda digna y segura, damos nuestro aval a la misma. Una medida, que esperamos pueda ajustarse y enmendarse dentro del debido proceso legislativo que ahora comienza en la Cámara de Representantes, al cual damos nuestro voto de confianza y nuestra disposición de colaboración.

Por las razones descritas y los argumentos esbozados, como Senadora, en unión a la delegación del Partido Popular Democrático, suscribo y consigno el voto explicativo a favor del **Resolución Conjunta del Senado 360**.

*Respetuosamente sometido; hoy de junio de 2019.*

*Hon. Rossana López León y*

*Delegación PPD*

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

## ORIGINAL

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. DEL S. 829

INFORME POSITIVO

// de junio de 2019

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 829, con enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 829 pretende crear la "Ley de Acceso a Pacientes con Enfermedad de Crohn", a los fines de facilitar el acceso a los servicios públicos ofrecidos por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos; establecer un procedimiento para la expedición de tarjetas de identificación a personas con la enfermedad y establecer la obligación de crear un sistema de "fila de servicio expreso"; y para otros fines relacionados.

Transciende de la exposición de motivos de la referida medida, que la enfermedad de Crohn es una afección caracterizada por un proceso inflamatorio crónico del tracto intestinal que puede afectar cualquier parte del tracto digestivo desde la boca hasta el ano. Comúnmente, afecta la porción más baja del intestino delgado o el intestino grueso.

Dado a que la afección puede afectar cualquier área intestinal, los síntomas pueden variar de un paciente a otro, siendo los más comunes; cólicos, dolor abdominal, diarrea, fiebre, pérdida de peso e hinchazón. Otros síntomas pueden incluir dolor anal o secreción, lesiones de la piel, abscesos rectales, fisuras y dolor de articulaciones. Dichos síntomas y molestias dificultan el acceso en cuanto al tiempo de espera se refiere de estos pacientes cuando van a solicitar servicios provistos por el Estado.

*L*  
RECEIVED JUN 11 2019  
SENADO DE PUERTO RICO

*ALB*



Concluye la parte expositiva que por tal razón, esta Asamblea Legislativa en su fiel compromiso de servir al Pueblo de Puerto Rico no claudicará en la lucha que fraguan los sectores más necesitados en cuanto al acceso de estos a los servicios gubernamentales y reafirma el deber de lograr una mayor visibilidad de los asuntos de salud que aquejan a sectores vulnerables de nuestra sociedad.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

ANU  
Como parte del proceso investigativo, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Salud, la Oficina del Procurador del Paciente, la Administración de Seguros de Salud (ASES) y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Asimismo, se solicitaron memoriales explicativos a la Asociación Puertorriqueña de Gastroenterología, la Coalición de Cáncer Colorrectal y al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico. Al momento de la redacción del presente informe, la Comisión no ha recibido los memoriales explicativos de estas últimas tres entidades; por lo tanto, presumiremos que no objetan la medida, tal y como fuera presentada.

El **Departamento de Salud** expone en su memorial explicativo que la enfermedad de Crohn es una enfermedad crónica, la cual puede llegar a causar discapacidad. Las personas con la condición activa y que no responden a los tratamientos actuales pueden reclamar derechos bajo el *America Disability Act* (ADA) y otras disposiciones federales como el *Family and Medical Leave Act* (FMLA). La Administración del Seguro Social incluye los criterios específicos para evaluar el otorgar beneficios del seguro social por discapacidad a una persona con la Enfermedad de Crohn.

Expresa que en Puerto Rico, la Ley Núm. 51 del 4 de julio de 2001, según enmendada, ya establece la obligación de las agencias gubernamentales y corporaciones públicas a crear un sistema de fila de servicios expreso para personas con impedimentos y personas mayores de 60 años. A esos efectos se define "persona con impedimento" como:

"toda persona, que como consecuencia o resultado de una condición congénita, enfermedad, deficiencia en su desarrollo, accidente o cualquier otra razón, tenga una condición física o mental que le prive de manera permanente o indefinida de una o más de las funciones esenciales de la vida, tales como: movilidad, comunicación, cuidado propio, auto dirección, tolerancia al trabajo en términos de vida propia o de su capacidad para ser empleado y cuyas funciones han quedado seriamente afectadas limitando el funcionamiento de dicha persona".

De igual forma, el Departamento de Salud tiene la responsabilidad de emitir la tarjeta de identificación para las personas con impedimentos, según certificado por un

médico licenciado. Por tal razón el Departamento entiende que según la definición de una persona con impedimento, un médico podría certificar a una persona con la enfermedad de Crohn como una persona con impedimento, de así requerirlo.

Dado lo anteriormente expuesto, el Departamento entiende que el propósito de este proyecto de ley ya está contemplado y cubierto bajo la Ley Núm. 51, *supra*, por lo cual sería redundante e innecesario crear una ley nueva para estos fines. Sin embargo, sugiere que se enmiende la medida para asignar fondos suficientes y recurrentes, para poder cumplir con la implementación de la misma, ya que impone nuevas obligaciones. También, recomienda que se enmiende la Ley 51, *supra*, con el fin de especificar que la enfermedad de Crohn es una de las condiciones contempladas en la misma.

El Departamento concluye que endosaría el Proyecto del Senado 829, sujeto a que se acojan las recomendaciones esbozadas y si se asignan fondos suficientes y recurrentes para hacer cumplir el propósito de la ley.

*AWD*  
La **Oficina del Procurador del Paciente**, endosa la presente medida entendiendo que resultaría un alivio para estos pacientes el poder agilizar sus diligencias en oficinas gubernamentales, donde en muchas ocasiones, podrían pasar una gran cantidad de horas antes de ser atendidos.

Sin embargo, recomienda que además de la enfermedad de Crohn, se ausculte la posibilidad de incluir en la lista de pacientes con enfermedades similares, como por ejemplo, la colitis ulcerativa crónica. De igual manera, recalca que la privacidad del paciente es de suma importancia por lo que a la hora de preparar la identificación se debe respetar y observar todas las legislaciones tanto estatales, como federales, en cuanto a la confidencialidad de la información de la salud del paciente.

La **Administración de Seguros de Salud (ASES)**, concurre con el propósito y los fines que persigue la medida ante nuestra consideración, por no albergar duda en cuanto a la necesidad que existe de atender en forma más efectiva la población que padece la Enfermedad Crohn. De igual forma expone, que el proyecto en cuestión pone en función alternativas reales y efectivas que le permitirá a estos pacientes tener mejor acceso a servicios públicos.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, explica que a tenor con la exposición de motivos del P. del S 829, la legislación propuesta propone que las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos, garanticen mediante procedimientos internos la cesión de turnos de prioridad y adoptarán un sistema de "fila de servicio expreso" para beneficiar a personas que padecen esta enfermedad de Crohn.

Menciona que la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 ordena a las agencias e instrumentalidades del Gobierno, a los municipios y a las entidades privadas que reciban fondos públicos el ceder turnos de prioridad a las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales cuando acudan a las mismas para llevar a cabo diligencias y gestiones administrativas. Así mismo, la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 ordena a todas las agencias y corporaciones públicas, que ofrecen servicios al ciudadano, que adopten un servicio de "fila expreso" para beneficiar a las personas con impedimentos y a las personas de sesenta (60) años o más de edad.

En el caso de DTOP, afirman que inmediatamente después de la entrada en vigor de las leyes antes mencionadas, la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO) procedió a orientar al personal relacionado con la atención directa al público, en cuanto a los turnos prioritarios a que tienen derecho las personas con impedimentos para ser atendidos en los Centros de Servicios al Conductor (CESCO).

Además, señalan que cumpliendo con el mandato legislativo, se han instalado en todas sus oficinas de servicio directo al público, la debida rotulación que indica la ubicación de las áreas de servicio expreso. Ello, a los fines de facilitarles a las personas con impedimentos, la obtención de turnos preferentes para ser atendidos con la menor dilación posible.

Sostienen que una vez sea aprobada esta legislación, toda persona afectada con la enfermedad de Crohn, que acuda a los Centros de Servicios al Conductor (CESCO) con la debida identificación expedida por el Departamento de Salud, no tendrá inconveniente alguno en recibir los beneficios establecidos en las antes citadas leyes. Concluyen que avalan la aprobación del Proyecto del Senado 829.

## CONCLUSIÓN

Como adelantáramos, el Proyecto del Senado 829 pretende crear la "Ley de Acceso a Pacientes con Enfermedad de Crohn", a los fines de facilitar el acceso a los servicios públicos ofrecidos por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos; establecer un procedimiento para la expedición de tarjetas de identificación a personas con la enfermedad y establecer la obligación de crear un sistema de "fila de servicio expreso".

Los síntomas y condiciones que padecen los pacientes con la enfermedad de Crohn ciertamente dificultan el acceso en cuanto al tiempo de espera se refiere de estos cuando van a solicitar servicios provistos por el Estado. La intención del Proyecto del Senado 829 es que los pacientes que sufran de esta condición no tengan que esperar tanto al solicitar los servicios del Estado.

El Departamento de Salud no avala la medida, tal cual redactada, por entender que el propósito de este proyecto de ley ya está contemplado y cubierto bajo la Ley Núm. 51 del 4 de julio de 2001. Sin embargo, esta medida está dirigida específicamente a los pacientes de Crohn, los cuales muchos no necesariamente reflejan alguna incapacidad física ya que los síntomas más comunes son cólicos, dolor abdominal, diarrea, fiebre, pérdida de peso e hinchazón. Incluso, en muchos casos hay pacientes perfectamente funcionales pero con necesidades especiales y en esa dirección es que va dirigido este Proyecto.

La Oficina del Procurador del Paciente y la Administración de Seguros de Salud avalan la medida ante nuestra consideración. Básicamente entienden que es beneficiosa para los pacientes que sufren la enfermedad de Crohn y sería un alivio para estos al momento de solicitar algún servicio que provee el Estado.

Así, las cosas entendemos que el Proyecto del Senado 829 es beneficioso para los pacientes que sufren de Crohn y les ayudará a tener una mejor calidad de vida.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 829**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud

# (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 829

8 de febrero de 2018

Presentado por el señor *Neumann Zayas*

*Referido a la Comisión de Salud*

#### LEY

Para crear la "Ley de Acceso a Pacientes con Enfermedad de Crohn", a los fines de facilitar el acceso a los servicios públicos ofrecidos por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos; establecer un procedimiento para la expedición de tarjetas de identificación a personas con la enfermedad y establecer la obligación de crear un sistema de "fila de servicio expreso"; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de Crohn es una afección caracterizada por un proceso inflamatorio crónico del tracto intestinal que puede afectar cualquier parte del tracto digestivo desde la boca hasta el ano. Comúnmente, afecta la porción más baja del intestino delgado o el intestino grueso. De acuerdo al *American Society of Colon and Rectal Surgeons*, en una publicación en su página web, [www.fascrs.org](http://www.fascrs.org), el origen de la enfermedad se concentra en una causa inmunológica o bacteriana y aunque no es contagiosa, tiene una ligera tendencia genética.

Dado a que la afección puede afectar cualquier área intestinal, los síntomas pueden variar de un paciente a otro, siendo los más comunes; cólicos, dolor abdominal, diarrea, fiebre, pérdida de peso e hinchazón. Otros síntomas pueden incluir dolor anal o secreción, lesiones de la piel, abscesos rectales, fisuras y dolor de articulaciones. Dichos síntomas y molestias, dificultan el acceso en cuanto al tiempo de espera se refiere de estos pacientes cuando van a solicitar servicios proveídos por el Estado.

Esta Asamblea Legislativa en su fiel compromiso de servir al Pueblo de Puerto Rico no claudicará en la lucha que fraguan los sectores más necesitados en cuanto al acceso de estos a los servicios gubernamentales y reafirmamos el deber de lograr una mayor visibilidad de los asuntos de salud que aquejan a sectores vulnerables de nuestra sociedad.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- ~~Título~~ Título breve.

2 Esta Ley se conocerá como la "Ley de Acceso a Pacientes con la Enfermedad Crohn".

3 Artículo 2.- Las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico,  
4 así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos,  
5 garantizarán mediante procedimientos internos la cesión de turnos de prioridad a  
6 personas con la enfermedad de Crohn.

7 Artículo 3. - El Departamento de Salud establecerá un procedimiento para la  
8 expedición de tarjetas de identificación a personas diagnosticadas con la enfermedad  
9 de Crohn que así lo soliciten, por un término máximo de hasta cinco (5) años, similar  
10 al establecido para las personas con impedimento y las personas de edad avanzada.

11 Artículo 4. - Las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico,  
12 así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos diseñarán

Appt

1 y adoptarán un sistema de "fila de servicio expreso" para beneficiar a las personas  
2 con la enfermedad de Crohn.

3 ~~Artículo 5. — Se delega a la Oficina del Procurador de Personas con~~  
4 ~~Impedimentos velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y la~~  
5 ~~emisión de las multas correspondientes.~~

6 Artículo 5. Multas Administrativas

7 Toda persona, natural o jurídica que, mediando intención o negligencia, viole las  
8 disposiciones de esta Ley estará sujeto a multas administrativas que no serán menores de  
9 cinco mil (5,000) dólares ni mayores de diez mil (10,000) dólares. Se delega en la Oficina del  
10 Procurador de Personas con Impedimentos velar por el cumplimiento de las disposiciones de  
11 esta ley y la emisión de las multas correspondientes.

12 Artículo 6. -Vigencia.

13 Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.

ARMS

# GOBIERNO DE PUERTO RICO


18va. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

## ORIGINAL

### SENADO DE PUERTO RICO

## P. del S. 1137

  
RECIBIDO JUNTA ASAMBLEA  
TRAMITE Y REGISTRO SENADO PR

### INFORME POSITIVO

11 de junio de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1137, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1137 propone decretar el 31 de octubre de cada año, como el "Día de la Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico", con el objetivo de sensibilizar a la población sobre este padecimiento.

Se desprende de la Exposición de Motivos que el 31 de octubre de 1794, el químico, físico y meteorólogo británico John Dalton presentó su artículo "Hechos extraordinarios relativos a la visión de los colores" ante la Sociedad Literaria y Filosófica de Manchester. Esta pieza expuso sus descubrimientos en el estudio de la discromatopsia (o ceguera de los colores), condición que él mismo padecía. A raíz del impacto que tuvo el trabajo de Dalton sobre la disciplina oftalmológica, en adelante, una gama de padecimientos discromatópsicos han venido a conocerse bajo el nombre de "daltonismo". Consiguientemente, el 31 de octubre de cada año se conmemora en algunas jurisdicciones como el "Día del Descubrimiento del Daltonismo".

Las variaciones más severas de daltonismo afectan alrededor del 4% de los hombres y el 0.4% de las mujeres. Mientras que, si se contempla el universo de personas que confrontan algún padecimiento discromatópsico ligero, los números aumentan a 8% y 4%, respectivamente. Los hombres son más propensos a sufrir de daltonismo que las mujeres porque los genes responsables del padecimiento, en la mayoría de los casos, se transmiten a través del cromosoma 'X', del cual los varones sólo tienen uno. El



daltonismo congénito puede manifestarse desde el nacimiento, pero también puede presentarse posteriormente, sea durante la niñez o la adultez.

El daltonismo tiene grados muy variables. Cuando se manifiesta como 'acromatopsia', la persona afectada sufre de una falta total en la percepción de los colores, por lo cual su visión sólo percibe grises, blanco y negro. Mientras que los daltónicos 'monocromatópsicos' ven tonalidades de un solo color. Sus variedades más comunes -daltonismos dicromático y tricromático- son producto de la falta de receptores que permiten identificar las longitudes de onda de dos o tres colores (usualmente en combinaciones de rojo y verde o azul y amarillo), o de la alteración de los receptores, lo que provoca que unos colores se confundan con otros. Otros tipos menos comunes de daltonismo pueden adquirirse mediante la contracción de enfermedades infecciosas, como la sífilis, o no-infecciosas, como las cataratas, el glaucoma o la degeneración macular. Estas deficiencias adquiridas afectan a hombres y a mujeres indistintamente.

El daltonismo afecta negativamente la vida diaria de un nutrido grupo de personas en Puerto Rico. Esta condición no tiene cura y puede requerir la utilización cotidiana de diversos recursos tecnológicos para paliar sus efectos, como lo son lentes personalizados y aplicaciones especializadas desarrolladas para teléfonos inteligentes. La condición dificulta la lectura de información codificada a base de colores, como gráficas de barras (*bar graphs*) y gráficas circulares (*pie charts*).

Esto puede ser particularmente preocupante para los niños que aún no han sido diagnosticados, ya que los materiales educativos a menudo se codifican por colores. Los niños que sufren de daltonismo dicromático suelen tener dificultades para leer lo escrito sobre una pizarra verde. Las clases de arte, que requieren seleccionar colores de pintura o crayones apropiados, también pueden representar desafíos particulares.

Igualmente hay tareas cotidianas simples, como cocinar carnes al color deseado o seleccionar frutas y vegetales en diferentes etapas de madurez, que pueden ser un reto en cualquier etapa de la vida. Los semáforos plantean problemas, en especial cuando se colocan en posiciones variadas. Leer mapas o combinar los colores de la ropa también puede ser difícil.

En Puerto Rico, específicamente, hubo personas discromatopsias que confrontaron dificultades para identificar la intensidad de los vientos cuando se anunció el advenimiento de los huracanes Irma y María porque las gráficas proyectadas por los noticieros televisivos y otros medios visuales de prensa los identificaban a base de colores. De manera que las formas particulares en que sus cerebros perciben los colores incidió sobre su oportunidad para prepararse adecuadamente para la catástrofe.

Exponen especialistas del "National Eye Institute" que el daltonismo pasa por desapercibido con frecuencia porque los niños a menudo intentan ocultar su trastorno o no logran identificarlo. Y catalogan de "muy importante" que los menores se evalúen a tiempo, especialmente los niños, sobre todo si el historial médico familiar refleja la presencia de algún tipo de discromatopsia en generaciones previas.

Concluye la parte expositiva que en virtud de lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa desea oficializar la designación del "Día de la Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico", a observarse el 31 de octubre de cada año subsiguiente a la aprobación de esta ley, con el fin de que se realicen actividades dirigidas a educar a todos nuestros conciudadanos sobre las situaciones particulares que confrontan las personas discromatópsicas.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con el propósito de hacer un análisis mesurado de la presente medida, la Comisión de Salud solicitó memoriales explicativos a las siguientes entidades: Departamento de Salud, Departamento de Educación, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Oficina del Procurador del Paciente y la Defensoría de las Personas con Impedimentos. En el descargue de nuestras funciones, esbozamos las posiciones de las agencias y organizaciones comparecientes.

El **Departamento de Salud** expresa que el daltonismo es un defecto genético que provoca la dificultad para distinguir ciertos colores y la incapacidad de ver ciertos colores de forma usual. La misma ocurre cuando hay problemas con los pigmentos en ciertas células nerviosas del ojo para percibir el color.

Explican que si a la persona le falta un pigmento tiene problemas para diferenciar entre el rojo y verde, que es el daltonismo más común y si le falta un pigmento diferente la dificultad es entre los colores azul y amarillo, aunque también estos tienen problemas para identificar el rojo y verde también. El daltonismo más grave según el Departamento es la acromatopsia que se trata de una rara afección en la que la persona no puede ver ningún color y solo puede ver sombras grises.

Sostienen que la gran mayoría de los problemas de esta enfermedad se debe a problemas genéticos y muy pocas mujeres padecen de esta condición, en el caso de los hombres 1 de cada 10 sufren de daltonismo. Indican que en el caso de los hombres según se debe a que está más definidos sus cromosomas, porque el hombre posee un cromosoma Y, y un cromosoma X, si el cromosoma X sale afectado es ahí donde se produce el daltonismo, mientras las mujeres tienen 2 cromosomas X, que si uno de estos sale afectado el otro compensara el mismo.

Por otra parte, el Departamento de Salud informa que el daltonismo es una afección de por vida y al momento no existe tratamiento alguno para curar el mismo. Existen gafas y lentes de contactos especiales que pueden ayudar a estos pacientes para que puedan identificar la diferencia entre los colores.

Explican que estos pacientes se acostumbran a vivir con esta condición, aunque existen problemas que le afectan en su vida diaria como por ejemplo la dependencia a una persona a la hora de vestirse, comprar ropa y la movilidad en la ciudad al enfrentarse al cambio de los semáforos.

Señalan que la medida no hace una asignación especial de fondos suficientes y recurrentes para su implementación, que cualquier campaña o actividad educativa por más simple que sea tiene efectos presupuestarios sobre ellos. Finalmente, el Departamento de Salud endosa la medida, siempre y cuando se le asignen los fondos necesarios para su implementación.

El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)** considera que el P. el S. 1137 es una pieza loable ya que propone educar y concienciar sobre la condición del daltonismo y como esta incide en el diario vivir de las personas que lo padecen. Recomiendan que se incluya al Departamento de Transportación y Obras Públicas en el Artículo 2 de este Proyecto, ya que las señales de tránsito y dirección inciden en la seguridad de los ciudadanos que padecen de daltonismo.

También sugieren que se incluya a la Junta Reglamentadora de Comunicaciones para que puedan orientar sobre los aditamentos disponibles para que estos pacientes puedan utilizar teléfonos móviles y otros equipos de tecnología de telecomunicaciones. Concluyen que dan deferencia a la opinión que sometan el Departamento de Salud, Departamento de Educación y a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento.

La **Oficina del Procurador del Paciente (OPP)** informa que la medida objeto de estudio persigue un interés legítimo de educación sobre la condición de daltonismo. La OPP informa que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha decretado el segundo jueves de cada mes de octubre como el día mundial para la atención en la salud visual. Siendo así, no creen que la iniciativa de la OMS excluya la intención propuesta.

Sin embargo, entienden que deben utilizarse ambas fechas para adelantar el tema de la salud visual en Puerto Rico, o que se utilice el segundo jueves del mes de octubre para educar sobre el tema e insertarnos en la corriente mundial propuesta por la OMS.

La OPP sostiene que el daltonismo es una condición nefasta para quienes la padecen, pues tiene un impacto negativo tanto en la salud visual como en la vida de esta. Concluyen que difundir y educar sobre la misma es un paso muy importante en la

búsqueda de la detección temprana esta condición. Finalmente, la Oficina del Procurador del Paciente endosa la aprobación del Proyecto del Senado 1137.

## CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud, luego de evaluar la medida de referencia, considera que es meritorio y loable establecer el 31 de octubre de cada año, como el "Día de la Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico". Ciertamente, de esta manera proveemos una herramienta de educación y sensibilidad sobre dicha condición.

Entendemos adecuado adoptar la enmienda sugerida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a los fines de que se incluya esa agencia y a la Junta Reglamentadora de Comunicaciones como parte de las entidades que unirán esfuerzos para cumplir los propósitos de la Ley.

Debemos resaltar que la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud (SAPS), ya establece la estructura organizacional dentro del Departamento de Salud, para ejecutar lo ordenado por el P. del S. 1137.

Sabido es que como parte de las obligaciones del Departamento de Salud se encuentran promover la implantación de ambientes y estilos de vida saludables, así como fomentar la participación ciudadana en asuntos relacionados con la promoción de la salud de forma integrada y coordinada, desde un contexto comunitario y de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por los residentes. Además de ofrecer tales servicios desde nivel central y a través de todas las regiones de la Isla.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1137, con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud

# (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **P. del S. 1137**

31 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Dalmau Ramírez*

*Referido a la Comisión de Salud*

### **LEY**

Para decretar el 31 de octubre de cada año, como el "Día de la Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico", con el objetivo de sensibilizar a la población sobre este padecimiento; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 31 de octubre de 1794, el químico, físico y meteorólogo británico John Dalton presentó su artículo "Hechos extraordinarios relativos a la visión de los colores" ante la Sociedad Literaria y Filosófica de Manchester. Esta pieza expuso sus descubrimientos en el estudio de la discromatopsia (o ceguera de los colores), condición que él mismo padecía. A raíz del impacto que tuvo el trabajo de Dalton sobre la disciplina oftalmológica, en adelante, una gama de padecimientos discromatópsicos han venido a conocerse bajo el nombre de "daltonismo". Consiguientemente, el 31 de octubre de cada año se conmemora en algunas jurisdicciones como el "Día del Descubrimiento del Daltonismo".

AM)

Las variaciones más severas de daltonismo afectan alrededor del 4% de los hombres y el 0.4% de las mujeres. Mientras que, si se contempla el universo de personas que confrontan algún padecimiento discromatópsico ligero, los números aumentan a 8% y 4%, respectivamente. Los hombres son más propensos a sufrir de daltonismo que las mujeres porque los genes responsables del padecimiento, en la mayoría de los casos, se transmiten a través del cromosoma 'X', del cual los varones sólo tienen uno. El daltonismo congénito puede manifestarse desde el nacimiento, pero también puede presentarse posteriormente, sea durante la niñez o la adultez.

El daltonismo tiene grados muy variables. Cuando se manifiesta como 'acromatopsia', la persona afectada sufre de una falta total en la percepción de los colores, por lo cual su visión sólo percibe grises, blanco y negro. Mientras que los daltónicos 'monocromatópsicos' ven tonalidades de un solo color. Sus variedades más comunes -daltonismos dicromático y tricromático- son producto de la falta de receptores que permiten identificar las longitudes de onda de dos o tres colores (usualmente en combinaciones de rojo y verde o azul y amarillo), o de la alteración de los receptores, lo que provoca que unos colores se confundan con otros. Otros tipos menos comunes de daltonismo pueden adquirirse mediante la contracción de enfermedades infecciosas, como la sífilis, o no-infecciosas, como las cataratas, el glaucoma o la degeneración macular. Estas deficiencias adquiridas afectan a hombres y a mujeres indistintamente.

El daltonismo afecta negativamente la vida diaria de un nutrido grupo de personas en Puerto Rico. Esta condición no tiene cura y puede requerir la utilización cotidiana de diversos recursos tecnológicos para paliar sus efectos, como lo son lentes personalizados y aplicaciones especializadas desarrolladas para teléfonos inteligentes. La condición dificulta la lectura de información codificada a base de colores, como gráficas de barras (*bar graphs*) y gráficas circulares (*pie charts*). Esto puede ser particularmente preocupante para los niños que aún no han sido diagnosticados, ya que los materiales educativos a menudo se codifican por colores. Los niños que sufren de daltonismo dicromático suelen tener dificultades para leer lo escrito sobre una pizarra

verde. Las clases de arte, que requieren seleccionar colores de pintura o crayones apropiados, también pueden representar desafíos particulares. Igualmente hay tareas cotidianas simples, como cocinar carnes al color deseado o seleccionar frutas y vegetales en diferentes etapas de madurez, que pueden ser un reto en cualquier etapa de la vida. Los semáforos plantean problemas, en especial cuando se colocan en posiciones variadas. Leer mapas o combinar los colores de la ropa también puede ser difícil. En Puerto Rico, específicamente, hubo personas discromatópsicas que confrontaron dificultades para identificar la intensidad de los vientos cuando se anunció el advenimiento de los huracanes Irma y María porque las gráficas proyectadas por los noticieros televisivos y otros medios visuales de prensa los identificaban a base de colores. De manera que las formas particulares en que sus cerebros perciben los colores incidió sobre su oportunidad para prepararse adecuadamente para la catástrofe.

Exponen especialistas del "National Eye Institute" que el daltonismo pasa por desapercibido con frecuencia porque los niños a menudo intentan ocultar su trastorno o no logran identificarlo. Y catalogan de "muy importante" que los menores se evalúen a tiempo, especialmente los niños, sobre todo si el historial médico familiar refleja la presencia de algún tipo de discromatopsia en generaciones previas.

En virtud de lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa desea oficializar la designación del "Día de la Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico", a observarse el 31 de octubre de cada año subsiguiente a la aprobación de esta ley, con el fin de que se realicen actividades dirigidas a educar a todos nuestros conciudadanos sobre las situaciones particulares que confrontan las personas discromatópsicas.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Artículo 1.- Se decreta el 31 de octubre de cada año como el "Día de la
- 2 Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico", con el objetivo de sensibilizar a la
- 3 población sobre este padecimiento.

1 Artículo 2.- ~~El "Día de la Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico"~~ el El  
2 Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Educación, el  
3 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Transportación y  
4 Obras Públicas, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y la Oficina del  
5 Procurador de las Personas con Impedimentos del Gobierno de Puerto Rico,  
6 adoptará, junto a las agencias estatales pertinentes y a organizaciones educativas y  
7 sin fines de lucro, las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de  
8 esta Ley-; mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y  
9 promoción del "Día de la Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico". También se  
10 promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades a  
11 llevarse a cabo en dicho día.

12 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su  
13 aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria  
RECIBIDO JUNIO 15 2019  
TRAMITE Y REGISTRO SENADO PR

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 384**

INFORME POSITIVO

10 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. del S. 384.

*WDA*  
ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 384, tiene como propósito autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados por la Resolución Conjunta 47-2018.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 47-2018 (en adelante, "R. C. 47-2018"), asignó a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de ocho millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares con sesenta y un centavos (\$8,727,494.61) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales.

El Fondo de Mejoras Municipales, se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del impuesto sobre venta y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según creado de conformidad con la Sección 4059.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011".

Surge de la Exposición de Motivos, que la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" enmendó el Inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" con el fin de disponer que:

*"[L]as asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que cerrarán e ingresarán al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301."*

Debido a los términos establecidos en dicha Ley, *supra*, tanto las agencias como los municipios se encuentran realizando los procesos necesarios para llevar a cabo las obras descritas en la R. C. 47-2018, dentro del período establecido. No obstante, el proceso para llevar a cabo estas obras, es uno complicado, debido a que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambio en las obras a realizarse conlleva numerosos trámites administrativos.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los mecanismos y las soluciones que sean de beneficio para los ciudadanos. Por lo que, esta Comisión, considera meritorio, conceder el tiempo adicional propuesto por la R. C. del S. 384, con el propósito de que las agencias y municipios puedan completar el trámite correspondiente.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. del S. 384, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. del S. 384.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. C. del S. 384

21 de mayo de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados por la Resolución Conjunta 47-2018.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" enmendó el Inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" con el fin de disponer que:

*MPA* "[l]as asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que cerrarán e ingresarán al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301."

Debido a los términos establecidos en dicha Ley, *supra*, tanto las agencias como los municipios se encuentran realizando los procesos necesarios para llevar a cabo las obras descritas en la R. C. 47-2018, dentro del período establecido. No obstante, el proceso para llevar a cabo estas obras, es uno complicado, debido a que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambio en las obras a realizarse conlleva numerosos trámites administrativos.

Por lo que, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados por la Resolución Conjunta 47-2018.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se concede una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los
- 2 Fondos Legislativos otorgados por la Resolución Conjunta 47-2018.
- 3 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 4 de su aprobación.

WPA

Cute

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. DEL S. 225

#### INFORME FINAL

11 de junio de 2019

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 225, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 225, ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a si el Departamento de Salud está cumpliendo con su deber de promover la salud y prevenir las enfermedades, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico"; y para determinar si el Departamento de Salud tiene la facultad para delegarle dicho deber a las aseguradoras.

Surge de la Exposición de Motivos que, para el 7 de septiembre de 1993, se firmó la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" (en adelante, ASES). Esta Ley se aprobó como parte de una reforma radical de los servicios de salud en la Isla y creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (en adelante, Administración). Mediante dicha legislación, se le delegó a la Administración la responsabilidad de implementar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud que eventualmente les brinde a todos los residentes de Puerto Rico acceso a cuidados médico- hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera.

La Sección 7 del Artículo VI de la Ley Núm. 72, *supra*, dispone que la Administración establecerá mediante reglamento los distintos modelos de prestación de

servicios que podrán utilizarse para ofrecer los planes de salud. Específicamente, el inciso (e) de dicha sección dispone que “[t]odos los modelos estarán reforzados por un sistema de educación en salud y prevención, con énfasis especial en estilo de vida, SIDA, drogadicción, y salud de la madre y el niño”. Este inciso también indica que “[l]a promoción de la salud será responsabilidad del Departamento de Salud”.

Cónsono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico para que se desarrolle un pueblo saludable, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora en torno a la existencia de una obligación contractual entre el Departamento de Salud o ASES y las aseguradoras de servicios de salud a los efectos de promover la salud y prevenir las enfermedades y el debido cumplimiento con dicha obligación.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio de la R. del S. 225, la Comisión de Salud solicitó Memoriales Explicativos al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, MMM Multihealth, LLC (Medicare y Mucho Más), Oficina del Comisionado de Seguros (OCS), Administración de Seguros de Salud (ASES), Departamento de Salud, Molina Healthcare, Oficina del Procurador del Paciente (OPP), Triple-S Management y al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

El Presidente del **Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico**, Dr. Víctor Ramos Otero y la Procuradora Edna I. Diaz De Jesús, de la **Oficina del Procurador del Paciente (OPP)**, sometieron respectivamente sus comentarios mediante memoriales explicativos. Sin embargo, sus comentarios y observaciones se limitan a expresar su aval sobre los fines y propósitos investigativos de la Resolución del Senado 225.

Por otro lado, **MMM Multihealth, LLC**, nos explica en su memorial explicativo que desde la creación de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, en adelante “ASES”, la intención legislativa siempre ha sido clara. Así, se adopta el principio rector que enviste a la ASES con la facultad estatutaria de negociar y contratar con aseguradores públicos y privados cubiertas de seguro médico-hospitalario. Al amparo de esta autoridad legal que para el 2015, MMM suscribió un contrato con ASES para administrar el Plan de Salud del Gobierno (PSG).

El mismo ofrece la cubierta de beneficios a través de un modelo de atención coordinada en donde los beneficiarios pueden moverse libremente dentro de la red preferida y visitar especialistas, subespecialistas, laboratorios, radiografías y otros proveedores de servicios médicos sin necesidad de referidos y son copagos. Cada beneficiario del PSG selecciona a un Grupo Médico Primario (GMP) y un Médico de Cuidado Primario (MCP) y que son parte de los proveedores que componen la red

preferida. Indican que todos los servicios ofrecidos cumplen con los más estrictos estándares de calidad requeridos por la industria de la salud y las regulaciones federales, y del Gobierno de Puerto Rico.

Explican que el PSG elaboró una serie de indicadores de calidad y de rendimiento como parte de su proceso de medir la calidad de los servicios de salud que se ofrecen a los beneficiarios. Los indicadores de calidad y rendimiento son parte de su Programa de Calidad Clínica y Salud Mental. Las zonas de enfoque del Programa de Calidad Clínica incluyen los servicios de cuidado prenatal prestados por sus doctores; educación para la salud en programas de bienestar y prevención; apoyo en el manejo de cuidado de condiciones severas y crónicas; educación y apoyo a sus médicos para proveer un mejor cuidado de salud y tabla de puntuación de los niveles alcanzados por el Plan de Salud en beneficios de prevención.

En el área del Programa de Salud Mental, los indicadores de calidad incluyen el cuidado prenatal prestado por su proveedor; detección de alcohol y tabaco en mujeres embarazadas o consejería y tratamiento para dejar de fumar; detección de depresión post-parto; manejo del cuidado para asegurados con diagnóstico de enfermedad mental grave o discapacidad emocional grave; y, educación y apoyo a su proveedor para poder prestar un mejor cuidado en salud mental.

Mencionan que el PSG requiere el desarrollo de actividades mensuales para los beneficiarios del PSG como parte de un currículum de actividades de prevención y de "wellness" o vida saludable. Esto incluye clínicas sobre diabetes, ansiedad, influenza, hipertensión, modelos de salud integrada, ejercicios, distinción entre una emergencia y urgencia, cambios de humor, protección de piel, enfermedades de la mujer, pasos para una mejor salud, entre otros.

Respecto al ámbito contractual, explican que el Artículo 12 del contrato del PSG entre MMM y ASES, describe en detalle el Programa de Mejoramiento de Calidad (QAPI) y sus respectivas referencias al Manual de Mejoramiento de Calidad. Esta cláusula requiere que MMM cumpla con los estándares federales y de Puerto Rico para el "Quality Management/Quality Improvement (QM/QI)". El QAPI establecido en el contrato de PSG con ASES, requiere autorización y aprobación previa de la ASES, asimismo, establece los estándares mínimos para implementación, desarrollo y mejoramiento.

Además, mediante las cláusulas contractuales, ASES pone en vigor un procedimiento robusto que viabiliza la calidad de los servicios de salud que las compañías participantes del PSG deben cumplir. Esta presentación de reportes sobre cada uno de los requerimientos de calidad, son auditados por ASES, tanto el programa que utiliza las métricas de "Healthcare Effectiveness Data and Information Set" (HEDIS), como la forma de CMS titulada "Annual EPSDT Participation Report".



El **Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico**, expone que, como parte de la investigación propuesta en esta pieza legislativa, nos debemos enfocar sobre la condición del VHI/SIDA para disminuir y evitar nuevos casos en la comunidad. Hoy día se cuenta con las herramientas para tratamiento precoz y la estrategia de Profilaxis preventiva, para parejas discordantes y personas con comportamiento riesgoso. Ambas estrategias necesitan mayor atención, prestación y promoción por parte de las aseguradoras. Además, los programas para enfermedades de transmisión sexual deben incluir la Hepatitis C, condición con un 98% a un 100% para ser curable. La Hepatitis C, es atendida con un tratamiento oral ambulatorio de 8 a 12 semanas, sin embargo, consideran que las aseguradoras no le dan la atención requerida.

Por otro lado, explican la práctica recurrente de aseguradoras privadas de diferir, fragmentar, dilatar o denegar pagos a proveedores de servicios de salud, incluyendo los servicios prestados por hospitales públicos o privados; lo que atenta contra la prestación de servicios de salud de calidad. Señalan que lo anterior, puede interrumpir la prestación de servicios, complicar el panorama financiero y la sana administración de los centros de cuidado médico; además compromete tiempo y recursos de los proveedores, para lograr el pago de éstos servicios.

Mencionan que se debe auscultar las posibles imposiciones de las aseguradoras a los profesionales de la salud, respecto que medicamento o tratamiento deben aprobar y administrar al paciente, cuando ello es una facultad exclusiva del profesional licenciado y autorizado por ley para tal determinación.

El **Departamento de Salud**, suscribió un memorial explicativo, en el cual resaltan que el Programa Medicaid/CHIP es un seguro médico que tiene que proveer unos servicios preventivos, según lo establece la regulación federal y el *State Plan*. Es por ello que cuando la ASES contrata con una aseguradora, se incluye en el contrato estos servicios.

Señalan que la promoción de la salud constituye un proceso político y social de naturaleza global que incluye aquellas acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas. Ello con el fin de mitigar su impacto, tanto en la salud pública como en la individual. Explican que es el proceso que permite a las personas incrementar su control sobre los determinantes de la salud y, en consecuencia, mejorarla. La participación es esencial para sostener la acción en materia de promoción de la salud (Organización Mundial de la Salud, 1998). Acorde con ello, el Departamento de Salud reconoce que es el ente responsable de la promoción y prevención de la salud para toda la población en Puerto Rico, no únicamente a aquellos beneficiarios del Plan de Salud de Gobierno.

Con esto en consideración, la Orden Administrativa Número 179-2003, del Departamento de Salud, crea la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud (SAPS),



siendo ratificada con la Orden Administrativa Número 240-2008, que establece la actual estructura organizacional de la agencia. Su misión es promover la implantación de ambientes y estilos de vida saludables, autosustentables, fortaleciendo las habilidades y capacidades de los individuos en sus comunidades, a través de programas innovadores y políticas públicas basadas en las necesidades de salud del pueblo y en la participación intersectorial. Fomentan la participación ciudadana en asuntos relacionados con la promoción de la salud de forma integrada y coordinada, desde un contexto comunitario y de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por los residentes.

Indican que, en la actualidad, cuentan con una planilla de 77 empleados con clasificación, regular y transitorio, además de contratistas. El mismo está distribuido en los siguientes programas: División para el Control y Prevención de Enfermedades Crónicas; División de Control de Tabaco y Salud Oral; Programa de Promoción y Educación; Programa de Salud y Bienestar; Unidad de Epidemiología y Evaluación; y el Internado de Dietética. Además, se ofrecen servicios desde nivel central y las regiones de Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce y Caguas. En las regiones de Fajardo y Bayamón no hay personal designado.

Mencionan que sus estrategias contemplan el bienestar del individuo, tomando en cuenta las interrelaciones y cambios en el curso de vida. Están enfocadas en el mantenimiento de la salud mediante estilos de vida más saludables y pretenden asegurar el acceso de la comunidad a información clara y veraz sobre los factores de riesgo para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. Esto con el fin de que el individuo pueda tomar decisiones informadas y así empoderarse del control de su salud. Por otro lado, el Departamento de Salud a través de la SASP, ofrece servicios a más de 50,000 personas a nivel Isla.

Además de ser apoyo en la oferta del Departamento en todas sus gestas a nivel comunitario, interagencial y de política pública. Sostienen que el trabajo de la SASP durante los pasados 14 años, es la evidencia de como el Departamento cumple con su deber ministerial de promover estilos de vida saludables y con esto prevenir enfermedades crónicas y sus complicaciones. Finalmente señalan que el 70% de los fondos que sustentan las iniciativas de promoción de la salud provienen de financiamiento federal.

Del memorial explicativo sometido por la **Administración de Seguros de Salud (ASES)**, se desprende que la promoción y la preservación de los servicios de salud es parte integral de los contratos que tienen con las aseguradoras. A esos efectos, los contratos y cubiertas incluyen servicios preventivos y educativos, tanto para salud física como para la salud mental. Además, sostienen que se cubren servicios preventivos dentales, tanto para niños como para adultos.

A modo de ejemplo, mencionan que los contratos de ASES con las aseguradoras incluyen disposiciones que rigen distintos tipos de servicios preventivos, entre ellos: vacunas; cuidado de salud de niños durante sus primeros dos años; evaluación anual compresiva por un profesional de la salud certificado; examen visual; examen de audición; evaluaciones y pruebas nutricionales; exámenes de laboratorios; educación en salud física, nutricional y oral; consejería en planificación familiar de manera voluntaria y confidencial; políticas públicas sobre establecer la edad de 40 años como punto de partida para exámenes de mamografía y pruebas de cáncer; y, pruebas de cáncer ginecológicas y de próstata cuando sea médicamente necesario y de acuerdo a la edad del beneficiario.

Por otro lado, señalan que la calidad de los servicios contratados se monitorea bajo el Programa de Calidad de ASES. En este programa se hace una retención a la prima, cuyo desembolso está sujeto al cumplimiento de la aseguradora con las medidas que se establecen en los distintos componentes del programa. De esta forma, ASES recibe mensualmente de las entidades, los calendarios de actividades educativas, tanto de salud física como de salud mental que se facilitan a la población. Mencionan que la calidad y la prestación de estos servicios se monitorean a través de auditorías realizadas por auditores externos como IPRO y KEPRO, quienes validan, entre otras cosas, que las pruebas de cernimiento se estén realizando.

ASES concurre con el propósito y los fines que persigue la Resolución del Senado 225. Reiteran, a esos efectos, que las aseguradoras contratadas con su entidad están obligadas, no sólo a promover la salud en virtud de su relación contractual con ASES, sino que, además, son monitoreadas para el aseguramiento del cumplimiento de sus obligaciones.

Conforme el memorial explicativo sometido por la **Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS)**, estos reconocen los méritos de la Resolución del Senado 225 de velar porque se les provean a todos los puertorriqueños una calidad de vida saludable y digna. Según reconoce el Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC), la buena salud no es asequible por solamente recibir servicios de salud de calidad, también es necesario prevenir y detener las enfermedades antes de que empiecen.

Explican que el CDC ha publicado que las enfermedades crónicas tales como: enfermedades del corazón, cáncer y diabetes, son responsables por 7 de cada 10 muertes de ciudadanos americanos. Además, se entiende que, aproximadamente, 1 de cada 2 adultos sufre de alguna enfermedad crónica en los Estados Unidos. Inclusive, se encontró que el tratamiento de estas enfermedades, en su mayoría son prevenibles, representa el 75% del gasto nacional en servicios de salud.

Señalan que al aumentar el enfoque del plan de salud nacional en la prevención de enfermedades y padecimientos, se fomenta hogares, escuelas y lugares de trabajo más

saludables que, a su vez, provocaría mayor expectativa de vida productiva y reduciría el costo de los servicios de salud. Explican que en atención a esto, es vital que en Puerto Rico se reenfoque el sistema de salud a uno que enfatice la prevención de enfermedades.

En lo pertinente con la OCS, su jurisdicción sobre los planes de salud es creada por virtud de la Ley Núm. 72-93, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" (ASES). Dicha jurisdicción queda limitada a la autorización, licenciamiento y solvencia requerida a los aseguradores y organizaciones de servicios de salud para hacer negocios de seguros en Puerto Rico, a tenor con las disposiciones vigentes del Código de Seguros de Puerto Rico, el Código de Seguros de Salud de Puerto Rico y la ley habilitadora de ASES.

Para estos fines, a la ASES se le delegó la facultad exclusiva de negociar y contratar directamente con proveedores de servicios de salud, aquellos servicios de salud que así estimen conveniente. Por tanto, la OCS queda explícitamente impedida a intervenir en la implementación de las disposiciones de la ley habilitadora de ASES o en la negociación y contratación de los servicios de salud que tiene por objetivo la misma, incluyendo la aplicación de los distintos modelos de prestación de servicios que se les encomienda establecer.

Explican que respecto a los planes de salud privados y no relacionados a la Ley Núm. 72-93, *supra*, no existen disposiciones que requieran programas de información o educación dirigido a la prevención de enfermedades. Sin embargo, en atención al beneficio a largo plazo que ello produce a los asegurados y, por tanto, al sistema de salud en Puerto Rico, algunos aseguradores que trabajan planes médicos en Puerto Rico ofrecen programas de información y/o educación sobre la salud a sus asegurados de forma voluntaria.

Por su parte, **Molina Healthcare** sostiene que, a diferencia de otras aseguradoras en Puerto Rico no tienen una línea dedicada a planes comerciales, el volumen de su negocio se centra en planes federales gubernamentales como el "Medicaid" y "Children's Health Insurance Program" (CHIP). Resaltan que solo atienden a la población que compone el "Medicaid" en los Estados Unidos y Puerto Rico, salvo ciertos estados donde atienden beneficiarios duales. Actualmente, su área de servicio abarca 18 municipios y comprende aproximadamente de 306,000 beneficiarios que forman parte del Plan de Salud de Gobierno. Indican que para atender esta población, cuentan con 657 empleados distribuidos entre su oficina central en San Juan y 4 oficinas regionales.

Señalan que su contrato con ASES contiene disposiciones para la creación de programas y/o actividades educativas de promoción de salud. Así, mediante material y actividades educativas, provisión y educación sobre servicios preventivos a través de sus proveedores y programas de manejo de condiciones y cuidado, promueven la salud para sus beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno. Por otro lado, expresan que, los



requerimientos contractuales son monitoreados por ASES mediante la presentación de informes periódicos. Además, ASES puede solicitar intervenciones o actividades especiales según las necesidades de salud pública que puedan identificar e incluso tienen la facultad de imponer sanciones monetarias a las aseguradoras.

**Triple-S Management** informan que cuentan con un abarcador Programa de Educación en Salud dirigido a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Indican que el contrato vigente con ASES contiene cláusulas relacionadas con *Early and Periodic Screening, Diagnosis and Treatment Requirements (EPSDT)* dirigidos a los individuos elegibles de Medicaid y CHIP. Por otro lado, tiene el deber de cumplir con los requerimientos de la Ley del Seguro Social y con parte del Manual de Medicaid Estatal, el cual requiere que el EPSDT incluya el *outreach* (alcance con la comunidad) y educación, cernimiento, rastreo y servicios de diagnósticos y tratamiento.

Sostienen que es por ello que, la Unidad de Educación en Salud de Triple-S Salud tiene como propósito ofrecer servicios y programas de bienestar dirigidos a la prevención de enfermedades y mantenimiento de la salud en los beneficiarios del PSG en las diferentes regiones asignadas. Mencionan que parte de las diferentes iniciativas ofrecidas por la Unidad de Educación, incluye: actividades educativas; talleres; campañas educativas; programas educativos; mesas informativas; envíos educativos por correo regular; clínicas de cernimiento de glucosa; toma de presión e índice de masa corporal; ferias de salud; entre otros. La Unidad cuenta con (1) Gerente, (1) Supervisor de Educación en Salud, (2) Coordinadores de Educación en Salud, (1) Coordinador de Alcance Comunitario, (1) Coordinador de Nutrición, (1) Especialista de Educación a Proveedores, (1) Coordinador Administrativo y (1) Oficinista.

Además indican que el Programa de Educación en Salud de Triple-S, tiene el requisito de que cada Grupo Médico (GMP) cuente con un Educador en Salud y un Nutricionista. Cada GMP ofrece 30 actividades mensuales como mínimo, las cuales son notificadas a la ASES mediante un calendario mensual. Según sus estadísticas generales: en el 2015 se realizaron 337 actividades, de las cuales 15,756 asegurados participaron y fueron beneficiados; y, para el 2016 se realizaron 246 actividades con 4,504 asegurados participantes.

### CONCLUSIÓN

De la información recopilada durante el proceso legislativo podemos resumir que el sistema utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) conforme a la Ley Núm. 72-93, *supra*, leyes y reglamentos federales relacionados al Plan de Salud de Gobierno y *Centers for Medicare & Medicaid Services (CMS)*, son eficientes y hasta el momento se encuentran en cumplimiento.

Según ASES las aseguradoras médico-hospitalarias contratadas para el Plan de Salud del Gobierno se encuentran obligadas a cumplir con unos estándares que incluye un

Programa de Educación a los asegurados para promover la salud y prevenir enfermedades. Por otro lado, cuando nos encontramos con aseguradoras privadas para servicios médico-hospitalarios tanto el Comisionado de Seguros de Salud como Tripe-S Management nos explican que la Ley Núm. 72-93, *supra*, no es aplicable para los efectos de esta investigación.

ANUS  
Sin embargo, existen aseguradoras privadas que aún sin estar obligadas por ley, brindan a sus asegurados programas educativos, actividades y publicidad por diferentes medios, para promover la salud y prevenir las enfermedades. Es por ello, que, conforme a la información recopilada, recomendamos evaluar que se presente legislación a los fines implementar la obligación de que las aseguradoras, tengan programas de prevención de enfermedades y educación para sus asegurados.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someterle a este Alto Cuerpo el Informe Final de la **Resolución del Senado 225**.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 4 19 AM 9:06  
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4<sup>º</sup> de junio de 2019

Informe sobre la R. del S. 1102

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1102, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1102 propone realizar una investigación exhaustiva referente a la aplicación de la Ley Núm. 40-2009 y la posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1102, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhámer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1102

16 de mayo de 2019

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a la aplicación de la Ley Núm. 40-2009, ~~según enmendada~~, y la posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 40-2009, ~~según enmendada~~, fue concebida con el propósito de reconocer la facultad de los municipios de Puerto Rico a los ~~propósitos~~ de crear sus propios sistemas educativos municipales amparándose en las facultades otorgadas por la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico". Dicha Ley, anticipó la posibilidad de establecer, bajo autoridad municipal, sistemas educativos al margen del Departamento de Educación (DE), es decir, fuera de la jurisdicción de su ~~secretario~~ Secretario. Aunque la citada Ley no se refiere expresamente a escuelas, la facultad municipal para establecerlas está implícita en el Artículo 2.004 del Estatuto: "corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo." La Ley añade finalmente que "los municipios estarán investidos de las



facultades necesarias para...diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y, a esos fines, crear y establecer unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.”

A estos efectos, la Ley 40, *supra*, dispone dos propósitos fundamentales. Primero, las escuelas creadas por un municipio deben contar con un debido ordenamiento, el cual consistirá de un Código de Educación a ser aprobado por la correspondiente legislatura municipal, y; segundo, enmendó la entonces Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación” a propósito de calificar como “agencias de educación locales” a los sistemas de educación municipales. Esa calificación les permitiría gestionar, por cuenta propia, recursos que dispensa el Gobierno Federal al amparo de la Ley de Educación de los Estados Unidos. Aunque originalmente el Proyecto de Ley radicado en la Legislatura de Puerto Rico proveía para la participación de todos los municipios de la Isla, el mismo fue enmendado para que la aplicabilidad de sus disposiciones fueran extensivas únicamente al Municipio de San Juan; único gobierno municipal que contaba con una estructura educativa completa y un plantel escolar en operación.

Desde la aprobación de la Ley 40, *supra*, muchos han sido los cambios que ha experimentado el DE de Puerto Rico y el Federal. Durante el presente cuatrienio, se aprobó una Reforma Educativa abarcadora que, entre otras cosas, permite el establecimiento de las llamadas “escuelas charter” y crea a su vez, una nueva organización de los distritos educativos reconociéndolos como “local education agencies” bajo los parámetros del Departamento de Educación Federal.

Aunque la aprobación de la Ley 40, *supra*, fue un primer paso para lograr un sistema educativo público independiente del Sistema del DE y administrado bajo un gobierno municipal, su implantación quedó incompleta. El reconocimiento por parte del DE como entidad catalogada como “state education agency” nunca se materializó y el Municipio de San Juan, al día de hoy, sufraga la operación de su sistema educativo. Del mismo





modo, la actual Ley 40 carece de un ordenamiento legal que faculte a los demás municipios de Puerto Rico el que, si desean establecer sus propios sistemas educativos municipales, puedan acceder fondos federales de Educación para financiar su operación.

Le La educación es uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad. Nuestros niños, niñas y jóvenes deben tener todas las oportunidades posibles que propendan a su pleno desarrollo intelectual. En esta gesta no podemos darnos el lujo de únicamente depender de las instituciones educativas administradas por el Gobierno Central. Debe ser una gestión compartida entre los diferentes componentes de nuestra sociedad. Ante esto, se hace imperativo que este ~~Cuerpo Legislativo~~ Senado investigue a fondo la aplicación de la Ley Núm. 40-2009, ~~según enmendada~~ y la posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de la Isla. Esto, no tan solo brindaría una oferta académica abarcadora y de calidad, sino que ofrecería la oportunidad de compartir la responsabilidad educativa que, de lograrse, pudiese elevar el desempeño escolar de nuestros jóvenes. A eso aspiramos como pueblo. Es nuestra responsabilidad, pero más que eso, es nuestra obligación.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a las ~~comisiones~~ Comisiones de Educación y Reforma  
2   Universitaria; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una  
3   investigación exhaustiva referente a la aplicación de la Ley Núm. 40-2009 y la  
4   posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de Puerto Rico.

5           Sección 2.- Las ~~comisiones rendirán en un término de noventa (90) días, un~~  
6   ~~informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones~~ Comisiones rendirán un  
7   informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después  
8   de la aprobación de esta Resolución.

*M.S.*

1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
2 aprobación.

*MS.*

# ORIGINAL


GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRANSMITIDO Y RECIBIDO DE REC. RR.  
RECEIVED DIA 418-48417

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

 de junio de 2019

Informe sobre la R. del S. 1105

## AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1105, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1105 propone realizar una investigación exhaustiva referente a las imputaciones esbozadas por el Sr. Arnaldo Claudio a raíz de su renuncia como Monitor Federal de la Policía Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1105, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1105

16 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a las imputaciones esbozadas por el Sr. Arnaldo Claudio a raíz de su renuncia como Monitor Federal de la Policía Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de mayo de 2019, el Sr. Arnaldo Claudio informó al Tribunal Federal el cese de sus funciones como Monitor Federal de la Policía de Puerto Rico. Ese mismo día, el Hon. Gustavo Gelpí, Juez Federal para el Distrito de Puerto Rico, acogió dicha renuncia e informó de la misma mediante una orden del Tribunal.

Tras los citados eventos, el ahora ex Monitor realizó en distintos medios de prensa serias imputaciones que según indicó, motivaron su salida. Entre estas, se encuentra el supuesto despilfarro de fondos públicos a raíz de las implementaciones de la Reforma de la Policía. A esto, Claudio expresó en un rotativo de circulación general que: "...yo he decidido que yo no voy a continuar apoyando un sistema que lo que está haciendo es robarle el dinero al erario público para una causa, que se supone que sea reformar la Policía." Adicional a lo anterior, Arnaldo Claudio expresó, a su vez, su insatisfacción y preocupación con una orden del Tribunal Federal y el Departamento de Justicia de



Estados Unidos para relevar al Departamento de Justicia de Puerto Rico del proceso de reforma y traspasar sus funciones a un bufete de abogados a un costo de \$3.7 millones de dólares anuales.

A tenor con lo anterior, es menester destacar que aunque el Tribunal Federal es el ente nominador sobre la figura del Monitor Federal, el presupuesto para el proceso de reforma de la Policía de Puerto Rico es asignado a través del Departamento de Seguridad Pública de la Isla. El total del mismo asciende a unos \$20 millones anuales, de los cuales \$1.5 millones son asignados a la Oficina del Monitor Federal para su operación y funcionamiento.

Por tanto, basándonos en lo anterior, sostenemos que es menester indelegable de este ~~Cuerpo Legislativo~~ Senado el investigar a fondo las denuncias y alegaciones expresadas por el Sr. Arnaldo Claudio en aras de fomentar la transparencia en la gestión gubernamental y proteger los recursos fiscales del pueblo de Puerto Rico. Además, es nuestra responsabilidad el salvaguardar los adelantos obtenidos dentro del proceso de reforma de nuestra Policía y asegurarnos de que la misma siga rindiendo frutos a este honroso cuerpo de seguridad y orden.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto  
2 Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a las imputaciones esbozadas  
3 por el Sr. Arnaldo Claudio a raíz de su renuncia como Monitor Federal de la Policía  
4 Puerto Rico.

5           Sección 2.- La ~~comisión~~ Comisión ~~rendirá, en un término de ciento ochenta (180)~~  
6 ~~días,~~ un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento  
7 ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución.

*MS.*

1        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
2        aprobación.

*M.S.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. de la C. 1583**

**INFORME POSITIVO CONJUNTO**

11 de junio de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 1583, con enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1583 tiene como propósito designar el nombre de "Sabor del Campo" a la Ruta Gastronómica y Panorámica que transcurre entre las carreteras estatales PR-419, PR-411 y PR-412 que atraviesan las municipalidades de Aguada, Añasco y Rincón; facultar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, agencias públicas o entidades privadas a delinear lo que será los planes de mercadeo y promoción; al igual que la reglamentación que fomente la implantación de esta ruta; y para otros fines relacionados.

El turismo no solo consiste en la visita a las playas, ríos, cascadas, montañas y llanos que nos pueda ofrecer el país anfitrión. El mencionado sector ha evolucionado para atemperarse a nuestra realidad actual. Actualmente, la visita a un país extranjero se ha transformado en turismo deportivo, médico científico y empresarial. Así también, existe el turismo gastronómico, el cual consiste en ofrecerle al turista la máxima experiencia culinaria posible, siendo el atractivo principal la elaboración y presentación del plato.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Cónsono con lo antes esbozado en el alcance de la medida, es medular presentar algunos datos que han surgido luego de una investigación exhaustiva realizada por las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico. Para reforzar esta investigación se le presentaron memoriales a las siguientes agencias gubernamentales y municipios: Departamento de Transportación y Obras Públicas, Compañía de Turismo, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de P.R.,

Asociación de Restaurantes, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Departamento de Hacienda, Asociación de Dueños de Paradores, Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y los Municipios de Añasco, Aguada y Rincón. De estas solicitudes, solo se han recibido los memoriales a continuación descritos:

### Municipio de Aguada

El Hon. Manuel "Gabina" Santiago Mendoza, expone en su ponencia que Aguada posee el título incuestionable de "Ciudad del Descubrimiento" esto debido a que cuentan con áreas de playas más accesibles y limpias de la Región Oeste, que discurren a lo largo de sus costas, convirtiéndose en un potencial de atracción para los residentes de todo Puerto Rico. También, celebran una diversidad de festivales los cuales favorecen la actividad de una actividad económica constante. Explica, que a través de las carreteras 411 y la 419 se ofrece la más exquisita variedad de restaurante, contando con aproximadamente treinta en donde su menú complace hasta el paladar más exigente, y también, encontramos las carreteras 115, 417, 416, 419, 411 y 413 que todas interceptan con algún punto de la Ruta Panorámica propuesta, también resaltan que en el pueblo de Aguada cuentan con la mayor cantidad de kilómetros de carreteras municipales que conectan a las vías estatales principales.

Concluyen, proponiendo una alianza con el comercio, conforme a las regulaciones de la Ley de Municipio Autónomos para promover dicha Ruta y endosando la medida.

### Instituto de Cultura Puertorriqueña

Por medio de su Director Ejecutivo el Sr. Carlos R. Ruiz Cortés, expresó en su memorial que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada creó a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estados Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Y finalizan, indicando que recomiendan la firma al proyecto para que el mismo se convierta en Ley.

### Departamento de Hacienda

Mediante la licenciada Marilyn Cruz Vargas, Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales del Departamento de Hacienda hace alusión que es menester destacar que el Departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2011", la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico" o cualquier ley de materia contributiva.



Indican que dentro de su pericia no tiene ningún efecto en alguna de las leyes mencionadas que administra el Departamento o leyes especiales que queden dentro de su pertinencia, así como dentro de las funciones del Secretario, según descritas anteriormente. Culminan, recomendando solicitar opinión de las siguientes agencias: Oficina de Gerencia y Presupuesto y Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, de las cuales se recibió memorial de Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico.

### **Municipio de Añasco**

El Hon. Jorge Estévez Martínez, Alcalde del Municipio de Añasco, agradece la oportunidad de ofrecer su opinión sobre dicha medida legislativa la cual consideran muy acertada y conducente a promover el desarrollo económico del interior de la montaña. Entienden que se debe considerar todas las áreas que forman parte integral que promueven y producen la creación de empleos, así como la utilización al máximo de todos aquellos activos, naturales o creados por el hombre, para lograr la riqueza nacional. Indica que los aspectos turísticos son clave esencial para la economía local.

Hace mención de la importancia del turismo en el área oeste ya que entienden que el enfoque del turismo se lo brindan al área este y norte de la Isla. Concluye, favoreciendo dicha medida legislativa y toda aquellas que propendan al desarrollo turístico y económico de su Región Oeste y de los añasqueños.

### **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)**

A través de su Secretaria la licenciada Tania Vázquez Rivera, comienza su ponencia explicando acerca de la Ley creadora del Departamento la cual es la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, el cual implementa que el DRNA será responsable de la conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Continúan, emitiendo unos comentario y recomendaciones a continuación descritos:

- o La ruta de interés para la Ruta Panorámica y Gastronómica Sabor del Campo" discurriría a lo largo de barrios Pueblos, Cruces, Jagüey y Atalaya del Municipio de Rincón. Esta discurre fundamentalmente por paisajes pertenecientes a la región geográfica denominada valles costeros del oeste de P.R., en donde la topografía fundamental llana con colinas de bajo relieve. Es una zona con suelos útiles para la agricultura, o como bosques húmedos en bajas elevaciones, favorecidos por un patrón de lluvias abundantes durante los meses de mayo a noviembre y escasas de diciembre a marzo. No obstante, el Municipio de Rincón también posee algunas estribaciones o pequeñas montañas que se derivan de la cadena montañosa de San Francisco y éstas se encuentran en el extremo sureste, en los barrios Atalaya y Jagüey. Parte de estos rasgos topográficos son apreciables desde la carretera 411, incluyendo al cerro Atalaya de 1,187 (362 metros sobre el nivel del mar) que es el de mayor

elevación dentro del Municipio de Rincón; aspectos como éste imparten el sentido que persigue una ruta panorámica. Hacia el suroeste, se encuentran algunas elevaciones, aunque menor altura, apreciables desde la carretera PR-412.

- o Una inspección de la ruta de interés en el geolocalizador del mapa interactivo del portal cibernético de la Junta de Planificación, revela que en la actualidad un porcentaje considerable del suelo a lo largo de la ruta se encuentra en barbechos forestales en proceso de maduración. Estos cubren lomos y cima de colinas y montañas observables a través de la ruta impartiendo un carácter visual rural al paisaje. Esta realidad natural es compatible con el valor panorámico que la designación de interés persigue.
- o El sistema hidrográfico dentro de los límites geográficos del Municipio de Rincón está compuesto por los siguientes cuerpos de agua: Río Grande de Aguada, Río Córcega y la Laguna de Rincón. También, posee varias quebradas entre las cuales se encuentran: Quebrada del Llano y Quebrada de Altura, Los Ramos, Punta Ensenada, Piletas, Caño García y la Quebrada Grande de Calvache, la cual es la de mayor extensión con 7 kilómetros (4.5 millas). El Río Grande, limita con el Municipio de Aguada, nace en el barrio Jagüey y tiene una longitud de unos 9.7 kilómetros (6 millas). Entre sus accidentes geográficos más destacados en sus costas están las puntas: Cadena, Ensenada, Higüero y Gorda. La "Ruta Panorámica y Gastronómica Sabor del Campo" permite al visitante reconocer las zonas cabeceras de río o nacimiento para el Río Grande de Aguada y parte del curso de la Quebrada Grande de Calvache. Esto también es compatible con el valor panorámico de la ruta.
- o Conforme al geolocalizador del mapa interactivo del portal cibernético de la Junta de Planificación, la zonificación (clasificación) del suelo a través de la ruta de interés, según establece el Plan de Usos de Terreno, es variada con porciones clasificadas como Suelo Urbanizable, otras como Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola, y finalmente otras como Suelo Rústico Común. Las áreas urbanizables no programadas. En vías de armonizar los objetivos de una ruta panorámica y gastronómica con la permanencia de elementos del paisaje que son necesarios.

Recomiendan que el Departamento de Transportación y Obras Públicas inicie gestiones con el Municipio de Rincón para prospectivamente armonizar con los objetivos que se persiguen con la designación que se les ocupa. Concluyen, que dicha medida persigue un fin loable y en consecuencia avalan la misma.

### Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE)

Mediante comunicación; el licenciado José Salvatella, CPA nos expresa su opinión de la medida en discusión; la cual comienza con una breve descripción de su industria en el sector de alimentos y bebidas alcohólicas lo cual constituyen un aproximado de \$11,256.7 millones, o el 18.1%, del gasto total de los consumidores. Cuentan aproximadamente con más de 4,000 comercios dedicados a la venta de comida preparada, cuyas ventas totales (restaurantes y cafeterías) ascienden a \$4,101.0 millones (42.9%) del gasto total de los consumidores, los cuales generan empleos aproximadamente para 61,821 puertorriqueños y puertorriqueñas, lo que equivale al 6.7% del empleo total en Puerto Rico.

ASORE apoya toda medida legislativa que se dedique a mercadear y exponer su industria de la gastronomía; ya que es uno de los motores de mayor importancia en nuestra economía. Culminan, indicando que dicha medida propuesta podría tener un efecto positivo en su industria, por lo que la avalan al instante.

### Compañía de Turismo

A través del licenciado Joseph Feldstein Del Valle, Director Ejecutivo Interino de la Compañía, expresó sus comentarios, los cuales indican que están de acuerdo con los propósitos de este proyecto de Ley. De hecho, en estos momentos la Compañía está preparando un proyecto de turismo gastronómico que incluye la designación de sobre cincuenta (50) rutas y zonas gastronómicas en todas las regiones de la Isla.

Por otra parte, recomiendan que, en lugar de atender la designación de rutas gastronómicas y panorámicas de forma individual por la vía legislativa, se le permita a la Compañía atender la necesidad de manera uniforme con guías y procedimientos que garanticen el desarrollo del Turismo Gastronómico. Para tales efectos, la Compañía ha preparado unas guías con criterios para la designación de cada una de las zonas, las cuales establece si las mismas son aptas para designarse como zona de turismo gastronómico. También, hacen mención que no necesariamente se debe utilizar el nombre de "Sabor del Campo", ya que abarca tres (3) zonas gastronómicas y tres (3) Municipios distintos para establecer su marca promocional; por lo cual recomendaron utilizar la frase de "Zonas de Turismo Gastronómico", para que sea cónsono con el proyecto de la Compañía.

De igual manera, cabe destacar el impacto fiscal que tiene el imponer la obligación de rotulación al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), ya que la realidad fiscal presente dificulta la adjudicación de fondos del erario para la rotulación necesaria. La compañía junto a representantes del DTOP, sostuvieron reuniones con personal de la *Federal Highway Administration* con el fin de auscultar la posibilidad de allegar fondos federales para la rotulación de áreas turísticas, debidamente inventariadas, en Puerto Rico. Como resultado de dicho esfuerzo, la agencia federal les informó a la

Compañía que no podían realizar gestiones, ni solicitar fondos; esto por falta de legitimación. Destacan, que la jurisdicción para petitionar fondos federales para rotulación es una función inherente y exclusiva de DTOP. Expresan al igual, que en varias instancias la Compañía se ha visto en la obligación de rotular áreas turísticas para garantizar el acceso a lugares turísticos de alto perfil, con un alto costo de materiales.

Culminan, agradeciendo la oportunidad por sus comentarios y avalando dicha medida legislativa con varias recomendaciones descritas anteriormente.


**Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)**

El licenciado Christian Sobrino, Director Ejecutivo de la AAFAF, nos hizo llegar sus comentarios en los cuales expresa que se limitará a comentar sobre los aspectos que podrían tener algún impacto fiscal de la medida, asunto bajo su jurisdicción.

También, hacen alusión a los Artículos 2, 3 y 4 y destacan que conforme a la *“Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018”*, Ley Núm. 141-2018, enmendó la Ley Orgánica de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, para, entre otras cosas, establecer que dicha entidad será una oficina adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) una vez se emita la certificación correspondiente. Resaltan, que en el Artículo 10 de la Ley Núm. 10, supra, establece los derechos, deberes y poderes de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR), entre los que se incluyen los de “establecer y ejecutar, en coordinación con el DTOP y la Autoridad de Carreteras, un plan de rotulación para identificar las carreteras y áreas de interés turístico, histórico y cultural, con símbolos internacionales de conformidad con el sistema de rotulación turística establecido por la Organización Mundial de Turismo y el Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norteamérica. Además, preparar mapas y publicaciones informativas impresas y electrónicas, incluyendo páginas de Internet, en español, inglés y cualquier otro idioma que la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio determine necesario luego de realizar un estudio de mercadeo.

Conforme a lo anterior, recomiendan analizar los insumos del DTOP y Compañía de Turismo de P.R. y su impacto en los Artículos 2, 3 y 4 de la medida en su programación y presupuesto, conforme a los recursos que se destinan para la rotulación, planes y mercadeo. Concluyen, que, si el análisis de los anteriores departamentos mencionados resulta favorable y no afectan en los recursos disponibles de las referidas agencias, la AAFAF no tendría objeción a la aprobación de la medida.

## Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)



Mediante comunicación, el Secretario del DTOP, el Sr. Carlos Contreras Aponte nos hizo llegar un memorial extenso y explicativo de la medida en discusión. En el mismo, explica que en cuanto a la designación como ruta gastronómica entienden que le corresponde a la Compañía de Turismo expresarse al respecto. De igual manera, destacan que, para designar una carretera como ruta panorámica o escénica, ésta debe poseer al menos uno de los siguientes recursos o atributos:

- o Arqueológicos
- o Culturales
- o Escénicos
- o Históricos
- o Naturales y/o recreativos

Además, expusieron que es de suma importancia la consideración de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, en la cual la Asamblea Legislativa creó la Comisión de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico. Dicha Ley fue discutida en la ponencia del Instituto de Cultura Puertorriqueña los cuales no tienen objeción en la misma.

Por otro lado, esclarecen que para ser rotulados los destinos turísticos deben ser generadores de tránsito extraordinario y que cumplan con los parámetros del Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD, por sus siglas en inglés). Dicho manual provee las especificaciones y regulaciones federales para dar uniformidad a los dispositivos de control de tránsito en toda carretera abierta al público. Así mismo, utilizan las "Guías para la Selección e Instalación de Rótulos de Orientación" como complemento al MUTCD, ya que considera los aspectos locales de nuestra Isla, tales como, hoteles, paradores, universidades, facilidades deportivas, hospitales, entre otros. Así mismo, entienden la importancia de fomentar el desarrollo turístico de la zona, pero tienen incertidumbre en si cuentan con el espacio necesario para que dichos rótulos no interfieran que la rotación oficial actualmente. Concluyen, proponiendo que dicha legislación sea contemplada por el sector privado para su financiamiento e instalación de la rotulación para la identificación de la propuesta ruta. Por otro lado, estarían dispuestos a brindar asesoría técnica necesaria para el cumplimiento con las normas que establece el MUTCD, requisito indispensable para continuar recibiendo los fondos federales que se asignan para la seguridad vial.

## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

El turismo en Puerto Rico es uno de los mayores pilares de desarrollo económico y sustentable de nuestra Isla, promocionan el turismo para fomentar el incremento y conseguir que los ingresos aumenten constantemente de forma considerable. Tomando de punta de lanza el área oeste; podemos tener el convencimiento de que se encuentra la mayor residencia de turista que visitan nuestra Isla, por lo que es hora de intensificar campañas y rutas turísticas en el interior de la costa oeste, donde se estima que aún hay un gran mercado sin explotar.

Por tanto, dicha medida propone designar con el nombre "Sabor del Campo" a la Ruta Gastronómica y Panorámica que transcurre entre las carreteras estatales PR-419, PR-411 y PR-412, que atraviesan las municipales de Aguada, Añasco y Rincón. Dicha legislación dirigida a la sustentabilidad y el crecimiento del desarrollo económico en el área oeste.

Durante la investigación de las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico encontramos varias recomendaciones y opiniones de agencias con jurisdicciones las cuales estaremos brindando a continuación:

- o La "Ruta Panorámica y Gastronómica Sabor del Campo" permite al visitante reconocer las zonas cabeceras de río o nacimiento para el Río Grande de Aguada y parte del curso de la Quebrada Grande de Calvache. Esto también es compatible con el valor panorámico de la ruta
- o Se le permita a la Compañía de Turismo atender la necesidad de manera uniforme con guías y procedimientos que garanticen el desarrollo del Turismo Gastronómico
- o Modificación de nombre por: "Zonas de Turismo Gastronómico", para que sea cónsono con el proyecto de la Compañía y los tres (3) Municipios que abarca.

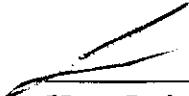
Para culminar, la Compañía de Turismo expresa que la realidad fiscal es impredecible en estos momentos en su Compañía, pero que han sostenido reuniones con representantes del Departamento de Transportación y Obras Públicas y personal de la *Federal Highway Administration* con el fin de auscultar la posibilidad de allegar fondos federales para la rotulación de áreas turísticas, debidamente inventariadas, en Puerto Rico. Como resultado de dicho esfuerzo, la agencia federal les informó a la Compañía que no podían realizar gestiones, ni solicitar fondos; esto por falta de legitimación.

Destacan, que la jurisdicción para petitionar fondos federales para rotulación es una función inherente y exclusiva de Departamento de Transportación y Obras Públicas. Por lo cual, se entiende que realizando estas gestiones se podrán allegar insumo monetario para cubrir cada una de las necesidades tanto de la Compañía de Turismo como del Departamento de Transportación y Obras Públicas con el fin de dar paso a dicha legislación tan importante para el desarrollo del turismo en el área oeste de nuestra Isla.

Deseamos construir a un Puerto Rico de recuerdos; trabajando en las áreas que necesiten restructuración y aunar esfuerzos con los puertorriqueños para que formen parte de las experiencias memorables de los visitantes en la Isla.

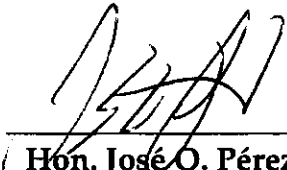
Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste y Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 1583, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, en San Juan, Puerto Rico el \_\_\_\_ de junio de 2019.



---

**Hon. Luis Daniel Muñoz Cortés**  
Presidente  
Comisión Desarrollo del Oeste



---

**Hon. José O. Pérez Rosa**  
Presidente  
Comisión de Turismo y Cultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)  
(25 DE JUNIO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**P. de la C. 1583**

7 DE MAYO DE 2018

Presentado por el representante *Pérez Cordero*

Referido a la Comisión de Turismo y Bienestar Social

**LEY**

Para designar con el nombre de "Sabor del Campo" a la Ruta Gastronómica y Panorámica que transcurre entre las carreteras estatales PR-419, PR-411 y PR-412, que atraviesan las municipalidades de Aguada, Añasco y Rincón; facultar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, agencias públicas o entidades privadas a delinear lo que serán los planes de mercadeo y promoción, al igual que la reglamentación requerida que fomente la implantación de esta ruta; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra condición de isla faculta enormemente el crecimiento económico a través del turismo. El turismo en Puerto Rico se ha concentrado mayormente en la zona costera; por lo que el sector del interior montañoso se ha visto limitado de insertarse en la experiencia del turista que nos visita.

El turismo no solo consiste en la visita a las playas, ríos, cascadas, montañas y llanos que nos pueda ofrecer el país anfitrión. El mencionado sector ha evolucionado para atemperarse a nuestra realidad actual. Actualmente, la visita a un país extranjero se ha transformado en turismo deportivo, médico científico y empresarial. Así también, existe



el turismo gastronómico, el cual consiste en ofrecerle al turista la máxima experiencia culinaria posible, siendo el atractivo principal la elaboración y presentación del plato.

A través de toda nuestra Isla, coexisten varias rutas gastronómicas, como ejemplo, la Ruta del Plátano en Corozal, la Ruta de la Tradición Loiceña que transcurre los barrios Piñones y Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, entre otras. Estas mencionadas rutas tienen un enfoque puramente gastronómico. Dichas rutas colaboran al desarrollo y crecimiento económico de la región.

Por otro lado, la Región de Porta del Sol, creada al amparo de la Ley 158-2005, según enmendada, se caracteriza por ofrecer a sus visitantes las vistas más asombrosas que tiene Puerto Rico. Las carreteras que discurren el interior montañoso que atraviesa las municipalidades de Aguada, Añasco y Rincón ofrecen este tipo de atractivo turístico. Contemplar el atardecer desde la Región Porta del Sol se ha convertido en un llamativo para nuestros visitantes. Ahora bien, cuando fusionamos ambos elementos, las vistas panorámicas y la gastronomía, resulta en una experiencia única para nuestros visitantes, locales e internacionales.

Al turista que visite la "Ruta Gastronómica y Panorámica Sabor del Campo" le podremos ofrecer la experiencia de visitar nuestros "chinchorros"; degustar los platos de uno de los restaurantes del área; las comidas y bebidas típicas de la zona y los productos agrícolas que se cultivan en dicha región; además, visitar las hospederías que ubican en dicha ruta. De esta forma, se fomentará el turismo gastronómico a través de comercios que apoyan la agricultura local. Asimismo, fortaleceremos restaurantes, haciendas y fincas agrícolas, y demostraremos al turista local e internacional lo mejor de la isla en gastronomía, agricultura y entretenimiento.

Con la designación de la "Ruta Gastronómica y Panorámica Sabor del Campo" estaremos fomentando el desarrollo económico de la Región Porta del Sol, en su misión de conquistar nuevos turistas.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1 Artículo 1.-Se designa con el nombre de "Sabor del Campo" a la Ruta  
2 Gastronómica y Panorámica que transcurre por las carreteras estatales PR-419, PR-411 y  
3 PR-412 que atraviesan las municipalidades de Aguada, Añasco y Rincón.

4 Artículo 2. ~~El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas~~  
5 ~~deberá rotular el tramo de las carreteras designadas como "Ruta Gastronómica y~~  
6 ~~Panorámica Sabor del Campo", de conformidad con las disposiciones de esta Ley.~~

1 A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Departamento de  
2 Transportación y Obras Públicas en conjunto como los municipios que comprenden Porta del Sol,  
3 a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de  
4 recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones  
5 federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos  
6 con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación  
7 de las carreteras y tramos.

8 Artículo 3.- En el caso de que algunos de los Municipios que comprenden Porta del Sol  
9 decidan rotular su tramos de carreteras, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o  
10 la Autoridad de Carreteras y Transportación deberá proveer la asesoría técnica necesaria para velar  
11 por que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el  
12 "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)"  
13 y cualquier otra reglamentación aplicable.

14 Artículo 3 4.-Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, agencias  
15 públicas o entidades privadas a delinear lo que serán los planes de mercadeo y  
16 promoción; al igual que la reglamentación requerida que fomente la implantación de esta  
17 ruta.

18 Artículo 4 5.-Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico integrar la ruta  
19 descrita en el Artículo 1 de esta Ley, dentro de su plan de trabajo y atemperar las futuras  
20 publicaciones en reconocimiento de su creación.

21 Artículo 5 6.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del  
22 Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las

1 disposiciones de esta Ley, ~~sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio~~  
2 ~~de 1961, según enmendada.~~

3           Artículo 6 7.-La Compañía de Turismo de Puerto Rico se encargará de orientar a  
4 los comerciantes de la mencionada ruta sobre aquellos incentivos creados por ley y  
5 reglamentos destinados a la creación de empleos y desarrollo económico.

6           Artículo 7 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.

ORIGINAL

REPUBLICA DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 390

INFORME POSITIVO

12 de junio de 2019

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. del S. 390.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 390, tiene como propósito reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de veintidós millones seiscientos diecisiete mil setenta y dos dólares con dieciocho centavos (\$22,617,072.18) provenientes de los incisos (a) al (i) del Apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013 por la cantidad de trece millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos un dólares con dieciocho centavos (\$13,643,301.18) y de los Apartados 2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17b, 18, 20, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36a, 36b, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 por la cantidad de ocho millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y un dólares (\$8,973,771.00), para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

#### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Mediante la R. C. del S. 390, se pretende reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de veintidós millones seiscientos diecisiete mil setenta y dos dólares con dieciocho centavos (\$22,617,072.18), para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

MPA

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, con fecha del 21 de marzo de 2019; y del Departamento de Hacienda, con fecha del 29 de enero de 2019.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales y a las entidades gubernamentales, para que éstas puedan llevar a cabo obras en beneficio de los ciudadanos.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. del S. 390, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

#### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas de la R. C. del S. 390.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. C. del S. 390

10 de junio de 2019

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

*MPA* Para reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de veintidós millones seiscientos diecisiete mil setenta y dos dólares con dieciocho centavos (\$22,617,072.18) provenientes de los incisos (a) al (i) del Apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013 por la cantidad de trece millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos un dólares con dieciocho centavos (\$13,643,301.18) y de los Apartados 2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17b, 18, 20, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36a, 36b, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 por la cantidad de ocho millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y un dólares (\$8,973,771.00), para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

#### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas
- 2 la cantidad de veintidós millones seiscientos diecisiete mil setenta y dos dólares con
- 3 dieciocho centavos (\$22,617,072.18) provenientes de los incisos (a) al (i) del Apartado 10



1	de techos; pareos de fondos	
2	relacionados a obras y mejoras	
3	permanentes, para construir y/o	
4	mejorar viviendas; para transferir	
5	materiales de vivienda; para	
6	construcción y/o mejorar facilidades	
7	recreativas, compra de equipo deportivo	
8	y otras mejoras permanentes, tanto en la	
9	zona rural, como en la zona urbana del	
10	Distrito Senatorial de San Juan.	150,000
11	d. Para obras y mejoras permanentes en los	
12	municipios que componen el Distrito	
13	Senatorial de Bayamón.	150,000
14	e. Para obras y mejoras permanentes en	
15	instalaciones comunales, facilidades del	
16	gobierno, recreativas y deportivas,	
17	limpieza de áreas, sellados de techos,	
18	canalizaciones; compra o entrega de	
19	vales para materiales de rehabilitación	
20	de viviendas, mejoras a vías públicas,	
21	segregaciones; compra de equipo de	
22	construcción, equipos de	

*MPA*



1 mantenimiento, equipo de primera  
2 respuesta, compra de equipo  
3 tecnológico para ofrecer servicios al  
4 ciudadano o gobierno, compra de  
5 uniformes y equipo de protección  
6 personal o seguridad, compra de equipo  
7 y uniformes deportivos; donativos a  
8 clubes y organizaciones deportivas,  
9 pagos de viajes deportivos, culturales y  
10 educativos; gastos de funcionamiento de  
11 entidades que brindan ayuda a la  
12 *WPA* ciudadanía para el bienestar social,  
13 salud, alimentario, deportivo y  
14 educativo; sufragar gastos de programas  
15 culturales y torneos deportivos en las  
16 comunidades, sufragar equipos médicos  
17 requeridos por ciudadanos indigentes  
18 en beneficio de la calidad de vida de los  
19 ciudadanos del Distrito Senatorial de  
20 Arecibo.

14,000

- 1 f. Para obras y mejoras permanentes en los  
2 municipios que componen el Distrito  
3 Senatorial de Ponce. 260,000
- 4 g. Para realizar diversas obras y mejoras  
5 permanentes, construcción de aceras y  
6 rampas, pavimentación y/o  
7 repavimentación de calles y caminos,  
8 construcción y/o mejoras de controles  
9 de acceso, mejoras pluviales,  
10 adquisición de equipos, materiales de  
11 construcción para terminación de  
12 *WAA* proyectos; para estudios, diseños  
13 permisos, limpiezas de áreas y sellado  
14 de techos; pareos de fondos  
15 relacionados a obras y mejoras  
16 permanentes, para construir y/o  
17 mejorar viviendas; para transferir  
18 materiales de vivienda; para  
19 construcción y/o mejorar facilidades  
20 recreativas, compra de equipo deportivo  
21 y otras mejoras permanentes, tanto en la

1		zona rural, como en la zona urbana del	
2		Distrito Senatorial de Guayama.	319,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$968,000</b>
4	2.	<b>Autoridad de Edificios Públicos</b>	
5	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
6		estacionamiento del Centro	
7		Gubernamental en el Municipio de	
8		Caguas.	15,000
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$15,000</b>
10	3.	<b>Departamento de Educación</b>	
11	a.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
12		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
13		mejoras para el Anexo Jardines de	
14		Caguas de la Escuela Juan J. Osuna en el	
15		Municipio de Caguas.	5,000
16	b.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
17		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
18		para la compra e instalación del sistema	
19		de aire acondicionados de la Escuela	
20		Matías González García en el Municipio	
21		de Gurabo.	10,000

*MPA*

1	c.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
2		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
3		mejoras para el Anexo Jardines de	
4		Caguas de la Escuela Juan J. Osuna en el	
5		Municipio de Caguas.	50,000
6	d.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
7		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
8		obras y mejoras permanentes y compra	
9		de pintura para las escuelas de la Región	
10		de Arecibo.	45,000
11	<i>WPA</i> e.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
12		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
13		obras y mejoras en la Escuela Jardines	
14		de Caguas.	5,000
15	f.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
16		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
17		obras y mejoras en las escuelas de la	
18		región de Guayama.	55,000
19		<b>Subtotal</b>	<b>\$170,000</b>
20	4.	<b>Municipio de Adjuntas</b>	
21	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>

1	5.	<b>Municipio de Aguada</b>	
2	a.	Para obras y mejoras permanentes.	300,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$300,000</b>
4	6.	<b>Municipio de Aguas Buenas</b>	
5	a.	Para obras y mejoras permanentes	1,000,000
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
7	7.	<b>Municipio de Aibonito</b>	
8	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
10	8.	<b>Municipio de Añasco</b>	
11	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
12		Barrio Playa y el Barrio Corcovada.	20,000
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
14	9.	<b>Municipio de Arecibo</b>	
15	a.	Para mejoras a las viviendas de	
16		cincuenta (50) familias del Sector	
17		Riachuelo del Barrio Sabana Hoyo.	50,000
18	b.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
19		caminos vecinales.	50,000
20	c.	Para la compra de asfalto	45,000
21	d.	Para obras y mejoras permanentes.	355,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>

MPA

1	10.	<b>Municipio de Barceloneta</b>	
2	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
3		caminos vecinales.	15,000
4	b.	Para compra de asfalto	21,000
5		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
6	11.	<b>Municipio de Bayamón</b>	
7	a.	Para obras y mejoras permanentes.	245,000
8		<b>Subtotal</b>	<b>\$245,000</b>
9	12.	<b>Municipio de Caguas</b>	
10	a.	Para obras permanentes en la Escuela	
11		Juan J. Osuna.	5,000
12	b.	Para mejoras a las facilidades recreativas	
13		utilizadas por la Asociación de Central	
14		de Balompié en Villas del Rey I.	15,000
15	c.	Para la pavimentación y/o	
16		repavimentación de carreteras en dicho	
17		municipio.	30,000
18		<b>Subtotal</b>	<b>\$50,000</b>
19	13.	<b>Municipio de Camuy</b>	
20	a.	Para asfaltar la carretera del Sector	
21		Rincón del Barrio Puertos.	40,000

*MAA*

1	b.	Para pavimentación de carretera en el	
2		Barrio Yeguada.	50,000
3	c.	Para la adquisición e instalación de	
4		engomado de la Pista Atlética del	
5		Complejo Deportivo William Rosales	
6		Pérez.	225,000
7	d.	Para la adquisición e instalación del	
8		engomado en la Pista Atlética del Barrio	
9		Quebrada.	225,000
10	e.	Para la demolición de residencias	
11		existentes y construcción de	
12		estacionamiento para la Escuela Ralph	
13		W. Emerson.	100,000
14	f.	Para la construcción de cunetones en el	
15		Barrio Cibao.	50,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$690,000</b>
17	14.	<b>Municipio de Canóvanas</b>	
18	a.	Para obras y mejoras permanentes.	242,072.18
19		<b>Subtotal</b>	<b>\$242,072.18</b>
20	15.	<b>Municipio de Carolina</b>	
21	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>

*MPA*

1	16.	<b>Municipio de Cataño</b>	
2	a.	Para obras y mejoras permanentes.	265,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$265,000</b>
4	17.	<b>Municipio de Ceiba</b>	
5	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
7	18.	<b>Municipio de Ciales</b>	
8	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
9		caminos vecinales.	50,000
10	b.	Para la compra de asfalto	45,000
11	c.	Para obras y mejoras permanentes.	205,000
12		<b>Subtotal</b>	<b>\$300,000</b>
13	19.	<b>Municipio de Cidra</b>	
14	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
15		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
16	20.	<b>Municipio de Comerio</b>	
17	a.	Para obras y mejoras permanentes.	250,000
18		<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
19	21.	<b>Municipio de Culebra</b>	
20	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
21		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
22	22.	<b>Municipio de Dorado</b>	



1	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
2		caminos vecinales.	15,000
3	b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
5	23.	<b>Municipio de Fajardo</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	60,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$60,000</b>
8	24.	<b>Municipio de Florida</b>	
9	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
10		caminos vecinales.	50,000
11	b.	Para obras y mejoras permanentes	950,000
12		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
13	25.	<b>Municipio de Guaynabo</b>	
14	a.	Para obras y mejoras permanentes.	195,000
15		<b>Subtotal</b>	<b>\$195,000</b>
16	26.	<b>Municipio de Guánica</b>	
17	a.	Para obras y mejoras permanentes.	460,000
18	b.	Para la compra e instalación de asfalto	
19		en las carreteras y caminos municipales.	40,000
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
21	27.	<b>Municipio de Gurabo</b>	
22	a.	Para obras y mejoras permanentes.	935,000

*MPA*



1		y otras mejoras permanentes, tanto en la	
2		zona rural, como en la zona urbana.	45,000
3	d.	Para la pavimentación y/o	
4		repavimentación de las carreteras en el	
5		municipio.	10,000
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
7	28.	<b>Municipio de Hatillo</b>	
8	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
9		caminos vecinales.	15,000
10	b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
11		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
12	29.	<b>Municipio de Hormigueros</b>	
13	a.	Para repavimentación en la	
14		Urbanización La Monserrate.	20,000
15		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
16	30.	<b>Municipio de Humacao</b>	
17	a.	Para la pavimentación y/o	
18		repavimentación de carreteras en dicho	
19		municipio.	25,000
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>
21	31.	<b>Municipio de Isabela</b>	

1	a.	Para obras y mejoras permanentes en el		
2		Barrio Llanadas.	20,000	
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>	
4	32.	<b>Municipio de Juana Díaz</b>		
5	a.	Para obras y mejoras permanentes.	30,000	
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$30,000</b>	
7	33.	<b>Municipio de Juncos</b>		
8	a.	Para la pavimentación y/o		
9		repavimentación de carreteras en dicho		
10		municipio.	25,000	
11		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>	
12	34.	<b>Municipio de Lares</b>		
13	<i>MPA</i>	a.	Para obras y mejoras permanentes.	40,000
14		<b>Subtotal</b>	<b>\$40,000</b>	
15	35.	<b>Municipio de Las Marías</b>		
16	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000	
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>	
18	36.	<b>Municipio de Las Piedras</b>		
19	a.	Para obras y mejoras permanentes.	940,000	
20	b.	Para realizar diversas obras y mejoras		
21		permanentes, construcción de aceras y		
22		rampas, pavimentación y/o		

- 1 repavimentación de calles y caminos,  
 2 construcción y/o mejoras de controles  
 3 de acceso, mejoras pluviales,  
 4 adquisición de equipos, materiales de  
 5 construcción para terminación de  
 6 proyectos; para estudios, diseños  
 7 permisos, limpiezas de áreas y sellado  
 8 de techos; pareos de fondos  
 9 relacionados a obras y mejoras  
 10 permanentes, para construir y/o  
 11 mejorar viviendas; para transferir  
 12 materiales de vivienda; para  
 13 ~~MDA~~ construcción y/o mejorar facilidades  
 14 recreativas, compra de equipo deportivo  
 15 y otras mejoras permanentes, tanto en la  
 16 zona rural, como en la zona urbana. 45,000
- 17 c. Para transferir a la Comunidad Asomate  
 18 I, Inc. (Registro Núm. 21211), para ser  
 19 utilizado en la construcción de un  
 20 tanque de agua. 10,000
- 21 d. Para transferir a la Comunidad Especial  
 22 de Quebrada Grande Incorporated

1		(Registro Núm. 338969), para mejoras al	
2		Centro Comunal de dicha comunidad.	5,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
4	37.	<b>Municipio de Loíza</b>	
5	a.	Para obras y mejoras permanentes.	40,000
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$40,000</b>
7	38.	<b>Municipio de Luquillo</b>	
8	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
10	39.	<b>Municipio de Manatí</b>	
11	a.	Para obras y mejoras permanentes.	405,000
12	<i>MPA</i> b.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
13		caminos vecinales.	50,000
14	c.	Para la compra de asfalto	45,000
15		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
16	40.	<b>Municipio de Maricao</b>	
17	a.	Para obras y mejoras permanentes.	210,000
18	b.	Para la compra e instalación de asfalto	
19		en las carreteras y caminos municipales.	40,000
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
21	41.	<b>Municipio de Maunabo</b>	

1	a.	Para la pavimentación y/o	
2		repavimentación de carreteras en dicho	
3		municipio.	12,500
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$12,500</b>
5	42.	<b>Municipio de Moca</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	50,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$50,000</b>
8	43.	<b>Municipio de Morovis</b>	
9	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
10		caminos vecinales.	15,000
11	b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
12		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
13	44.	<b>Municipio de Naguabo</b>	
14	a.	Para realizar diversas obras y mejoras	
15		permanentes, construcción de aceras y	
16		rampas, pavimentación y/o	
17		repavimentación de calles y caminos,	
18		construcción y/o mejoras de controles	
19		de acceso, mejoras pluviales,	
20		adquisición de equipos, materiales de	
21		construcción para terminación de	
22		proyectos; para estudios, diseños	

MBA

1	permisos, limpiezas de áreas y sellado	
2	de techos; pareos de fondos	
3	relacionados a obras y mejoras	
4	permanentes, para construir y/o	
5	mejorar viviendas; para transferir	
6	materiales de vivienda; para	
7	construcción y/o mejorar facilidades	
8	recreativas, compra de equipo deportivo	
9	y otras mejoras permanentes, tanto en la	
10	zona rural, como en la zona urbana.	45,000
11	b. Para obras y mejoras permanentes.	945,000
12	c. Para la pavimentación y/o	
13	pavimentación de las carreteras en	
14	dicho municipio.	10,000
15	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
16	<b>45. Municipio de Naranjito</b>	
17	a. Para obras y mejoras a las facilidades	
18	recreativas del Barrio Guadiana.	20,000
19	b. Para obras y mejoras permanentes.	480,000
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
21	<b>46. Municipio de Orocovis</b>	
22	a. Para obras y mejoras permanentes.	500,000

*MAA*



1		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
2	47.	<b>Municipio de Patillas</b>	
3	a.	Para la pavimentación y/o	
4		repavimentación de carreteras en dicho	
5		municipio.	12,500
6	b.	Para la compra de equipo de Respuesta	
7		Rápida.	200,000
8		<b>Subtotal</b>	<b>\$212,500</b>
9	48.	<b>Municipio de Ponce</b>	
10	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
11	<del>WUPA</del>	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
12	49.	<b>Municipio de Quebradillas</b>	
13	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
14		caminos vecinales.	15,000
15	b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
17	50.	<b>Municipio de Rincón</b>	
18	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
19		Barrio Cruces.	20,000
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
21	51.	<b>Municipio de Río Grande</b>	
22	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
2	52.	<b>Municipio de Salinas</b>	
3	a.	Para ser transferidos al Círculo Literario	
4		Antonio Ferrer Atilano, Inc.	3,000
5	b.	Para transferir al club de boxeo Cacique	
6		Boxing Club, Inc., para la compra de	
7		materiales deportivos.	25,000
8	c.	Para la compra e instalación de buzones	
9		en la Comunidad San Felipe.	10,000
10	d.	Para transferir al Comité Fiestas de	
11		Aguirre, Inc.	5,000
12	<i>MPS</i> e.	Para la Oficina municipal de Turismo	
13		del para la compra de Kayaks.	10,000
14	f.	Para transferir al equipo de baseball	
15		Plena 97 para la compra de equipo	
16		deportivo.	3,000
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$56,000</b>
18	53.	<b>Municipio de Santa Isabel</b>	
19	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
21	54.	<b>Municipio de San Juan</b>	
22	a.	Para obras y mejoras permanentes.	60,000

1	b.	Para la pavimentación y/o	
2		repavimentación y/o "bacheo" de las	
3		siguientes calles y caminos municipales:	
4		Calle Rafael Balzac; Calle Arq. Pedro	
5		Bugatti; Calle Juan B. Rodríguez; Calle	
6		Coll y Toste; Calle Sergio Cuevas	
7		Bustamante; Calle Dalmacia; Cale	
8		Soldado Héctor Salamán; Calle Eddie	
9		García Sánchez; Calle Cidra; Calle	
10		Mayagüez; Calle Guayama; Calle	
11		Francia; Calle Irlanda, Esq. Calle	
12	<i>MPA</i>	Francia; Calle Arecibo; Calle Coll y	
13		Toste frente al Centro Judicial; Calle	
14		Albania; Puerto Nuevo, entrando por la	
15		Ave. Andalucía; Calle Quisqueya; Calle	
16		Italia, Esq. San Antonio; Calle La	
17		América; Calle Juan Peña Reyes; Ave.	
18		Julio Andino; Ave. Simón Madera; Ave.	
19		Monte Carlo; Calle Zurana; y Calle	
20		Eider.	100,000
21		<b>Subtotal</b>	<b>\$160,000</b>
22	55.	<b>Municipio de San Germán</b>	

1	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
2		Barrio Duey Bajo, Sector Sucesión	
3		Nazario, Carretera PR-2, Km. 167.5.	20,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
5	56.	<b>Municipio de San Lorenzo</b>	
6	a.	Para la pavimentación y/o	
7		repavimentación de carreteras en dicho	
8		municipio.	15,000
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$15,000</b>
10	57.	<b>Municipio de San Sebastián</b>	
11	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
12		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
13	58.	<b>Municipio de Toa Baja</b>	
14	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
15		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
16	59.	<b>Municipio de Trujillo Alto</b>	
17	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
18	b.	Para obras, mejoras permanentes y	
19		pavimentación de calles y aceras en la	
20		Urbanización Encantada.	500,000
21		<b>Subtotal</b>	<b>\$535,000</b>
22	60.	<b>Municipio de Utuado</b>	

MPA

1	a.	Para la reparación del camino Movi	
2		Vera y Orlado Ralat en el Barrio Viví	
3		Abajo.	25,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>
5	61.	<b>Municipio de Vega Alta</b>	
6	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
7		caminos vecinales.	15,000
8	b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
10	62.	<b>Municipio de Vega Baja</b>	
11	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
12		caminos vecinales.	15,000
13	<i>WPA</i> b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
14		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
15	63.	<b>Municipio de Vieques</b>	
16	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
18	64.	<b>Municipio de Yabucoa</b>	
19	a.	Para la pavimentación y/o	
20		repavimentación de carreteras en dicho	
21		municipio.	25,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>

1	65.	<b>Municipio de Yauco</b>	
2	a.	Para la restauración de la Casa Monfort	
3		para convertirla en residencia para	
4		artistas del Proyecto Arte para Unir, Inc.	10,000
5	b.	Para mejoras a la Plaza Fernando	
6		Pacheco y Matos.	10,000
7	c.	Para obras y mejoras permanentes.	130,000
8		<b>Subtotal</b>	<b>\$150,000</b>
9	66.	<b>Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC)</b>	
10	a.	Para realizar diversas obras y mejoras	
11		permanentes, construcción de aceras y	
12		rampas, pavimentación y/o	
13		repavimentación de calles y caminos,	
14		construcción y/o mejoras de controles	
15		de acceso, mejoras pluviales,	
16		adquisición de equipos, materiales de	
17		construcción para terminación de	
18		proyectos; para estudios, diseños	
19		permisos, limpiezas de áreas y sellado	
20		de techos; pareos de fondos	
21		relacionados a obras y mejoras	
22		permanentes, para construir y/o	

1 mejorar viviendas; para transferir  
2 materiales de vivienda; para  
3 construcción y/o mejorar facilidades  
4 recreativas, compra de equipo  
5 deportivo, premiación, equipo de  
6 mantenimiento de áreas verdes, compra  
7 de equipo de seguridad, protección  
8 personal, uniformes, uniformes  
9 deportivos, iluminaria, compra de  
10 equipo tecnológico, donativos y/o  
11 voucher, compra de generadores  
12 eléctricos y/o mantenimiento de éstos,  
13 *MPA* así como otras mejoras permanentes,  
14 tanto en la zona rural, como en la zona  
15 urbana del Distrito Senatorial de San  
16 Juan; para realizar aportaciones de  
17 gastos de funcionamiento de servicios  
18 directos a entidades comunitarias y sin  
19 fines de lucro; donativos a residentes  
20 para sufragar gastos médicos,  
21 hospitalarios y equipo médico requerido  
22 por ciudadanos indigentes dentro de los

1	municipios que componen el Distrito	
2	Senatorial de San Juan.	400,000
3	b. Para obras y mejoras permanentes en el	
4	Municipio de Moca.	75,000
5	c. Para obras y mejoras permanentes en los	
6	municipios que componen el Distrito	
7	Senatorial de Ponce.	195,000
8	d. Para el programa de infraestructura	
9	rural, para realizar diversas obras y	
10	mejoras permanentes, construcción de	
11	aceras rampas, pavimento o mejores	
12	controles de acceso, mejoras pluviales,	
13	materiales de construcción para para	
14	terminación de proyectos; para estudios,	
15	diseños, permisos, limpieza de áreas y	
16	sellado de techos; construir o mejorar	
17	viviendas; construcción o mejoras a	
18	facilidades recreativas; adquisición y	
19	mantenimiento de equipos muebles	
20	para escuelas del sistema de educación	
21	pública e instituciones sin fines de lucro	
22	y otras mejoras permanentes, tanto en la	



1 zona rural, como la zona urbana;  
2 atender situaciones relacionadas con  
3 servicios directos y esenciales a la  
4 ciudadanía, tales como: servicios  
5 dirigidos a atender a la población de  
6 niños, jóvenes, mujeres y envejecientes,  
7 así como servicios directos dirigidos a  
8 programas para mejorar la calidad de  
9 vida de los residentes en comunidades  
10 desventajadas dentro de los municipios  
11 que componen el Distrito Senatorial de  
12 Ponce.

20,000

- 13 e. Para obras y mejoras permanentes  
14 urbanas y rurales en instalaciones  
15 comunales de servicios, facilidades del  
16 gobierno, recreativas y deportivas;  
17 compra o entrega de vales para  
18 materiales de rehabilitación de  
19 viviendas, mejoras a vías públicas,  
20 segregaciones, equipo de construcción,  
21 equipos de mantenimiento, equipo de  
22 primera respuesta, limpieza de áreas,

1                    sellado de techos, compra y  
2                    mantenimiento de generadores  
3                    eléctricos, canalizaciones, compra de  
4                    equipo tecnológico para ofrecer  
5                    servicios al ciudadano o gobierno,  
6                    compra de uniformes y equipo de  
7                    protección personal o seguridad, gastos  
8                    de funcionamiento. De entidades que  
9                    permitan ayudar a la ciudadanía para el  
10                    bienestar social, salud, alimentario,  
11                    deportivo y educativo en beneficio de la  
12                    calidad de vida de los ciudadanos del  
13                    Distrito Senatorial de Guayama.                    355,000

MPA

14                    f. Para obras y mejoras permanentes  
15                    urbanas y rurales en instalaciones  
16                    comunales de servicios, facilidades del  
17                    gobierno, recreativas y deportivas;  
18                    compra o entrega de vales para  
19                    materiales de rehabilitación de  
20                    viviendas, mejoras a vías públicas,  
21                    segregaciones, equipo de construcción,  
22                    equipos de mantenimiento, equipo de

1 primera respuesta, limpieza de áreas,  
2 sellado de techos, compra y  
3 mantenimiento de generadores  
4 eléctricos, canalizaciones, compra de  
5 equipo tecnológico para ofrecer  
6 servicios al ciudadano o gobierno,  
7 compra de uniformes y equipo de  
8 protección personal o seguridad, gastos  
9 de funcionamiento. De entidades que  
10 permitan ayudar a la ciudadanía para el  
11 bienestar social, salud, alimentario,  
12 deportivo y educativo en beneficio de la  
13 calidad de vida de los ciudadanos del  
14 Distrito Senatorial de Humacao. 180,000

15 g. Para obras y mejoras permanentes  
16 urbanas y rurales en instalaciones  
17 comunales de servicios, facilidades del  
18 gobierno, recreativas y deportivas;  
19 compra o entrega de vales para  
20 materiales de rehabilitación de  
21 viviendas, mejoras a vías públicas,  
22 segregaciones, equipo de construcción,

*MPA*

1 equipos de mantenimiento, equipo de  
 2 primera respuesta, limpieza de áreas,  
 3 sellado de techos, compra y  
 4 mantenimiento de generadores  
 5 eléctricos, canalizaciones, compra de  
 6 equipo tecnológico para ofrecer  
 7 servicios al ciudadano o gobierno,  
 8 compra de uniformes y equipo de  
 9 protección personal o seguridad, gastos  
 10 de funcionamiento. De entidades que  
 11 permitan ayudar a la ciudadanía para el  
 12 bienestar social, salud, alimentario,  
 13 *MPA* deportivo y educativo en beneficio de la  
 14 calidad de vida de los ciudadanos del  
 15 Distrito Senatorial de Carolina. 400,000

16 h. Para obras y mejoras permanentes en  
 17 instalaciones comunales, facilidades del  
 18 gobierno, recreativas y deportivas,  
 19 limpieza de áreas, sellados de techos,  
 20 canalizaciones; compra o entrega de  
 21 vales para materiales de rehabilitación  
 22 de viviendas, mejoras a vías públicas,

1 segregaciones; compra de equipo de  
2 construcción, equipos de  
3 mantenimiento, equipo de primera  
4 respuesta, compra de equipo  
5 tecnológico para ofrecer servicios al  
6 ciudadano o gobierno, compra de  
7 uniformes y equipo de protección  
8 personal o seguridad, compra de equipo  
9 y uniformes deportivos; donativos a  
10 clubes y organizaciones deportivas,  
11 pagos de viajes deportivos, culturales y  
12 educativos; gastos de funcionamiento de  
13 entidades que brindan ayuda a la  
14 ciudadanía para el bienestar social,  
15 salud, alimentario, deportivo y  
16 educativo; sufragar gastos de programas  
17 culturales y torneos deportivos en las  
18 comunidades, sufragar equipos médicos  
19 requeridos por ciudadanos indigentes  
20 en beneficio de la calidad de vida de los  
21 ciudadanos del Distrito Senatorial de  
22 Arecibo.

14,000

1 i. Para obras y mejoras permanentes en  
2 instalaciones comunales, facilidades del  
3 gobierno, recreativas y deportivas,  
4 limpieza de áreas, sellados de techos,  
5 canalizaciones; compra o entrega de  
6 vales para materiales de rehabilitación  
7 de viviendas, mejoras a vías públicas,  
8 segregaciones; compra de equipo de  
9 construcción, equipos de  
10 mantenimiento, equipo de primera  
11 respuesta, compra de equipo  
12 *MMA* tecnológico para ofrecer servicios al  
13 ciudadano o gobierno, compra de  
14 uniformes y equipo de protección  
15 personal o seguridad, compra de equipo  
16 y uniformes deportivos; donativos a  
17 clubes y organizaciones deportivas,  
18 pagos de viajes deportivos, culturales y  
19 educativos; gastos de funcionamiento de  
20 entidades que brindan ayuda a la  
21 ciudadanía para el bienestar social,  
22 salud, alimentario, deportivo y

1	educativo; sufragar gastos de programas	
2	culturales y torneos deportivos en las	
3	comunidades, sufragar equipos médicos	
4	requeridos por ciudadanos indigentes	
5	en beneficio de la calidad de vida de los	
6	ciudadanos del Municipio de Camuy.	50,000
7	j. Para obras y mejoras permanentes en las	
8	calles y caminos de los barrios y sectores	
9	en el Municipio de Trujillo Alto.	500,000
10	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,189,000</b>
11	<b>Gran Total</b>	<b><u>\$22,617,072.18</u></b>

12 Sección 2.- Cualquier sobrante de las asignaciones establecidas en la Sección 1 de  
 13 esta Resolución, sea como resultado de algún veto de línea del Gobernador, o cualquier  
 14 cantidad no utilizada por el destinatario según las disposiciones de esta Resolución  
 15 Conjunta, tendrá que ser distribuido a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por  
 16 la Asamblea Legislativa. Ninguna agencia, corporación pública, cualquier otra  
 17 instrumentalidad u organismo gubernamental podrá cambiar los propósitos de los  
 18 fondos reasignados según las disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución.

19 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta tendrán vigencia  
 20 de tres (3) años según las disposiciones del Apartado "h" del Artículo 8 de la "Ley de  
 21 Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según  
 22 enmendada, contados a partir de la vigencia de esta Resolución.

1           Sección 4.- Se ordena a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura  
2 de Puerto Rico a transferir al Departamento de Hacienda los fondos provenientes de los  
3 Apartados 2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17b, 18, 20, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36a,  
4 36b, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Resolución 96-2013 para que el Departamento  
5 distribuya los fondos según han sido reasignados mediante esta Resolución Conjunta.

6           Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones  
7 ~~WPA~~ particulares, estatales, municipales y/o federales.

8           Sección 6.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
9 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de  
10 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

11           Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
12 de su aprobación.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 392

12 de junio de 2019

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de seis millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$6,582,863.33) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la
- 2 cantidad de seis millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres
- 3 dólares con treinta y tres centavos (\$6,582,863.33), provenientes del Fondo de Mejoras
- 4 Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a
- 5 continuación:

1	1.	<b>Autoridad de Edificios Públicos</b>	
2	a.	Para reparaciones de planteles escolares.	25,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>
4	2.	<b>Departamento de Educación</b>	
5	a.	Para la Oficina para el Mejoramiento de	
6		Escuelas Públicas para obras y mejoras	
7		permanentes en construcción, mejoras y	
8		reparación necesaria en la Escuela José	
9		Celso Barbosa en el Municipio de San	
10		Juan.	10,000
11	b.	Para la Oficina para el Mejoramiento de	
12		Escuelas Públicas para obras y mejoras	
13		permanentes en construcción, mejoras y	
14		reparación necesaria en la Escuela Luis	
15		Llorens Torres en el Municipio de San	
16		Juan.	80,000
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$90,000</b>
18	3.	<b>Departamento de Recreación y Deportes</b>	
19	a.	Para realizar obras y mejoras a	
20		instalaciones recreativas y deportivas;	
21		compra de equipo deportivo; compra de	
22		premiaciones, pago de arbitraje, pago de	

1	franquicia del Torneo de Béisbol Clase	
2	A de la Liga Elfrén Bernier; compra de	
3	uniformes deportivos, pagos a oficiales	
4	de mesa, donativos a clubes y	
5	organizaciones deportivas, pago de	
6	viajes deportivos; sufragar los costos de	
7	cursos ofrecidos por el Instituto	
8	Puertorriqueño para el Desarrollo del	
9	Deporte y la Recreación; así como para	
10	sufragar gastos de torneos deportivos en	
11	las comunidades dentro de los	
12	municipios que componen el Distrito	
13	Senatorial de Guayama.	10,000
14	<b>Subtotal</b>	<b>\$10,000</b>
15	<b>4. Departamento de Hacienda</b>	
16	a. Para transferir a la Academia	
17	Puertorriqueña de Jurisprudencia y	
18	Legislación para a rehabilitación y	
19	construcción de edificio.	250,000
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
21	<b>5. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto</b>	
22	<b>Rico (ODSEC)</b>	

- 1 a. Para obras y mejoras permanentes en el  
2 Barrio Carite del Municipio de  
3 Guayama, incluyendo el Camino Gloria  
4 Rosado, el puente hacia residencia de  
5 Manuel Vázquez, el camino hacia la  
6 Aldeíta y el puente hacia Aldeíta. 400,000
- 7 b. Para mejoras a viviendas. 25,000
- 8 c. Para realizar diversas obras y mejoras  
9 permanentes, construcción de aceras  
10 rampas, pavimento o mejores controles  
11 de acceso, mejoras pluviales, materiales  
12 de construcción para para terminación  
13 de proyectos; para estudios, diseños,  
14 permisos, limpieza de áreas y sellado de  
15 techos; construir o mejorar viviendas;  
16 construcción o mejoras a facilidades  
17 recreativas; adquisición y  
18 mantenimiento de equipos muebles  
19 para escuelas del sistema de educación  
20 pública e instituciones sin fines de lucro  
21 y otras mejoras permanentes, tanto en la  
22 zona rural, como la zona urbana;

1 atender situaciones relacionadas con  
2 servicios directos y esenciales a la  
3 ciudadanía, tales como: servicios  
4 dirigidos a atender a la población de  
5 niños, jóvenes, mujeres y envejecientes,  
6 así como servicios directos dirigidos a  
7 programas para mejorar la calidad de  
8 vida de los residentes en comunidades  
9 desventajadas en los 78 municipios de  
10 Puerto Rico. 25,000

11 d. Para obras y mejoras permanentes  
12 urbanas y rurales en instalaciones  
13 comunales de servicios, facilidades del  
14 gobierno, recreativas y deportivas;  
15 compra o entrega de vales para  
16 materiales de rehabilitación de  
17 viviendas, mejoras a vías públicas,  
18 segregaciones, equipo de construcción,  
19 equipos de mantenimiento, equipo de  
20 primera respuesta, limpieza de áreas,  
21 sellado de techos, compra y  
22 mantenimiento de generadores

1 eléctricos, canalizaciones, compra de  
2 equipo tecnológico para ofrecer  
3 servicios al ciudadano o gobierno,  
4 compra de uniformes y equipo de  
5 protección personal o seguridad, gastos  
6 de funcionamiento de entidades que  
7 permitan ayudar a la ciudadanía para el  
8 bienestar social, salud, alimentario,  
9 deportivo y educativo en beneficio de la  
10 calidad de vida de los ciudadanos del  
11 Distrito Senatorial de San Juan. 100,000

12 e. Para realizar diversas obras y mejoras  
13 permanentes, construcción de aceras y  
14 rampas, pavimentación y/o  
15 repavimentación de calles y caminos,  
16 construcción y/o mejoras de controles  
17 de acceso, mejoras pluviales,  
18 adquisición de equipos, materiales de  
19 construcción para terminación de  
20 proyectos; para estudios, diseños  
21 permisos, limpiezas de áreas y sellado  
22 de techos; pareos de fondos

1 relacionados a obras y mejoras  
2 permanentes, para construir y/o  
3 mejorar viviendas; para transferir  
4 materiales de vivienda; para  
5 construcción y/o mejorar facilidades  
6 recreativas, compra de equipo  
7 deportivo, premiación, equipo de  
8 mantenimiento de áreas verdes, compra  
9 de equipo de seguridad, protección  
10 personal, uniformes, uniformes  
11 deportivos, iluminaria, compra de  
12 equipo tecnológico, donativos y/o  
13 voucher, compra de generadores  
14 eléctricos y/o mantenimiento de éstos,  
15 así como otras mejoras permanentes,  
16 tanto en la zona rural, como en la zona  
17 urbana del Distrito Senatorial de San  
18 Juan; para realizar aportaciones de  
19 gastos de funcionamiento de servicios  
20 directos a entidades comunitarias y sin  
21 fines de lucro; donativos a residentes  
22 para sufragar gastos médicos,

1	hospitalarios y equipo médico requerido	
2	por ciudadanos indigentes dentro de los	
3	municipios que componen el Distrito	
4	Senatorial de San Juan.	100,000
5	f. Para la compra de vales y/o materiales	
6	de construcción para ser distribuidos en	
7	el Distrito de Bayamón.	100,000
8	g. Para realizar diversas obras y mejoras	
9	permanentes, construcción de aceras y	
10	rampas, pavimentación y/o	
11	repavimentación de calles y caminos,	
12	construcción y/o mejoras de controles	
13	de acceso, mejoras pluviales,	
14	adquisición de equipos, materiales de	
15	construcción para terminación de	
16	proyectos; para estudios, diseños	
17	permisos, limpiezas de áreas y sellado	
18	de techos; pareos de fondos	
19	relacionados a obras y mejoras	
20	permanentes, para construir y/o	
21	mejorar viviendas; para transferir	
22	materiales de vivienda; para	



1	construcción y/o mejorar facilidades	
2	recreativas, compra de equipo deportivo	
3	y otras mejoras permanentes, tanto en la	
4	zona rural, como en la zona urbana del	
5	Distrito Senatorial de Bayamón.	100,000
6	h. Para obras y mejoras e instalación de	
7	cámaras de seguridad en el Cuartel de la	
8	Policía Estatal del Municipio de	
9	Quebradillas.	10,000
10	i. Para obras y mejoras de áreas	
11	recreativas e instalación de área de	
12	juegos ("playground"), columpio y otros	
13	equipos en Las Casitas Arenales I y II en	
14	el Municipio de Dorado.	20,000
15	j. Para obras y mejoras permanentes en la	
16	Oficina de Manejo de Emergencias	
17	Municipal en el Municipio de Arecibo.	5,000
18	k. Para obras y mejoras del taller de	
19	delineantes en la Escuela Vocacional	
20	Antonio Lucchetti en el Municipio de	
21	Arecibo.	15,000

- 1           l.     Para obras y mejoras y la instalación de  
2                   una malla de "foul ball" en el Parque  
3                   del Barrio Puerto Nuevo, Barriada  
4                   Sandín, del Municipio de Vega Baja.                   3,000
- 5           m.     Para obras y mejoras del gazebo y  
6                   gazebos para la pista de Mountain Bike  
7                   Tortuguero MBT Trail en el Complejo  
8                   Luis Meléndez Cao, área recreativa  
9                   Tortuguero en el Municipio de Vega  
10                  Baja.   10,000
- 11          n.     Para realizar obras y mejoras tales como:  
12                   construcción y compra de materiales  
13                   para rehabilitación de viviendas,  
14                   construcción o mejoras e instalaciones  
15                   recreativas y deportivas estatales o  
16                   municipales, centros comunales y de  
17                   servicios, segregaciones, compra de  
18                   equipo deportivo, compra de enseres,  
19                   compra de espejuelos, pago de arbitraje,  
20                   compra de uniformes deportivos,  
21                   sufragar pagos a oficiales de mesa,  
22                   donativos a clubes y organizaciones

1 deportivas, pago de viajes deportivos,  
2 culturales y educativos, adquisición de  
3 equipo tecnológico, sufragar compra de  
4 cisternas, sufragar la compra de bombas  
5 eléctricas, sufragar plantas eléctricas,  
6 sufragar equipo de energía renovable,  
7 sufragar pago de servicio de energía  
8 eléctrica y de acueductos, sufragar  
9 gastos de compra de asfalto, sufragar  
10 mejoras a carreteras estatales,  
11 municipales y vecinales, sufragar gastos  
12 de programas culturales y torneos  
13 deportivos en las comunidades, sufragar  
14 servicios directos a entidades  
15 comunitarias y sin fines de lucro que  
16 proveen atención de servicios de salud,  
17 servicios de alimentación y otros  
18 servicios que ofrece a ciudadanos,  
19 sufragar gastos médicos, hospitalarios y  
20 equipos médicos requeridos por  
21 ciudadanos indigentes y realizar  
22 servicios directos a la ciudadanía para el

1 bienestar social, deportivo y educativo  
2 dentro de los municipios del Distrito  
3 Senatorial de Arecibo. 37,000

4 o. Para realizar obras y mejoras tales como:  
5 construcción y compra de materiales  
6 para rehabilitación de viviendas,  
7 construcción o mejoras e instalaciones  
8 recreativas y deportivas estatales o  
9 municipales, centros comunales y de  
10 servicios, segregaciones, compra de  
11 equipo deportivo, compra de enseres,  
12 compra de espejuelos, pago de arbitraje,  
13 compra de uniformes deportivos,  
14 sufragar pagos a oficiales de mesa,  
15 donativos a clubes y organizaciones  
16 deportivas, pago de viajes deportivos,  
17 culturales y educativos, adquisición de  
18 equipo tecnológico, sufragar compra de  
19 cisternas, sufragar la compra de bombas  
20 eléctricas, sufragar plantas eléctricas,  
21 sufragar equipo de energía renovable,  
22 sufragar pago de servicio de energía

1 eléctrica y de acueductos, sufragar  
2 gastos de compra de asfalto, sufragar  
3 mejoras a carreteras estatales,  
4 municipales y vecinales, sufragar gastos  
5 de programas culturales y torneos  
6 deportivos en las comunidades, sufragar  
7 servicios directos a entidades  
8 comunitarias y sin fines de lucro que  
9 proveen atención de servicios de salud,  
10 servicios de alimentación y otros  
11 servicios que ofrece a ciudadanos,  
12 sufragar gastos médicos, hospitalarios y  
13 equipos médicos requeridos por  
14 ciudadanos indigentes y realizar  
15 servicios directos a la ciudadanía para el  
16 bienestar social, deportivo y educativo  
17 dentro de los municipios del Distrito  
18 Senatorial de Mayagüez. 100,000

19 p. Para el programa de infraestructura  
20 rural, para realizar diversas obras y  
21 mejoras permanentes, construcción de  
22 aceras rampas, pavimento o mejores

1 controles de acceso, mejoras pluviales,  
2 materiales de construcción para para  
3 terminación de proyectos; para estudios,  
4 diseños, permisos, limpieza de áreas y  
5 sellado de techos; construir o mejorar  
6 viviendas; construcción o mejoras a  
7 facilidades recreativas; adquisición y  
8 mantenimiento de equipos muebles  
9 para escuelas del sistema de educación  
10 pública e instituciones sin fines de lucro  
11 y otras mejoras permanentes, tanto en la  
12 zona rural, como la zona urbana;  
13 atender situaciones relacionadas con  
14 servicios directos y esenciales a la  
15 ciudadanía, tales como: servicios  
16 dirigidos a atender a la población de  
17 niños, jóvenes, mujeres y envejecientes,  
18 así como servicios directos dirigidos a  
19 programas para mejorar la calidad de  
20 vida de los residentes en comunidades  
21 desventajadas dentro de los municipios

1	que componen el Distrito Senatorial de	
2	Ponce.	100,000
3	q. Para obras y mejoras permanentes en los	
4	municipios que componen el Distrito	
5	Senatorial de Ponce.	100,000
6	r. Para obras y mejoras tales como:	
7	construcción y compra de materiales	
8	para rehabilitación de viviendas,	
9	construcción o mejoras a instalaciones	
10	recreativas y deportivas, centros	
11	comunales y de servicios, segregaciones,	
12	compra de equipo deportivo, pago de	
13	arbitraje, compra de uniformes	
14	deportivos, pagos a oficiales de mesa,	
15	donativos a clubes y organizaciones	
16	deportivas, pagos de viajes deportivos,	
17	culturales y educativos, adquisición de	
18	equipo tecnológico, sufragar gastos de	
19	programas culturales y torneos	
20	deportivos en las comunidades, sufragar	
21	equipos médicos requeridos por	
22	ciudadanos indigentes y realizar	

1 servicios directos a la ciudadanía para el  
2 bienestar social, deportivo y educativo  
3 dentro de los municipios del Distrito  
4 Senatorial de Guayama. 40,000

5 s. Para obras y mejoras permanentes  
6 urbanas y rurales en instalaciones  
7 comunales, facilidades del gobierno,  
8 recreativas y deportivas; limpieza de  
9 áreas, sellado de techos, canalizaciones;  
10 compra o entrega de vales para  
11 materiales de rehabilitación de  
12 viviendas, mejoras a vías públicas,  
13 segregaciones; compra de equipo de  
14 construcción, equipos de  
15 mantenimiento, equipo de primera  
16 respuesta, compra de equipo  
17 tecnológico para ofrecer servicios al  
18 ciudadano o al gobierno, compra de  
19 uniformes y equipo de protección  
20 personal o seguridad; compra de equipo  
21 y uniformes deportivos; donativos a  
22 clubes y organizaciones deportivas,



1 pago de viajes deportivos, culturales y  
2 educativos; gastos de funcionamiento de  
3 entidades que brindan ayuda a la  
4 ciudadanía para el bienestar social,  
5 salud, alimentario, deportivo y  
6 educativo; sufragar gastos de programas  
7 culturales y torneos deportivos en las  
8 comunidades, sufragar equipos médicos  
9 requeridos por ciudadanos indigentes  
10 en beneficio de la calidad de vida de los  
11 ciudadanos en los 78 municipios. 100,000

12 t. Para obras y mejoras permanentes  
13 urbanas y rurales en instalaciones  
14 comunales de servicios, facilidades del  
15 gobierno, recreativas y deportivas;  
16 compra o entrega de vales para  
17 materiales de rehabilitación de  
18 viviendas, mejoras a vías públicas,  
19 segregaciones, equipo de construcción,  
20 equipos de mantenimiento, equipo de  
21 primera respuesta, limpieza de áreas,  
22 sellado de techos, compra y

1 mantenimiento de generadores  
2 eléctricos, canalizaciones, compra de  
3 equipo tecnológico para ofrecer  
4 servicios al ciudadano o gobierno,  
5 compra de uniformes y equipo de  
6 protección personal o seguridad, gastos  
7 de funcionamiento de entidades que  
8 permitan ayudar a la ciudadanía para el  
9 bienestar social, salud, alimentario,  
10 deportivo y educativo en beneficio de la  
11 calidad de vida de los ciudadanos del  
12 Distrito Senatorial de Humacao. 100,000

13 u. Para obras y mejoras permanentes  
14 urbanas y rurales en instalaciones  
15 comunales de servicios, facilidades del  
16 gobierno, recreativas y deportivas;  
17 compra o entrega de vales para  
18 materiales de rehabilitación de  
19 viviendas, mejoras a vías públicas,  
20 segregaciones, equipo de construcción,  
21 equipos de mantenimiento, equipo de  
22 primera respuesta, limpieza de áreas,

1                    sellado de techos, compra y  
2                    mantenimiento de generadores  
3                    eléctricos, canalizaciones, compra de  
4                    equipo tecnológico para ofrecer  
5                    servicios al ciudadano o gobierno,  
6                    compra de uniformes y equipo de  
7                    protección personal o seguridad, gastos  
8                    de funcionamiento de entidades que  
9                    permitan ayudar a la ciudadanía para el  
10                    bienestar social, salud, alimentario,  
11                    deportivo y educativo en beneficio de la  
12                    calidad de vida de los ciudadanos del  
13                    Distrito Senatorial de Carolina.                    100,000

14                    v.    Para obras y mejoras permanentes  
15                    urbanas y rurales en instalaciones  
16                    comunales de servicios, facilidades del  
17                    gobierno, recreativas y deportivas;  
18                    compra o entrega de vales para  
19                    materiales de rehabilitación de  
20                    viviendas, mejoras a vías públicas,  
21                    segregaciones, equipo de construcción,  
22                    equipos de mantenimiento, equipo de

1	primera respuesta, limpieza de áreas,	
2	sellado de techos, compra y	
3	mantenimiento de generadores	
4	eléctricos, canalizaciones, compra de	
5	equipo tecnológico para ofrecer	
6	servicios al ciudadano o gobierno,	
7	compra de uniformes y equipo de	
8	protección personal o seguridad, gastos	
9	de funcionamiento de entidades que	
10	permitan ayudar a la ciudadanía para el	
11	bienestar social, salud, alimentario,	
12	deportivo y educativo en beneficio de la	
13	calidad de vida de los ciudadanos del	
14	Distrito Senatorial de Carolina.	100,000
15	w. Para programas dirigidos al desarrollo	
16	económico, tanto en la zona rural, como	
17	en la zona urbana, en los 78 municipios	
18	de Puerto Rico.	12,000
19	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,702,000</b>
20	<b>6. Municipio de Aguadilla</b>	

1	a.	Para asistencia humanitaria a personas	
2		de escasos recursos residentes en el	
3		Municipio de Aguadilla.	40,000
4	b.	Para obras y mejoras permanentes.	625,863.33
5		<b>Subtotal</b>	<b>\$665,863.33</b>
6	7.	<b>Municipio de Aibonito</b>	
7	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
8		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
9	8.	<b>Municipio de Arecibo</b>	
10	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
11		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
12	9.	<b>Municipio de Caguas</b>	
13	a.	Para la pavimentación y/o	
14		repavimentación de las carreteras en el	
15		municipio.	10,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$10,000</b>
17	10.	<b>Municipio de Camuy</b>	
18	a.	Para asfaltar la carretera del Sector	
19		Rincón del Barrio Puertos.	10,000
20	b.	Para pavimentación de la Calle Ángel	
21		“Guillo” Martínez del Sector Los Siete,	
22		Barrio Zanjas.	25,000

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
2	11.	<b>Municipio de Canóvanas</b>	
3	a.	Para obras y mejoras permanentes.	2,271.25
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>
5	12.	<b>Municipio de Ciales</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
8	13.	<b>Municipio de Culebra</b>	
9	a.	Para obras y mejoras permanentes.	250,000
10		<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
11	14.	<b>Municipio de Fajardo</b>	
12	a.	Para obras y mejoras permanentes.	190,000
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$190,000</b>
14	15.	<b>Municipio de Florida</b>	
15	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
17	16.	<b>Municipio de Guayanilla</b>	
18	a.	Para obras y mejoras permanentes.	250,000
19		<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
20	17.	<b>Municipio de Juncos</b>	

1	a.	Para la pavimentación y/o	
2		repavimentación de las carreteras en el	
3		municipio.	20,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
5	18.	<b>Municipio de Manatí</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
8	19.	<b>Municipio de Maricao</b>	
9	a.	Para obras y mejoras permanentes.	510,000
10		<b>Subtotal</b>	<b>\$510,000</b>
11	20.	<b>Municipio de Moca</b>	
12	a.	Para obras y mejoras permanentes.	140,000
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$140,000</b>
14	21.	<b>Municipio de Naguabo</b>	
15	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
17	22.	<b>Municipio de Naranjito</b>	
18	a.	Para obras y mejoras permanentes.	40,000
19	b.	Para mejoras al Acueducto Comunal del	
20		Barrio Anones, Sector La Maya.	10,000
21		<b>Subtotal</b>	<b>\$50,000</b>
22	23.	<b>Municipio de Orocovis</b>	

1	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
2	b.	Para obras de infraestructura y	
3		desarrollo económico.	500,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$520,000</b>
5	24.	<b>Municipio de Toa Baja</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	25,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>
8	25.	<b>Municipio de Vega Baja</b>	
9	a.	Para obras y mejoras permanentes.	300,000
10		<b>Subtotal</b>	<b>\$300,000</b>
11	26.	<b>Municipio de Vieques</b>	
12	a.	Para obras y mejoras permanentes.	250,000
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
14	27.	<b>Municipio de Villalba</b>	
15	a.	Para obras de infraestructura y	
16		desarrollo económico.	500,000
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
18	28.	<b>Municipio de Yabucoa</b>	
19	a.	Para la pavimentación y/o	
20		repavimentación de las carreteras en el	
21		municipio.	20,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>



1	29.	<b>Municipio de Yauco</b>	
2	a.	Para obras y mejoras permanentes.	550,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$550,000</b>
4	30.	<b>Superintendencia del Capitolio</b>	
5	a.	Para restauración de infraestructura del	
6		Distrito Capitolino, ubicado en el Sector	
7		Puerta de Tierra en el Municipio de San	
8		Juan.	97,728.75
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$97,728.75</b>
10		<b>Gran Total</b>	<b><u>\$6,582,863.33</u></b>

11 Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del  
 12 Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por  
 13 concepto de los recaudos correspondientes al punto uno (.1%) por ciento del impuesto  
 14 sobre venta y uso del punto cinco (.5%) por ciento en los municipios y cobrados por el  
 15 Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, creado de  
 16 conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como  
 17 “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”.

18 Sección 3.- Cualquier sobrante de las asignaciones establecidas en la Sección 1 de  
 19 esta Resolución, sea como resultado de algún veto de línea del Gobernador, o cualquier  
 20 cantidad no utilizada por el destinatario según las disposiciones de esta Resolución  
 21 Conjunta, tendrá que ser distribuído a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por  
 22 la Asamblea Legislativa. Ninguna agencia, corporación pública, cualquier otra

1 instrumentalidad u organismo gubernamental podrá cambiar los propósitos de los  
2 fondos reasignados según las disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución.

3           Sección 4.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta tendrán vigencia  
4 de tres (3) años según las disposiciones del Apartado “h” del Artículo 8 de la “Ley de  
5 Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según  
6 enmendada, contados a partir de la vigencia de esta Resolución.

7           Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones  
8 particulares, estatales, municipales y/o federales.

9           Sección 6.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
10 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de  
11 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

12           Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
13 de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# P. del S. 829

8 de febrero de 2018

Presentado por el señor *Neumann Zayas*

*Referido a la Comisión de Salud*

### LEY

Para crear la "Ley de Acceso a Pacientes con Enfermedad de Crohn", a los fines de facilitar el acceso a los servicios públicos ofrecidos por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos, que ofrecen servicios directos al ciudadano; establecer un procedimiento para la expedición de tarjetas de identificación a personas con la enfermedad y establecer la obligación de crear un sistema de "fila de servicio expreso"; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de Crohn es una afección caracterizada por un proceso inflamatorio crónico del tracto intestinal que puede afectar cualquier parte del tracto digestivo desde la boca hasta el ano. Comúnmente, afecta la porción más baja del intestino delgado o el intestino grueso. De acuerdo al *American Society of Colon and Rectal Surgeons*, en una publicación en su página web, [www.fascrs.org](http://www.fascrs.org), el origen de la enfermedad se concentra en una causa inmunológica o bacteriana y, aunque no es contagiosa, tiene una ligera tendencia genética.

Dado a que la afección puede afectar cualquier área intestinal, los síntomas pueden variar de un paciente a otro, siendo los más comunes; cólicos, dolor abdominal, diarrea,

fiebre, pérdida de peso e hinchazón. Otros síntomas pueden incluir dolor anal o secreción, lesiones de la piel, abscesos rectales, fisuras y dolor de articulaciones. Dichos síntomas y molestias, dificultan el acceso en cuanto al tiempo de espera se refiere de estos pacientes cuando van a solicitar servicios provistos por el Estado.

Esta Asamblea Legislativa en su fiel compromiso de servir al pueblo de Puerto Rico no claudicará en la lucha que fraguan los sectores más necesitados en cuanto al acceso de estos a los servicios gubernamentales y reafirmamos el deber de lograr una mayor visibilidad de los asuntos de salud que aquejan a sectores vulnerables de nuestra sociedad.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Título breve.

2   Esta Ley se conocerá como la “Ley de Acceso a Pacientes con la Enfermedad de  
3   Crohn”.

4           Artículo 2.- Las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico,  
5   así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos que  
6   ofrecen servicios directos al ciudadano, garantizarán mediante procedimientos  
7   internos la cesión de turnos de prioridad a personas con la enfermedad de Crohn.

8           Artículo 3.- El Departamento de Salud establecerá un procedimiento para la  
9   expedición de tarjetas de identificación a personas diagnosticadas con la enfermedad  
10   de Crohn que así lo soliciten, por un término máximo de hasta cinco (5) años, similar  
11   al establecido para las personas con impedimento y las personas de edad avanzada.

12           Artículo 4.- Las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico,  
13   así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos que

1 ofrecen servicios directos al ciudadano, diseñarán y adoptarán un sistema de "fila de  
2 servicio expreso", para beneficiar a las personas con la enfermedad de Crohn.

3 Artículo 5.- Multas Administrativas

4 Cualquier persona natural o jurídica que viole las disposiciones de esta Ley al  
5 negarse a garantizar las prioridades concedidas por ésta, al interferir con su  
6 aplicación o declarando hechos falsos para poder acogerse a los beneficios de turnos  
7 de prioridad que ésta permite, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere  
8 será sancionada con pena de multa no menor de doscientos cincuenta dólares (\$250)  
9 ni mayor de quinientos dólares (\$500).

10 Se delega en la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos velar  
11 por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y la emisión de las multas  
12 correspondientes.

13 Artículo 6.- Vigencia.

14 Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# P. del S. 1137

31 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Dalmau Ramírez*

*Referido a la Comisión de Salud*

### LEY

Para decretar el 31 de octubre de cada año, como el “Día de la Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico”, con el objetivo de concientizar y educar a la población sobre este padecimiento; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de octubre de 1794, el químico, físico y meteorólogo británico John Dalton presentó su artículo “Hechos extraordinarios relativos a la visión de los colores” ante la Sociedad Literaria y Filosófica de Manchester. Esta pieza expuso sus descubrimientos en el estudio de la discromatopsia (o ceguera de los colores), condición que él mismo padecía. A raíz del impacto que tuvo el trabajo de Dalton sobre la disciplina oftalmológica, en adelante, una gama de padecimientos discromatópsicos han venido a conocerse bajo el nombre de “daltonismo”. Consiguientemente, el 31 de octubre de cada año se conmemora en algunas jurisdicciones como el “Día del Descubrimiento del Daltonismo”.

Las variaciones más severas de daltonismo afectan alrededor del 4% de los hombres y el 0.4% de las mujeres. Mientras que, si se contempla el universo de personas que confrontan algún padecimiento discromatópsico ligero, los números aumentan a

8% y 4%, respectivamente. Los hombres son más propensos a sufrir de daltonismo que las mujeres porque los genes responsables del padecimiento, en la mayoría de los casos, se transmiten a través del cromosoma 'X', del cual los varones sólo tienen uno. El daltonismo congénito puede manifestarse desde el nacimiento, pero también puede presentarse posteriormente, sea durante la niñez o la adultez.

El daltonismo tiene grados muy variables. Cuando se manifiesta como 'acromatopsia', la persona afectada sufre de una falta total en la percepción de los colores, por lo cual su visión sólo percibe grises, blanco y negro. Mientras que los daltónicos 'monocromatópicos' ven tonalidades de un solo color. Sus variedades más comunes -daltonismos dicromático y tricromático- son producto de la falta de receptores que permiten identificar las longitudes de onda de dos o tres colores (usualmente en combinaciones de rojo y verde o azul y amarillo), o de la alteración de los receptores, lo que provoca que unos colores se confundan con otros. Otros tipos menos comunes de daltonismo pueden adquirirse mediante la contracción de enfermedades infecciosas, como la sífilis, o no infecciosas, como las cataratas, el glaucoma o la degeneración macular. Estas deficiencias adquiridas afectan a hombres y a mujeres indistintamente.

El daltonismo afecta negativamente la vida diaria de un nutrido grupo de personas en Puerto Rico. Esta condición no tiene cura y puede requerir la utilización cotidiana de diversos recursos tecnológicos para paliar sus efectos, como lo son lentes personalizados y aplicaciones especializadas desarrolladas para teléfonos inteligentes. La condición dificulta la lectura de información codificada a base de colores, como gráficas de barras (*bar graphs*) y gráficas circulares (*pie charts*). Esto puede ser particularmente preocupante para los niños que aún no han sido diagnosticados, ya que los materiales educativos a menudo se codifican por colores. Los niños que sufren de daltonismo dicromático suelen tener dificultades para leer lo escrito sobre una pizarra verde. Las clases de arte, que requieren seleccionar colores de pintura o crayones apropiados, también pueden representar desafíos particulares. Igualmente hay tareas

cotidianas simples, como cocinar carnes al color deseado o seleccionar frutas y vegetales en diferentes etapas de madurez, que pueden ser un reto en cualquier etapa de la vida. Los semáforos plantean problemas, en especial cuando se colocan en posiciones variadas. Leer mapas o combinar los colores de la ropa también puede ser difícil. En Puerto Rico, específicamente, hubo personas discromatópsicas que confrontaron dificultades para identificar la intensidad de los vientos cuando se anunció el advenimiento de los huracanes Irma y María porque las gráficas proyectadas por los noticieros televisivos y otros medios visuales de prensa los identificaban a base de colores. De manera que las formas particulares en que sus cerebros perciben los colores incidió sobre su oportunidad para prepararse adecuadamente para la catástrofe.

Exponen especialistas del “National Eye Institute” que el daltonismo pasa por desapercibido con frecuencia porque los niños a menudo intentan ocultar su trastorno o no logran identificarlo. Y catalogan de “muy importante” que los menores se evalúen a tiempo, especialmente los niños, sobre todo si el historial médico familiar refleja la presencia de algún tipo de discromatopsia en generaciones previas.

En virtud de lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente establecer el 31 de octubre de cada año subsiguiente a la aprobación de esta Ley, como el “Día de la Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico”, con el fin de que se realicen actividades dirigidas a concientizar y educar a todos nuestros conciudadanos sobre las situaciones particulares que confrontan las personas discromatópsicas.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Artículo 1.- Se decreta el 31 de octubre de cada año como el “Día de la  
2 Concienciación del Daltonismo en Puerto Rico”, con el objetivo de concientizar y  
3 educar a la población sobre este padecimiento.

4            Artículo 2.- El Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento  
5 de Educación, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento



1 de Transportación y Obras Públicas, la Junta Reglamentadora de  
2 Telecomunicaciones y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos  
3 del Gobierno de Puerto Rico, adoptará, junto a las agencias estatales pertinentes y a  
4 organizaciones educativas y sin fines de lucro, las medidas necesarias para dar  
5 cumplimiento a los propósitos de esta Ley; mediante la organización y celebración  
6 de actividades para la conmemoración y promoción del "Día de la Concienciación  
7 del Daltonismo en Puerto Rico". También se promoverá la participación de la  
8 ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades a llevarse a cabo en dicho  
9 día.

10 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 384**

21 de mayo de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados por la Resolución Conjunta 47-2018.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal” enmendó el Inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” con el fin de disponer que:

*“[l]as asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que cerrarán e ingresarán al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301.”*

Debido a los términos establecidos en dicha Ley, *supra*, tanto las agencias como los municipios se encuentran realizando los procesos necesarios para llevar a cabo las obras descritas en la R. C. 47-2018, dentro del período establecido. No obstante, el proceso para llevar a cabo estas obras, es uno complicado, debido a que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambio en las obras a realizarse conlleva numerosos trámites administrativos.

Por lo que, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados por la Resolución Conjunta 47-2018.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se concede una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los
- 2 Fondos Legislativos otorgados por la Resolución Conjunta 47-2018.
- 3 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 4 de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. C. del S. 390

10 de junio de 2019

Presentada por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de veintidós millones seiscientos diecisiete mil setenta y dos dólares con dieciocho centavos (\$22,617,072.18) provenientes de los incisos (a) al (i) del Apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013 por la cantidad de trece millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos un dólares con dieciocho centavos (\$13,643,301.18) y de los Apartados 2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17b, 18, 20, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36a, 36b, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 por la cantidad de ocho millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y un dólares (\$8,973,771.00), para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1           Sección 1.- Se reasigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas
- 2           la cantidad de veintidós millones seiscientos diecisiete mil setenta y dos dólares con
- 3           dieciocho centavos (\$22,617,072.18) provenientes de los incisos (a) al (i) del Apartado 10



1	de techos; pareos de fondos	
2	relacionados a obras y mejoras	
3	permanentes, para construir y/o	
4	mejorar viviendas; para transferir	
5	materiales de vivienda; para	
6	construcción y/o mejorar facilidades	
7	recreativas, compra de equipo deportivo	
8	y otras mejoras permanentes, tanto en la	
9	zona rural, como en la zona urbana del	
10	Distrito Senatorial de San Juan.	150,000
11	d. Para obras y mejoras permanentes en los	
12	municipios que componen el Distrito	
13	Senatorial de Bayamón.	150,000
14	e. Para obras y mejoras permanentes en	
15	instalaciones comunales, facilidades del	
16	gobierno, recreativas y deportivas,	
17	limpieza de áreas, sellados de techos,	
18	canalizaciones; compra o entrega de	
19	vales para materiales de rehabilitación	
20	de viviendas, mejoras a vías públicas,	
21	segregaciones; compra de equipo de	
22	construcción, equipos de	

1 mantenimiento, equipo de primera  
2 respuesta, compra de equipo  
3 tecnológico para ofrecer servicios al  
4 ciudadano o gobierno, compra de  
5 uniformes y equipo de protección  
6 personal o seguridad, compra de equipo  
7 y uniformes deportivos; donativos a  
8 clubes y organizaciones deportivas,  
9 pagos de viajes deportivos, culturales y  
10 educativos; gastos de funcionamiento de  
11 entidades que brindan ayuda a la  
12 ciudadanía para el bienestar social,  
13 salud, alimentario, deportivo y  
14 educativo; sufragar gastos de programas  
15 culturales y torneos deportivos en las  
16 comunidades, sufragar equipos médicos  
17 requeridos por ciudadanos indigentes  
18 en beneficio de la calidad de vida de los  
19 ciudadanos del Distrito Senatorial de  
20 Arecibo.

14,000

- 1 f. Para obras y mejoras permanentes en los  
2 municipios que componen el Distrito  
3 Senatorial de Ponce. 260,000
- 4 g. Para realizar diversas obras y mejoras  
5 permanentes, construcción de aceras y  
6 rampas, pavimentación y/o  
7 repavimentación de calles y caminos,  
8 construcción y/o mejoras de controles  
9 de acceso, mejoras pluviales,  
10 adquisición de equipos, materiales de  
11 construcción para terminación de  
12 proyectos; para estudios, diseños  
13 permisos, limpiezas de áreas y sellado  
14 de techos; pareos de fondos  
15 relacionados a obras y mejoras  
16 permanentes, para construir y/o  
17 mejorar viviendas; para transferir  
18 materiales de vivienda; para  
19 construcción y/o mejorar facilidades  
20 recreativas, compra de equipo deportivo  
21 y otras mejoras permanentes, tanto en la



1		zona rural, como en la zona urbana del	
2		Distrito Senatorial de Guayama.	319,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$968,000</b>
4	2.	<b>Autoridad de Edificios Públicos</b>	
5	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
6		estacionamiento del Centro	
7		Gubernamental en el Municipio de	
8		Caguas.	15,000
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$15,000</b>
10	3.	<b>Departamento de Educación</b>	
11	a.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
12		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
13		mejoras para el Anexo Jardines de	
14		Caguas de la Escuela Juan J. Osuna en el	
15		Municipio de Caguas.	5,000
16	b.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
17		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
18		para la compra e instalación del sistema	
19		de aire acondicionados de la Escuela	
20		Matías González García en el Municipio	
21		de Gurabo.	10,000

1	c.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
2		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
3		mejoras para el Anexo Jardines de	
4		Caguas de la Escuela Juan J. Osuna en el	
5		Municipio de Caguas.	50,000
6	d.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
7		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
8		obras y mejoras permanentes y compra	
9		de pintura para las escuelas de la Región	
10		de Arecibo.	45,000
11	e.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
12		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
13		obras y mejoras en la Escuela Jardines	
14		de Caguas.	5,000
15	f.	Para ser utilizados por la Oficina para el	
16		Mejoramiento de Escuelas Públicas para	
17		obras y mejoras en las escuelas de la	
18		región de Guayama.	55,000
19		<b>Subtotal</b>	<b>\$170,000</b>
20	4.	<b>Municipio de Adjuntas</b>	
21	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>

1	5.	<b>Municipio de Aguada</b>	
2	a.	Para obras y mejoras permanentes.	300,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$300,000</b>
4	6.	<b>Municipio de Aguas Buenas</b>	
5	a.	Para obras y mejoras permanentes	1,000,000
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
7	7.	<b>Municipio de Aibonito</b>	
8	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
10	8.	<b>Municipio de Añasco</b>	
11	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
12		Barrio Playa y el Barrio Corcovada.	20,000
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
14	9.	<b>Municipio de Arecibo</b>	
15	a.	Para mejoras a las viviendas de	
16		cincuenta (50) familias del Sector	
17		Riachuelo del Barrio Sabana Hoyo.	50,000
18	b.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
19		caminos vecinales.	50,000
20	c.	Para la compra de asfalto	45,000
21	d.	Para obras y mejoras permanentes.	355,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>

1	10.	<b>Municipio de Barceloneta</b>	
2	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
3		caminos vecinales.	15,000
4	b.	Para compra de asfalto.	21,000
5		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
6	11.	<b>Municipio de Bayamón</b>	
7	a.	Para obras y mejoras permanentes.	245,000
8		<b>Subtotal</b>	<b>\$245,000</b>
9	12.	<b>Municipio de Caguas</b>	
10	a.	Para obras permanentes en la Escuela	
11		Juan J. Osuna.	5,000
12	b.	Para mejoras a las facilidades recreativas	
13		utilizadas por la Asociación de Central	
14		de Balompié en Villas del Rey I.	15,000
15	c.	Para la pavimentación y/o	
16		repavimentación de carreteras en dicho	
17		municipio.	30,000
18		<b>Subtotal</b>	<b>\$50,000</b>
19	13.	<b>Municipio de Camuy</b>	
20	a.	Para asfaltar la carretera del Sector	
21		Rincón del Barrio Puertos.	40,000

1	b.	Para pavimentación de carretera en el	
2		Barrio Yeguada.	50,000
3	c.	Para la adquisición e instalación de	
4		engomado de la Pista Atlética del	
5		Complejo Deportivo William Rosales	
6		Pérez.	225,000
7	d.	Para la adquisición e instalación del	
8		engomado en la Pista Atlética del Barrio	
9		Quebrada.	225,000
10	e.	Para la demolición de residencias	
11		existentes y construcción de	
12		estacionamiento para la Escuela Ralph	
13		W. Emerson.	100,000
14	f.	Para la construcción de cunetones en el	
15		Barrio Cibao.	50,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$690,000</b>
17	14.	<b>Municipio de Canóvanas</b>	
18	a.	Para obras y mejoras permanentes.	242,072.18
19		<b>Subtotal</b>	<b>\$242,072.18</b>
20	15.	<b>Municipio de Carolina</b>	
21	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>

1	16.	<b>Municipio de Cataño</b>	
2	a.	Para obras y mejoras permanentes.	265,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$265,000</b>
4	17.	<b>Municipio de Ceiba</b>	
5	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
7	18.	<b>Municipio de Ciales</b>	
8	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
9		caminos vecinales.	50,000
10	b.	Para la compra de asfalto.	45,000
11	c.	Para obras y mejoras permanentes.	205,000
12		<b>Subtotal</b>	<b>\$300,000</b>
13	19.	<b>Municipio de Cidra</b>	
14	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
15		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
16	20.	<b>Municipio de Comerío</b>	
17	a.	Para obras y mejoras permanentes.	250,000
18		<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
19	21.	<b>Municipio de Culebra</b>	
20	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
21		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
22	22.	<b>Municipio de Dorado</b>	

1	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
2		caminos vecinales.	15,000
3	b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
5	23.	<b>Municipio de Fajardo</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	60,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$60,000</b>
8	24.	<b>Municipio de Florida</b>	
9	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
10		caminos vecinales.	50,000
11	b.	Para obras y mejoras permanentes.	950,000
12		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
13	25.	<b>Municipio de Guaynabo</b>	
14	a.	Para obras y mejoras permanentes.	195,000
15		<b>Subtotal</b>	<b>\$195,000</b>
16	26.	<b>Municipio de Guánica</b>	
17	a.	Para obras y mejoras permanentes.	460,000
18	b.	Para la compra e instalación de asfalto	
19		en las carreteras y caminos municipales.	40,000
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
21	27.	<b>Municipio de Gurabo</b>	
22	a.	Para obras y mejoras permanentes.	935,000





1		y otras mejoras permanentes, tanto en la	
2		zona rural, como en la zona urbana.	45,000
3	d.	Para la pavimentación y/o	
4		repavimentación de las carreteras en el	
5		municipio.	10,000
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
7	28.	<b>Municipio de Hatillo</b>	
8	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
9		caminos vecinales.	15,000
10	b.	Para obras y mejoras permanentes.	21,000
11		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
12	29.	<b>Municipio de Hormigueros</b>	
13	a.	Para repavimentación en la	
14		Urbanización La Monserrate.	20,000
15		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
16	30.	<b>Municipio de Humacao</b>	
17	a.	Para la pavimentación y/o	
18		repavimentación de carreteras en dicho	
19		municipio.	25,000
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>
21	31.	<b>Municipio de Isabela</b>	

1	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
2		Barrio Llanadas.	20,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
4	32.	<b>Municipio de Juana Díaz</b>	
5	a.	Para obras y mejoras permanentes.	30,000
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$30,000</b>
7	33.	<b>Municipio de Juncos</b>	
8	a.	Para la pavimentación y/o	
9		repavimentación de carreteras en dicho	
10		municipio.	25,000
11		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>
12	34.	<b>Municipio de Lares</b>	
13	a.	Para obras y mejoras permanentes.	40,000
14		<b>Subtotal</b>	<b>\$40,000</b>
15	35.	<b>Municipio de Las Marías</b>	
16	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
18	36.	<b>Municipio de Las Piedras</b>	
19	a.	Para obras y mejoras permanentes.	940,000
20	b.	Para realizar diversas obras y mejoras	
21		permanentes, construcción de aceras y	
22		rampas, pavimentación y/o	

1	repavimentación de calles y caminos,	
2	construcción y/o mejoras de controles	
3	de acceso, mejoras pluviales,	
4	adquisición de equipos, materiales de	
5	construcción para terminación de	
6	proyectos; para estudios, diseños	
7	permisos, limpiezas de áreas y sellado	
8	de techos; pareos de fondos	
9	relacionados a obras y mejoras	
10	permanentes, para construir y/o	
11	mejorar viviendas; para transferir	
12	materiales de vivienda; para	
13	construcción y/o mejorar facilidades	
14	recreativas, compra de equipo deportivo	
15	y otras mejoras permanentes, tanto en la	
16	zona rural, como en la zona urbana.	45,000
17	c. Para transferir a la Comunidad	
18	Asomante I, Inc. (Registro Núm. 21211),	
19	para ser utilizado en la construcción de	
20	un tanque de agua.	10,000
21	d. Para transferir a la Comunidad Especial	
22	de Quebrada Grande Incorporated	

1	(Registro Núm. 338969), para mejoras al	
2	Centro Comunal de dicha comunidad.	5,000
3	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
4	<b>37. Municipio de Loíza</b>	
5	a. Para obras y mejoras permanentes.	40,000
6	<b>Subtotal</b>	<b>\$40,000</b>
7	<b>38. Municipio de Luquillo</b>	
8	a. Para obras y mejoras permanentes.	35,000
9	<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
10	<b>39. Municipio de Manatí</b>	
11	a. Para obras y mejoras permanentes.	405,000
12	b. Para obras y mejoras en las carreteras y	
13	caminos vecinales.	50,000
14	c. Para la compra de asfalto.	45,000
15	<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
16	<b>40. Municipio de Maricao</b>	
17	a. Para obras y mejoras permanentes.	210,000
18	b. Para la compra e instalación de asfalto	
19	en las carreteras y caminos municipales.	40,000
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
21	<b>41. Municipio de Maunabo</b>	

1	a.	Para la pavimentación y/o	
2		repavimentación de carreteras en dicho	
3		municipio.	12,500
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$12,500</b>
5	42.	<b>Municipio de Moca</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	50,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$50,000</b>
8	43.	<b>Municipio de Morovis</b>	
9	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
10		caminos vecinales.	15,000
11	b.	Para obras y mejoras permanentes.	21,000
12		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
13	44.	<b>Municipio de Naguabo</b>	
14	a.	Para realizar diversas obras y mejoras	
15		permanentes, construcción de aceras y	
16		rampas, pavimentación y/o	
17		repavimentación de calles y caminos,	
18		construcción y/o mejoras de controles	
19		de acceso, mejoras pluviales,	
20		adquisición de equipos, materiales de	
21		construcción para terminación de	
22		proyectos; para estudios, diseños	

1	permisos, limpiezas de áreas y sellado	
2	de techos; pareos de fondos	
3	relacionados a obras y mejoras	
4	permanentes, para construir y/o	
5	mejorar viviendas; para transferir	
6	materiales de vivienda; para	
7	construcción y/o mejorar facilidades	
8	recreativas, compra de equipo deportivo	
9	y otras mejoras permanentes, tanto en la	
10	zona rural, como en la zona urbana.	45,000
11	b. Para obras y mejoras permanentes.	945,000
12	c. Para la pavimentación y/o	
13	pavimentación de las carreteras en	
14	dicho municipio.	10,000
15	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
16	45. <b>Municipio de Naranjito</b>	
17	a. Para obras y mejoras a las facilidades	
18	recreativas del Barrio Guadiana.	20,000
19	b. Para obras y mejoras permanentes.	480,000
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
21	46. <b>Municipio de Orocovis</b>	
22	a. Para obras y mejoras permanentes.	500,000

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
2	47.	<b>Municipio de Patillas</b>	
3	a.	Para la pavimentación y/o	
4		repavimentación de carreteras en dicho	
5		municipio.	12,500
6	b.	Para la compra de equipo de Respuesta	
7		Rápida.	200,000
8		<b>Subtotal</b>	<b>\$212,500</b>
9	48.	<b>Municipio de Ponce</b>	
10	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
11		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
12	49.	<b>Municipio de Quebradillas</b>	
13	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
14		caminos vecinales.	15,000
15	b.	Para obras y mejoras permanentes.	21,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
17	50.	<b>Municipio de Rincón</b>	
18	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
19		Barrio Cruces.	20,000
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
21	51.	<b>Municipio de Río Grande</b>	
22	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
2	52.	<b>Municipio de Salinas</b>	
3	a.	Para ser transferidos al Círculo Literario	
4		Antonio Ferrer Atilano, Inc.	3,000
5	b.	Para transferir al club de boxeo Cacique	
6		Boxing Club, Inc., para la compra de	
7		materiales deportivos.	25,000
8	c.	Para la compra e instalación de buzones	
9		en la Comunidad San Felipe.	10,000
10	d.	Para transferir al Comité Fiestas de	
11		Aguirre, Inc.	5,000
12	e.	Para la Oficina municipal de Turismo	
13		para la compra de kayaks.	10,000
14	f.	Para transferir al equipo de baseball	
15		Plena 97 para la compra de equipo	
16		deportivo.	3,000
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$56,000</b>
18	53.	<b>Municipio de Santa Isabel</b>	
19	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
21	54.	<b>Municipio de San Juan</b>	
22	a.	Para obras y mejoras permanentes.	60,000



1	b.	Para la pavimentación y/o	
2		repavimentación y/o "bacheo" de las	
3		siguientes calles y caminos municipales:	
4		Calle Rafael Balzac; Calle Arq. Pedro	
5		Bugatti; Calle Juan B. Rodríguez; Calle	
6		Coll y Toste; Calle Sergio Cuevas	
7		Bustamante; Calle Dalmacia; Calle	
8		Soldado Héctor Salamán; Calle Eddie	
9		García Sánchez; Calle Cidra; Calle	
10		Mayagüez; Calle Guayama; Calle	
11		Francia; Calle Irlanda, Esq. Calle	
12		Francia; Calle Arecibo; Calle Coll y	
13		Toste frente al Centro Judicial; Calle	
14		Albania, Puerto Nuevo, entrando por la	
15		Ave. Andalucía; Calle Quisqueya; Calle	
16		Italia, Esq. San Antonio; Calle La	
17		América; Calle Juan Peña Reyes; Ave.	
18		Julio Andino; Ave. Simón Madera; Ave.	
19		Monte Carlo; Calle Zurana; y Calle	
20		Eider.	100,000
21		<b>Subtotal</b>	<b>\$160,000</b>
22	55.	<b>Municipio de San Germán</b>	

1	a.	Para obras y mejoras permanentes en el	
2		Barrio Duey Bajo, Sector Sucesión	
3		Nazario, Carretera PR-2, Km. 167.5.	20,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
5	56.	<b>Municipio de San Lorenzo</b>	
6	a.	Para la pavimentación y/o	
7		repavimentación de carreteras en dicho	
8		municipio.	15,000
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$15,000</b>
10	57.	<b>Municipio de San Sebastián</b>	
11	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
12		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
13	58.	<b>Municipio de Toa Baja</b>	
14	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
15		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
16	59.	<b>Municipio de Trujillo Alto</b>	
17	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
18	b.	Para obras, mejoras permanentes y	
19		pavimentación de calles y aceras en la	
20		Urbanización Encantada.	500,000
21		<b>Subtotal</b>	<b>\$535,000</b>
22	60.	<b>Municipio de Utuado</b>	

1	a.	Para la reparación del camino Movi	
2		Vera y Orlado Ralat en el Barrio Viví	
3		Abajo.	25,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>
5	61.	<b>Municipio de Vega Alta</b>	
6	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
7		caminos vecinales.	15,000
8	b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
10	62.	<b>Municipio de Vega Baja</b>	
11	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y	
12		caminos vecinales.	15,000
13	b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
14		<b>Subtotal</b>	<b>\$36,000</b>
15	63.	<b>Municipio de Vieques</b>	
16	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
18	64.	<b>Municipio de Yabucoa</b>	
19	a.	Para la pavimentación y/o	
20		repavimentación de carreteras en dicho	
21		municipio.	25,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>

1	65.	<b>Municipio de Yauco</b>	
2	a.	Para la restauración de la Casa Monfort	
3		para convertirla en residencia para	
4		artistas del Proyecto Arte para Unir, Inc.	10,000
5	b.	Para mejoras a la Plaza Fernando	
6		Pacheco y Matos.	10,000
7	c.	Para obras y mejoras permanentes.	130,000
8		<b>Subtotal</b>	<b>\$150,000</b>
9	66.	<b>Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC)</b>	
10	a.	Para realizar diversas obras y mejoras	
11		permanentes, construcción de aceras y	
12		rampas, pavimentación y/o	
13		repavimentación de calles y caminos,	
14		construcción y/o mejoras de controles	
15		de acceso, mejoras pluviales,	
16		adquisición de equipos, materiales de	
17		construcción para terminación de	
18		proyectos; para estudios, diseños	
19		permisos, limpiezas de áreas y sellado	
20		de techos; pareos de fondos	
21		relacionados a obras y mejoras	
22		permanentes, para construir y/o	

1 mejorar viviendas; para transferir  
2 materiales de vivienda; para  
3 construcción y/o mejorar facilidades  
4 recreativas, compra de equipo  
5 deportivo, premiación, equipo de  
6 mantenimiento de áreas verdes, compra  
7 de equipo de seguridad, protección  
8 personal, uniformes, uniformes  
9 deportivos, iluminaria, compra de  
10 equipo tecnológico, donativos y/o  
11 voucher, compra de generadores  
12 eléctricos y/o mantenimiento de éstos,  
13 así como otras mejoras permanentes,  
14 tanto en la zona rural, como en la zona  
15 urbana del Distrito Senatorial de San  
16 Juan; para realizar aportaciones de  
17 gastos de funcionamiento de servicios  
18 directos a entidades comunitarias y sin  
19 fines de lucro; donativos a residentes  
20 para sufragar gastos médicos,  
21 hospitalarios y equipo médico requerido  
22 por ciudadanos indigentes dentro de los

1	municipios que componen el Distrito	
2	Senatorial de San Juan.	400,000
3	b. Para obras y mejoras permanentes en el	
4	Municipio de Moca.	75,000
5	c. Para obras y mejoras permanentes en los	
6	municipios que componen el Distrito	
7	Senatorial de Ponce.	195,000
8	d. Para el programa de infraestructura	
9	rural, para realizar diversas obras y	
10	mejoras permanentes, construcción de	
11	aceras, rampas, pavimento o mejores	
12	controles de acceso, mejoras pluviales,	
13	materiales de construcción para	
14	terminación de proyectos; para estudios,	
15	diseños, permisos, limpieza de áreas y	
16	sellado de techos; construir o mejorar	
17	viviendas; construcción o mejoras a	
18	facilidades recreativas; adquisición y	
19	mantenimiento de equipos muebles	
20	para escuelas del sistema de educación	
21	pública e instituciones sin fines de lucro	
22	y otras mejoras permanentes, tanto en la	

1 zona rural, como la zona urbana;  
2 atender situaciones relacionadas con  
3 servicios directos y esenciales a la  
4 ciudadanía, tales como: servicios  
5 dirigidos a atender a la población de  
6 niños, jóvenes, mujeres y envejecientes,  
7 así como servicios directos dirigidos a  
8 programas para mejorar la calidad de  
9 vida de los residentes en comunidades  
10 desventajadas dentro de los municipios  
11 que componen el Distrito Senatorial de  
12 Ponce.

20,000

- 13 e. Para obras y mejoras permanentes  
14 urbanas y rurales en instalaciones  
15 comunales de servicios, facilidades del  
16 gobierno, recreativas y deportivas;  
17 compra o entrega de vales para  
18 materiales de rehabilitación de  
19 viviendas, mejoras a vías públicas,  
20 segregaciones, equipo de construcción,  
21 equipos de mantenimiento, equipo de  
22 primera respuesta, limpieza de áreas,

1                    sellado de techos, compra y  
2                    mantenimiento de generadores  
3                    eléctricos, canalizaciones, compra de  
4                    equipo tecnológico para ofrecer  
5                    servicios al ciudadano o gobierno,  
6                    compra de uniformes y equipo de  
7                    protección personal o seguridad, gastos  
8                    de funcionamiento. De entidades que  
9                    permitan ayudar a la ciudadanía para el  
10                    bienestar social, salud, alimentario,  
11                    deportivo y educativo en beneficio de la  
12                    calidad de vida de los ciudadanos del  
13                    Distrito Senatorial de Guayama.                    355,000

14                    f. Para obras y mejoras permanentes  
15                    urbanas y rurales en instalaciones  
16                    comunales de servicios, facilidades del  
17                    gobierno, recreativas y deportivas;  
18                    compra o entrega de vales para  
19                    materiales de rehabilitación de  
20                    viviendas, mejoras a vías públicas,  
21                    segregaciones, equipo de construcción,  
22                    equipos de mantenimiento, equipo de



1 primera respuesta, limpieza de áreas,  
2 sellado de techos, compra y  
3 mantenimiento de generadores  
4 eléctricos, canalizaciones, compra de  
5 equipo tecnológico para ofrecer  
6 servicios al ciudadano o gobierno,  
7 compra de uniformes y equipo de  
8 protección personal o seguridad, gastos  
9 de funcionamiento. De entidades que  
10 permitan ayudar a la ciudadanía para el  
11 bienestar social, salud, alimentario,  
12 deportivo y educativo en beneficio de la  
13 calidad de vida de los ciudadanos del  
14 Distrito Senatorial de Humacao. 180,000

15 g. Para obras y mejoras permanentes  
16 urbanas y rurales en instalaciones  
17 comunales de servicios, facilidades del  
18 gobierno, recreativas y deportivas;  
19 compra o entrega de vales para  
20 materiales de rehabilitación de  
21 viviendas, mejoras a vías públicas,  
22 segregaciones, equipo de construcción,

1 equipos de mantenimiento, equipo de  
2 primera respuesta, limpieza de áreas,  
3 sellado de techos, compra y  
4 mantenimiento de generadores  
5 eléctricos, canalizaciones, compra de  
6 equipo tecnológico para ofrecer  
7 servicios al ciudadano o gobierno,  
8 compra de uniformes y equipo de  
9 protección personal o seguridad, gastos  
10 de funcionamiento. De entidades que  
11 permitan ayudar a la ciudadanía para el  
12 bienestar social, salud, alimentario,  
13 deportivo y educativo en beneficio de la  
14 calidad de vida de los ciudadanos del  
15 Distrito Senatorial de Carolina. 400,000

16 h. Para obras y mejoras permanentes en  
17 instalaciones comunales, facilidades del  
18 gobierno, recreativas y deportivas,  
19 limpieza de áreas, sellados de techos,  
20 canalizaciones; compra o entrega de  
21 vales para materiales de rehabilitación  
22 de viviendas, mejoras a vías públicas,

1 segregaciones; compra de equipo de  
2 construcción, equipos de  
3 mantenimiento, equipo de primera  
4 respuesta, compra de equipo  
5 tecnológico para ofrecer servicios al  
6 ciudadano o gobierno, compra de  
7 uniformes y equipo de protección  
8 personal o seguridad, compra de equipo  
9 y uniformes deportivos; donativos a  
10 clubes y organizaciones deportivas,  
11 pagos de viajes deportivos, culturales y  
12 educativos; gastos de funcionamiento de  
13 entidades que brindan ayuda a la  
14 ciudadanía para el bienestar social,  
15 salud, alimentario, deportivo y  
16 educativo; sufragar gastos de programas  
17 culturales y torneos deportivos en las  
18 comunidades, sufragar equipos médicos  
19 requeridos por ciudadanos indigentes  
20 en beneficio de la calidad de vida de los  
21 ciudadanos del Distrito Senatorial de  
22 Arecibo.

14,000

1 i. Para obras y mejoras permanentes en  
2 instalaciones comunales, facilidades del  
3 gobierno, recreativas y deportivas,  
4 limpieza de áreas, sellados de techos,  
5 canalizaciones; compra o entrega de  
6 vales para materiales de rehabilitación  
7 de viviendas, mejoras a vías públicas,  
8 segregaciones; compra de equipo de  
9 construcción, equipos de  
10 mantenimiento, equipo de primera  
11 respuesta, compra de equipo  
12 tecnológico para ofrecer servicios al  
13 ciudadano o gobierno, compra de  
14 uniformes y equipo de protección  
15 personal o seguridad, compra de equipo  
16 y uniformes deportivos; donativos a  
17 clubes y organizaciones deportivas,  
18 pagos de viajes deportivos, culturales y  
19 educativos; gastos de funcionamiento de  
20 entidades que brindan ayuda a la  
21 ciudadanía para el bienestar social,  
22 salud, alimentario, deportivo y

1	educativo; sufragar gastos de programas	
2	culturales y torneos deportivos en las	
3	comunidades, sufragar equipos médicos	
4	requeridos por ciudadanos indigentes	
5	en beneficio de la calidad de vida de los	
6	ciudadanos del Municipio de Camuy.	50,000
7	j. Para obras y mejoras permanentes en las	
8	calles y caminos de los barrios y sectores	
9	en el Municipio de Trujillo Alto.	500,000
10	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,189,000</b>
11	<b>Gran Total</b>	<b><u>\$22,617,072.18</u></b>

12 Sección 2.- Cualquier sobrante de las asignaciones establecidas en la Sección 1 de  
13 esta Resolución, sea como resultado de algún veto de línea del Gobernador, o cualquier  
14 cantidad no utilizada por el destinatario según las disposiciones de esta Resolución  
15 Conjunta, tendrá que ser distribuido a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por  
16 la Asamblea Legislativa. Ninguna agencia, corporación pública, cualquier otra  
17 instrumentalidad u organismo gubernamental podrá cambiar los propósitos de los  
18 fondos reasignados según las disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución.

19 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta tendrán vigencia  
20 de tres (3) años según las disposiciones del Apartado "h" del Artículo 8 de la "Ley de  
21 Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según  
22 enmendada, contados a partir de la vigencia de esta Resolución.

1           Sección 4.- Se ordena a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura  
2 de Puerto Rico a transferir al Departamento de Hacienda los fondos provenientes de los  
3 Apartados 2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17b, 18, 20, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36a,  
4 36b, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Resolución 96-2013 para que el Departamento  
5 distribuya los fondos según han sido reasignados mediante esta Resolución Conjunta.

6           Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones  
7 particulares, estatales, municipales y/o federales.

8           Sección 6.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
9 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de  
10 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

11           Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
12 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 392**

12 de junio de 2019

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de seis millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$6,582,863.33) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la
- 2 cantidad de seis millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres
- 3 dólares con treinta y tres centavos (\$6,582,863.33), provenientes del Fondo de Mejoras
- 4 Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a
- 5 continuación:

1	1.	<b>Autoridad de Edificios Públicos</b>	
2	a.	Para reparaciones de planteles escolares.	25,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>
4	2.	<b>Departamento de Educación</b>	
5	a.	Para la Oficina para el Mejoramiento de	
6		Escuelas Públicas para obras y mejoras	
7		permanentes en construcción, mejoras y	
8		reparación necesaria en la Escuela José	
9		Celso Barbosa en el Municipio de San	
10		Juan.	10,000
11	b.	Para la Oficina para el Mejoramiento de	
12		Escuelas Públicas para obras y mejoras	
13		permanentes en construcción, mejoras y	
14		reparación necesaria en la Escuela Luis	
15		Llorens Torres en el Municipio de San	
16		Juan.	80,000
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$90,000</b>
18	3.	<b>Departamento de Recreación y Deportes</b>	
19	a.	Para realizar obras y mejoras a	
20		instalaciones recreativas y deportivas;	
21		compra de equipo deportivo; compra de	
22		premiaciones, pago de arbitraje, pago de	



1	franquicia del Torneo de Béisbol Clase	
2	A de la Liga Elfrén Bernier; compra de	
3	uniformes deportivos, pagos a oficiales	
4	de mesa, donativos a clubes y	
5	organizaciones deportivas, pago de	
6	viajes deportivos; sufragar los costos de	
7	cursos ofrecidos por el Instituto	
8	Puertorriqueño para el Desarrollo del	
9	Deporte y la Recreación; así como para	
10	sufragar gastos de torneos deportivos en	
11	las comunidades dentro de los	
12	municipios que componen el Distrito	
13	Senatorial de Guayama.	10,000
14	<b>Subtotal</b>	<b>\$10,000</b>
15	<b>4. Departamento de Hacienda</b>	
16	a. Para transferir a la Academia	
17	Puertorriqueña de Jurisprudencia y	
18	Legislación para a rehabilitación y	
19	construcción de edificio.	250,000
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
21	<b>5. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto</b>	
22	<b>Rico (ODSEC)</b>	

- 1 a. Para obras y mejoras permanentes en el  
2 Barrio Carite del Municipio de  
3 Guayama, incluyendo el Camino Gloria  
4 Rosado, el puente hacia residencia de  
5 Manuel Vázquez, el camino hacia la  
6 Aldeíta y el puente hacia Aldeíta. 400,000
- 7 b. Para mejoras a viviendas. 25,000
- 8 c. Para realizar diversas obras y mejoras  
9 permanentes, construcción de aceras  
10 rampas, pavimento o mejores controles  
11 de acceso, mejoras pluviales, materiales  
12 de construcción para terminación de  
13 proyectos; para estudios, diseños,  
14 permisos, limpieza de áreas y sellado de  
15 techos; construir o mejorar viviendas;  
16 construcción o mejoras a facilidades  
17 recreativas; adquisición y  
18 mantenimiento de equipos muebles  
19 para escuelas del sistema de educación  
20 pública e instituciones sin fines de lucro  
21 y otras mejoras permanentes, tanto en la  
22 zona rural, como la zona urbana;

1 atender situaciones relacionadas con  
2 servicios directos y esenciales a la  
3 ciudadanía, tales como: servicios  
4 dirigidos a atender a la población de  
5 niños, jóvenes, mujeres y envejecientes,  
6 así como servicios directos dirigidos a  
7 programas para mejorar la calidad de  
8 vida de los residentes en comunidades  
9 desventajadas en los 78 municipios de  
10 Puerto Rico. 25,000

11 d. Para obras y mejoras permanentes  
12 urbanas y rurales en instalaciones  
13 comunales de servicios, facilidades del  
14 gobierno, recreativas y deportivas;  
15 compra o entrega de vales para  
16 materiales de rehabilitación de  
17 viviendas, mejoras a vías públicas,  
18 segregaciones, equipo de construcción,  
19 equipos de mantenimiento, equipo de  
20 primera respuesta, limpieza de áreas,  
21 sellado de techos, compra y  
22 mantenimiento de generadores

1 eléctricos, canalizaciones, compra de  
2 equipo tecnológico para ofrecer  
3 servicios al ciudadano o gobierno,  
4 compra de uniformes y equipo de  
5 protección personal o seguridad, gastos  
6 de funcionamiento de entidades que  
7 permitan ayudar a la ciudadanía para el  
8 bienestar social, salud, alimentario,  
9 deportivo y educativo en beneficio de la  
10 calidad de vida de los ciudadanos del  
11 Distrito Senatorial de San Juan. 100,000

12 e. Para realizar diversas obras y mejoras  
13 permanentes, construcción de aceras y  
14 rampas, pavimentación y/o  
15 repavimentación de calles y caminos,  
16 construcción y/o mejoras de controles  
17 de acceso, mejoras pluviales,  
18 adquisición de equipos, materiales de  
19 construcción para terminación de  
20 proyectos; para estudios, diseños  
21 permisos, limpiezas de áreas y sellado  
22 de techos; pareos de fondos

1 relacionados a obras y mejoras  
2 permanentes, para construir y/o  
3 mejorar viviendas; para transferir  
4 materiales de vivienda; para  
5 construcción y/o mejorar facilidades  
6 recreativas, compra de equipo  
7 deportivo, premiación, equipo de  
8 mantenimiento de áreas verdes, compra  
9 de equipo de seguridad, protección  
10 personal, uniformes, uniformes  
11 deportivos, iluminaria, compra de  
12 equipo tecnológico, donativos y/o  
13 voucher, compra de generadores  
14 eléctricos y/o mantenimiento de éstos,  
15 así como otras mejoras permanentes,  
16 tanto en la zona rural, como en la zona  
17 urbana del Distrito Senatorial de San  
18 Juan; para realizar aportaciones de  
19 gastos de funcionamiento de servicios  
20 directos a entidades comunitarias y sin  
21 fines de lucro; donativos a residentes  
22 para sufragar gastos médicos,

1	hospitalarios y equipo médico requerido	
2	por ciudadanos indigentes dentro de los	
3	municipios que componen el Distrito	
4	Senatorial de San Juan.	100,000
5	f. Para la compra de vales y/o materiales	
6	de construcción para ser distribuidos en	
7	el Distrito de Bayamón.	100,000
8	g. Para realizar diversas obras y mejoras	
9	permanentes, construcción de aceras y	
10	rampas, pavimentación y/o	
11	repavimentación de calles y caminos,	
12	construcción y/o mejoras de controles	
13	de acceso, mejoras pluviales,	
14	adquisición de equipos, materiales de	
15	construcción para terminación de	
16	proyectos; para estudios, diseños	
17	permisos, limpiezas de áreas y sellado	
18	de techos; pareos de fondos	
19	relacionados a obras y mejoras	
20	permanentes, para construir y/o	
21	mejorar viviendas; para transferir	
22	materiales de vivienda; para	

1	construcción y/o mejorar facilidades	
2	recreativas, compra de equipo deportivo	
3	y otras mejoras permanentes, tanto en la	
4	zona rural, como en la zona urbana del	
5	Distrito Senatorial de Bayamón.	100,000
6	h. Para obras y mejoras e instalación de	
7	cámaras de seguridad en el Cuartel de la	
8	Policía Estatal del Municipio de	
9	Quebradillas.	10,000
10	i. Para obras y mejoras de áreas	
11	recreativas e instalación de área de	
12	juegos (“playground”), columpio y otros	
13	equipos en Las Casitas Arenales I y II en	
14	el Municipio de Dorado.	20,000
15	j. Para obras y mejoras permanentes en la	
16	Oficina de Manejo de Emergencias	
17	Municipal en el Municipio de Arecibo.	5,000
18	k. Para obras y mejoras del taller de	
19	delineantes en la Escuela Vocacional	
20	Antonio Lucchetti en el Municipio de	
21	Arecibo.	15,000

- 1           l.     Para obras y mejoras y la instalación de  
2                   una malla de "foul ball" en el Parque  
3                   del Barrio Puerto Nuevo, Barriada  
4                   Sandín, del Municipio de Vega Baja.                   3,000
- 5           m.     Para obras y mejoras del gazebo y  
6                   gazebos para la pista de Mountain Bike  
7                   Tortuguero MBT Trail en el Complejo  
8                   Luis Meléndez Cao, área recreativa  
9                   Tortuguero en el Municipio de Vega  
10                  Baja.   10,000
- 11          n.     Para realizar obras y mejoras tales como:  
12                   construcción y compra de materiales  
13                   para rehabilitación de viviendas,  
14                   construcción o mejoras e instalaciones  
15                   recreativas y deportivas estatales o  
16                   municipales, centros comunales y de  
17                   servicios, segregaciones, compra de  
18                   equipo deportivo, compra de enseres,  
19                   compra de espejuelos, pago de arbitraje,  
20                   compra de uniformes deportivos,  
21                   sufragar pagos a oficiales de mesa,  
22                   donativos a clubes y organizaciones



1 deportivas, pago de viajes deportivos,  
2 culturales y educativos, adquisición de  
3 equipo tecnológico, sufragar compra de  
4 cisternas, sufragar la compra de bombas  
5 eléctricas, sufragar plantas eléctricas,  
6 sufragar equipo de energía renovable,  
7 sufragar pago de servicio de energía  
8 eléctrica y de acueductos, sufragar  
9 gastos de compra de asfalto, sufragar  
10 mejoras a carreteras estatales,  
11 municipales y vecinales, sufragar gastos  
12 de programas culturales y torneos  
13 deportivos en las comunidades, sufragar  
14 servicios directos a entidades  
15 comunitarias y sin fines de lucro que  
16 proveen atención de servicios de salud,  
17 servicios de alimentación y otros  
18 servicios que ofrece a ciudadanos,  
19 sufragar gastos médicos, hospitalarios y  
20 equipos médicos requeridos por  
21 ciudadanos indigentes y realizar  
22 servicios directos a la ciudadanía para el

1 bienestar social, deportivo y educativo  
2 dentro de los municipios del Distrito  
3 Senatorial de Arecibo. 37,000

4 o. Para realizar obras y mejoras tales como:  
5 construcción y compra de materiales  
6 para rehabilitación de viviendas,  
7 construcción o mejoras e instalaciones  
8 recreativas y deportivas estatales o  
9 municipales, centros comunales y de  
10 servicios, segregaciones, compra de  
11 equipo deportivo, compra de enseres,  
12 compra de espejuelos, pago de arbitraje,  
13 compra de uniformes deportivos,  
14 sufragar pagos a oficiales de mesa,  
15 donativos a clubes y organizaciones  
16 deportivas, pago de viajes deportivos,  
17 culturales y educativos, adquisición de  
18 equipo tecnológico, sufragar compra de  
19 cisternas, sufragar la compra de bombas  
20 eléctricas, sufragar plantas eléctricas,  
21 sufragar equipo de energía renovable,  
22 sufragar pago de servicio de energía

1 eléctrica y de acueductos, sufragar  
2 gastos de compra de asfalto, sufragar  
3 mejoras a carreteras estatales,  
4 municipales y vecinales, sufragar gastos  
5 de programas culturales y torneos  
6 deportivos en las comunidades, sufragar  
7 servicios directos a entidades  
8 comunitarias y sin fines de lucro que  
9 proveen atención de servicios de salud,  
10 servicios de alimentación y otros  
11 servicios que ofrece a ciudadanos,  
12 sufragar gastos médicos, hospitalarios y  
13 equipos médicos requeridos por  
14 ciudadanos indigentes y realizar  
15 servicios directos a la ciudadanía para el  
16 bienestar social, deportivo y educativo  
17 dentro de los municipios del Distrito  
18 Senatorial de Mayagüez. 100,000

19 p. Para el programa de infraestructura  
20 rural, para realizar diversas obras y  
21 mejoras permanentes, construcción de  
22 aceras rampas, pavimento o mejores

1 controles de acceso, mejoras pluviales,  
2 materiales de construcción para  
3 terminación de proyectos; para estudios,  
4 diseños, permisos, limpieza de áreas y  
5 sellado de techos; construir o mejorar  
6 viviendas; construcción o mejoras a  
7 facilidades recreativas; adquisición y  
8 mantenimiento de equipos muebles  
9 para escuelas del sistema de educación  
10 pública e instituciones sin fines de lucro  
11 y otras mejoras permanentes, tanto en la  
12 zona rural, como la zona urbana;  
13 atender situaciones relacionadas con  
14 servicios directos y esenciales a la  
15 ciudadanía, tales como: servicios  
16 dirigidos a atender a la población de  
17 niños, jóvenes, mujeres y envejecientes,  
18 así como servicios directos dirigidos a  
19 programas para mejorar la calidad de  
20 vida de los residentes en comunidades  
21 desventajadas dentro de los municipios

1	que componen el Distrito Senatorial de	
2	Ponce.	100,000
3	q. Para obras y mejoras permanentes en los	
4	municipios que componen el Distrito	
5	Senatorial de Ponce.	100,000
6	r. Para obras y mejoras tales como:	
7	construcción y compra de materiales	
8	para rehabilitación de viviendas,	
9	construcción o mejoras a instalaciones	
10	recreativas y deportivas, centros	
11	comunales y de servicios, segregaciones,	
12	compra de equipo deportivo, pago de	
13	arbitraje, compra de uniformes	
14	deportivos, pagos a oficiales de mesa,	
15	donativos a clubes y organizaciones	
16	deportivas, pagos de viajes deportivos,	
17	culturales y educativos, adquisición de	
18	equipo tecnológico, sufragar gastos de	
19	programas culturales y torneos	
20	deportivos en las comunidades, sufragar	
21	equipos médicos requeridos por	
22	ciudadanos indigentes y realizar	

1 servicios directos a la ciudadanía para el  
2 bienestar social, deportivo y educativo  
3 dentro de los municipios del Distrito  
4 Senatorial de Guayama. 40,000

5 s. Para obras y mejoras permanentes  
6 urbanas y rurales en instalaciones  
7 comunales, facilidades del gobierno,  
8 recreativas y deportivas; limpieza de  
9 áreas, sellado de techos, canalizaciones;  
10 compra o entrega de vales para  
11 materiales de rehabilitación de  
12 viviendas, mejoras a vías públicas,  
13 segregaciones; compra de equipo de  
14 construcción, equipos de  
15 mantenimiento, equipo de primera  
16 respuesta, compra de equipo  
17 tecnológico para ofrecer servicios al  
18 ciudadano o al gobierno, compra de  
19 uniformes y equipo de protección  
20 personal o seguridad; compra de equipo  
21 y uniformes deportivos; donativos a  
22 clubes y organizaciones deportivas,

1 pago de viajes deportivos, culturales y  
2 educativos; gastos de funcionamiento de  
3 entidades que brindan ayuda a la  
4 ciudadanía para el bienestar social,  
5 salud, alimentario, deportivo y  
6 educativo; sufragar gastos de programas  
7 culturales y torneos deportivos en las  
8 comunidades, sufragar equipos médicos  
9 requeridos por ciudadanos indigentes  
10 en beneficio de la calidad de vida de los  
11 ciudadanos en los 78 municipios. 100,000

12 t. Para obras y mejoras permanentes  
13 urbanas y rurales en instalaciones  
14 comunales de servicios, facilidades del  
15 gobierno, recreativas y deportivas;  
16 compra o entrega de vales para  
17 materiales de rehabilitación de  
18 viviendas, mejoras a vías públicas,  
19 segregaciones, equipo de construcción,  
20 equipos de mantenimiento, equipo de  
21 primera respuesta, limpieza de áreas,  
22 sellado de techos, compra y

1 mantenimiento de generadores  
2 eléctricos, canalizaciones, compra de  
3 equipo tecnológico para ofrecer  
4 servicios al ciudadano o gobierno,  
5 compra de uniformes y equipo de  
6 protección personal o seguridad, gastos  
7 de funcionamiento de entidades que  
8 permitan ayudar a la ciudadanía para el  
9 bienestar social, salud, alimentario,  
10 deportivo y educativo en beneficio de la  
11 calidad de vida de los ciudadanos del  
12 Distrito Senatorial de Humacao. 100,000

13 u. Para obras y mejoras permanentes  
14 urbanas y rurales en instalaciones  
15 comunales de servicios, facilidades del  
16 gobierno, recreativas y deportivas;  
17 compra o entrega de vales para  
18 materiales de rehabilitación de  
19 viviendas, mejoras a vías públicas,  
20 segregaciones, equipo de construcción,  
21 equipos de mantenimiento, equipo de  
22 primera respuesta, limpieza de áreas,



1                    sellado de techos, compra y  
2                    mantenimiento de generadores  
3                    eléctricos, canalizaciones, compra de  
4                    equipo tecnológico para ofrecer  
5                    servicios al ciudadano o gobierno,  
6                    compra de uniformes y equipo de  
7                    protección personal o seguridad, gastos  
8                    de funcionamiento de entidades que  
9                    permitan ayudar a la ciudadanía para el  
10                    bienestar social, salud, alimentario,  
11                    deportivo y educativo en beneficio de la  
12                    calidad de vida de los ciudadanos del  
13                    Distrito Senatorial de Carolina.                    100,000

14                    v.    Para obras y mejoras permanentes  
15                    urbanas y rurales en instalaciones  
16                    comunales de servicios, facilidades del  
17                    gobierno, recreativas y deportivas;  
18                    compra o entrega de vales para  
19                    materiales de rehabilitación de  
20                    viviendas, mejoras a vías públicas,  
21                    segregaciones, equipo de construcción,  
22                    equipos de mantenimiento, equipo de

1	primera respuesta, limpieza de áreas,	
2	sellado de techos, compra y	
3	mantenimiento de generadores	
4	eléctricos, canalizaciones, compra de	
5	equipo tecnológico para ofrecer	
6	servicios al ciudadano o gobierno,	
7	compra de uniformes y equipo de	
8	protección personal o seguridad, gastos	
9	de funcionamiento de entidades que	
10	permitan ayudar a la ciudadanía para el	
11	bienestar social, salud, alimentario,	
12	deportivo y educativo en beneficio de la	
13	calidad de vida de los ciudadanos del	
14	Distrito Senatorial de Carolina.	100,000
15	w. Para programas dirigidos al desarrollo	
16	económico, tanto en la zona rural, como	
17	en la zona urbana, en los 78 municipios	
18	de Puerto Rico.	12,000
19	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,702,000</b>
20	<b>6. Municipio de Aguadilla</b>	

1	a.	Para asistencia humanitaria a personas	
2		de escasos recursos residentes en el	
3		Municipio de Aguadilla.	40,000
4	b.	Para obras y mejoras permanentes.	625,863.33
5		<b>Subtotal</b>	<b>\$665,863.33</b>
6	7.	<b>Municipio de Aibonito</b>	
7	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
8		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
9	8.	<b>Municipio de Arecibo</b>	
10	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
11		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
12	9.	<b>Municipio de Caguas</b>	
13	a.	Para la pavimentación y/o	
14		repavimentación de las carreteras en el	
15		municipio.	10,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$10,000</b>
17	10.	<b>Municipio de Camuy</b>	
18	a.	Para asfaltar la carretera del Sector	
19		Rincón del Barrio Puertos.	10,000
20	b.	Para pavimentación de la Calle Ángel	
21		“Guillo” Martínez del Sector Los Siete,	
22		Barrio Zanjas.	25,000

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$35,000</b>
2	11.	<b>Municipio de Canóvanas</b>	
3	a.	Para obras y mejoras permanentes.	2,271.25
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$2,271.25</b>
5	12.	<b>Municipio de Ciales</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
8	13.	<b>Municipio de Culebra</b>	
9	a.	Para obras y mejoras permanentes.	250,000
10		<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
11	14.	<b>Municipio de Fajardo</b>	
12	a.	Para obras y mejoras permanentes.	190,000
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$190,000</b>
14	15.	<b>Municipio de Florida</b>	
15	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
17	16.	<b>Municipio de Guayanilla</b>	
18	a.	Para obras y mejoras permanentes.	250,000
19		<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
20	17.	<b>Municipio de Juncos</b>	

1	a.	Para la pavimentación y/o	
2		repavimentación de las carreteras en el	
3		municipio.	20,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
5	18.	<b>Municipio de Manatí</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
8	19.	<b>Municipio de Maricao</b>	
9	a.	Para obras y mejoras permanentes.	510,000
10		<b>Subtotal</b>	<b>\$510,000</b>
11	20.	<b>Municipio de Moca</b>	
12	a.	Para obras y mejoras permanentes.	140,000
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$140,000</b>
14	21.	<b>Municipio de Naguabo</b>	
15	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>
17	22.	<b>Municipio de Naranjito</b>	
18	a.	Para obras y mejoras permanentes.	40,000
19	b.	Para mejoras al Acueducto Comunal del	
20		Barrio Anones, Sector La Maya.	10,000
21		<b>Subtotal</b>	<b>\$50,000</b>
22	23.	<b>Municipio de Orocovis</b>	

1	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000
2	b.	Para obras de infraestructura y	
3		desarrollo económico.	500,000
4		<b>Subtotal</b>	<b>\$520,000</b>
5	24.	<b>Municipio de Toa Baja</b>	
6	a.	Para obras y mejoras permanentes.	25,000
7		<b>Subtotal</b>	<b>\$25,000</b>
8	25.	<b>Municipio de Vega Baja</b>	
9	a.	Para obras y mejoras permanentes.	300,000
10		<b>Subtotal</b>	<b>\$300,000</b>
11	26.	<b>Municipio de Vieques</b>	
12	a.	Para obras y mejoras permanentes.	250,000
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$250,000</b>
14	27.	<b>Municipio de Villalba</b>	
15	a.	Para obras de infraestructura y	
16		desarrollo económico.	500,000
17		<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
18	28.	<b>Municipio de Yabucoa</b>	
19	a.	Para la pavimentación y/o	
20		repavimentación de las carreteras en el	
21		municipio.	20,000
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000</b>

1	29.	<b>Municipio de Yauco</b>	
2	a.	Para obras y mejoras permanentes.	550,000
3		<b>Subtotal</b>	<b>\$550,000</b>
4	30.	<b>Superintendencia del Capitolio</b>	
5	a.	Para restauración de infraestructura del	
6		Distrito Capitolino, ubicado en el Sector	
7		Puerta de Tierra en el Municipio de San	
8		Juan.	97,728.75
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$97,728.75</b>
10		<b>Gran Total</b>	<b><u>\$6,582,863.33</u></b>

11 Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del  
12 Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por  
13 concepto de los recaudos correspondientes al punto uno (.1%) por ciento del impuesto  
14 sobre venta y uso del punto cinco (.5%) por ciento en los municipios y cobrados por el  
15 Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, creado de  
16 conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como  
17 “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”.

18 Sección 3.- Cualquier sobrante de las asignaciones establecidas en la Sección 1 de  
19 esta Resolución, sea como resultado de algún veto de línea del Gobernador, o cualquier  
20 cantidad no utilizada por el destinatario según las disposiciones de esta Resolución  
21 Conjunta, tendrá que ser distribuido a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por  
22 la Asamblea Legislativa. Ninguna agencia, corporación pública, cualquier otra

1 instrumentalidad u organismo gubernamental podrá cambiar los propósitos de los  
2 fondos reasignados según las disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución.

3           Sección 4.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta tendrán vigencia  
4 de tres (3) años según las disposiciones del Apartado “h” del Artículo 8 de la “Ley de  
5 Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según  
6 enmendada, contados a partir de la vigencia de esta Resolución.

7           Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones  
8 particulares, estatales, municipales y/o federales.

9           Sección 6.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
10 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de  
11 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

12           Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
13 de su aprobación.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1102

16 de mayo de 2019

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la aplicación de la Ley Núm. 40-2009 y el Artículo 2.05 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” y la posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 40-2009 fue concebida con el propósito de reconocer la facultad de los municipios de Puerto Rico de crear sus propios sistemas educativos municipales amparándose en las facultades otorgadas por la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”. Dicha Ley, anticipó la posibilidad de establecer, bajo autoridad municipal, sistemas educativos al margen del Departamento de Educación (DE), es decir, fuera de la jurisdicción de su Secretario. Aunque la citada Ley no se refiere expresamente a escuelas, la facultad municipal para establecerlas está implícita en el Artículo 2.004 del estatuto: “corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo”. La Ley añade

finalmente que “los municipios estarán investidos de las facultades necesarias para... diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y, a esos fines, crear y establecer unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.”

A estos efectos, la Ley 40, *supra*, dispone dos propósitos fundamentales. Primero, las escuelas creadas por un municipio deben contar con un debido ordenamiento, el cual consistirá de un Código de Educación a ser aprobado por la correspondiente legislatura municipal, y; segundo, enmendó la entonces Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación” a propósito de calificar como “agencias de educación locales” a los sistemas de educación municipales. Esa calificación les permitiría gestionar, por cuenta propia, recursos que dispensa el Gobierno Federal al amparo de la Ley de Educación de los Estados Unidos. Aunque originalmente el Proyecto de Ley radicado en la Legislatura de Puerto Rico proveía para la participación de todos los municipios de la isla, el mismo fue enmendado para que la aplicabilidad de sus disposiciones fueran extensivas únicamente al Municipio de San Juan; único gobierno municipal que contaba con una estructura educativa completa y un plantel escolar en operación.

Esta política pública es cónsona con lo establecido en el Artículo 2.05 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de reforma Educativa de Puerto Rico”, mediante el cual se dispuso que las escuelas creadas por un municipio al amparo de 81, *supra*, tendrán su propio ordenamiento y estarán fuera de la jurisdicción del Departamento y su Secretario.

Desde la aprobación de la Ley 40, *supra*, muchos han sido los cambios que ha experimentado el DE de Puerto Rico y el Federal. Durante el presente cuatrienio, se aprobó una Reforma Educativa abarcadora que, entre otras cosas, permite el establecimiento de las llamadas “escuelas charter” y crea a su vez, una nueva organización de los distritos educativos reconociéndolos como “local education agencies” bajo los parámetros del Departamento de Educación Federal.

Aunque la aprobación de la Ley 40, *supra*, fue un primer paso para lograr un sistema educativo público independiente del Sistema del DE y administrado bajo un gobierno municipal, su implantación quedó incompleta. El reconocimiento por parte del DE como entidad catalogada como “state education agency” nunca se materializó y el Municipio de San Juan, al día de hoy, sufraga la operación de su sistema educativo. Del mismo modo, la actual Ley 40 carece de un ordenamiento legal que faculte a los demás municipios de Puerto Rico el que, si desean establecer sus propios sistemas educativos municipales, puedan acceder fondos federales de Educación para financiar su operación.

La educación es uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad. Nuestros niños, niñas y jóvenes deben tener todas las oportunidades posibles que propendan a su pleno desarrollo intelectual. En esta gesta no podemos darnos el lujo de únicamente depender de las instituciones educativas administradas por el Gobierno Central. Debe ser una gestión compartida entre los diferentes componentes de nuestra sociedad. Ante esto, se hace imperativo que este Senado investigue a fondo la aplicación de la Ley Núm. 40-2009 y la posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de la Isla. Esto, no tan solo brindaría una oferta académica abarcadora y de calidad, sino que ofrecería la oportunidad de compartir la responsabilidad educativa que, de lograrse, pudiese elevar el desempeño escolar de nuestros jóvenes. A eso aspiramos como pueblo. Es nuestra responsabilidad, pero más que eso, es nuestra obligación.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y
- 2        de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación
- 3        exhaustiva referente a la aplicación de la Ley 40-2009 y del Artículo 2.05 de la Ley 85-
- 4        2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto

1 Rico"y la posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de  
2 Puerto Rico.

3 Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones  
4 y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta  
5 Resolución.

6 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 1105**

16 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a las imputaciones esbozadas por el Sr. Arnaldo Claudio a raíz de su renuncia como Monitor Federal de la Policía Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 14 de mayo de 2019, el Sr. Arnaldo Claudio informó al Tribunal Federal el cese de sus funciones como Monitor Federal de la Policía de Puerto Rico. Ese mismo día, el Hon. Gustavo Gelpí, Juez Federal para el Distrito de Puerto Rico, acogió dicha renuncia e informó de la misma mediante una orden del Tribunal.

Tras los citados eventos, el ahora ex Monitor realizó en distintos medios de prensa serias imputaciones que según indicó, motivaron su salida. Entre estas, se encuentra el supuesto despilfarro de fondos públicos a raíz de las implementaciones de la Reforma de la Policía. A esto, Claudio expresó en un rotativo de circulación general que: "...yo he decidido que yo no voy a continuar apoyando un sistema que lo que está haciendo es robarle el dinero al erario público para una causa, que se supone que sea reformar la Policía." Adicional a lo anterior, Arnaldo Claudio expresó, a su vez, su insatisfacción y

preocupación con una orden del Tribunal Federal y el Departamento de Justicia de Estados Unidos para relevar al Departamento de Justicia de Puerto Rico del proceso de reforma y traspasar sus funciones a un bufete de abogados a un costo de \$3.7 millones de dólares anuales.

A tenor con lo anterior, es menester destacar que aunque el Tribunal Federal es el ente nominador sobre la figura del Monitor Federal, el presupuesto para el proceso de reforma de la Policía de Puerto Rico es asignado a través del Departamento de Seguridad Pública de la Isla. El total del mismo asciende a unos \$20 millones anuales, de los cuales \$1.5 millones son asignados a la Oficina del Monitor Federal para su operación y funcionamiento.

Por tanto, basándonos en lo anterior, sostenemos que es menester indelegable de este Senado investigar a fondo las denuncias y alegaciones expresadas por el Sr. Arnaldo Claudio en aras de fomentar la transparencia en la gestión gubernamental y proteger los recursos fiscales del pueblo de Puerto Rico. Además, es nuestra responsabilidad salvaguardar los adelantos obtenidos dentro del proceso de reforma de nuestra Policía y asegurarnos de que la misma siga rindiendo frutos a este honroso cuerpo de seguridad y orden.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto  
2 Rico realizar una investigación exhaustiva referente a las imputaciones esbozadas  
3 por el Sr. Arnaldo Claudio a raíz de su renuncia como Monitor Federal de la Policía  
4 Puerto Rico.

5           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de  
7 esta Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

(P. de la C. 1583)

## LEY

Para designar con el nombre de “Sabor del Campo” a la Ruta Gastronómica y Panorámica que transcurre entre las carreteras estatales PR-419, PR-411 y PR-412, que atraviesan las municipalidades de Aguada, Añasco y Rincón; facultar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, agencias públicas o entidades privadas a delinear lo que serán los planes de mercadeo y promoción, al igual que la reglamentación requerida que fomente la implantación de esta ruta; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra condición de isla faculta enormemente el crecimiento económico a través del turismo. El turismo en Puerto Rico se ha concentrado mayormente en la zona costera; por lo que el sector del interior montañoso se ha visto limitado de insertarse en la experiencia del turista que nos visita.

El turismo no solo consiste en la visita a las playas, ríos, cascadas, montañas y llanos que nos pueda ofrecer el país anfitrión. El mencionado sector ha evolucionado para atemperarse a nuestra realidad actual. Actualmente, la visita a un país extranjero se ha transformado en turismo deportivo, médico científico y empresarial. Así también, existe el turismo gastronómico, el cual consiste en ofrecerle al turista la máxima experiencia culinaria posible, siendo el atractivo principal la elaboración y presentación del plato.

A través de toda nuestra isla, coexisten varias rutas gastronómicas, como ejemplo, la Ruta del Plátano en Corozal, la Ruta de la Tradición Loiceña que transcurre los barrios Piñones y Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, entre otras. Estas mencionadas rutas tienen un enfoque puramente gastronómico. Dichas rutas colaboran al desarrollo y crecimiento económico de la región.

Por otro lado, la Región de Porta del Sol, creada al amparo de la Ley 158-2005, según enmendada, se caracteriza por ofrecer a sus visitantes las vistas más asombrosas que tiene Puerto Rico. Las carreteras que discurren el interior montañoso que atraviesa las municipalidades de Aguada, Añasco y Rincón ofrecen este tipo de atractivo turístico. Contemplar el atardecer desde la Región Porta del Sol se ha convertido en un llamativo para nuestros visitantes. Ahora bien, cuando fusionamos ambos elementos, las vistas panorámicas y la gastronomía, resulta en una experiencia única para nuestros visitantes, locales e internacionales.

Al turista que visite la “Ruta Gastronómica y Panorámica Sabor del Campo” le podremos ofrecer la experiencia de visitar nuestros “chinchorros”; degustar los platos de



uno de los restaurantes del área; las comidas y bebidas típicas de la zona y los productos agrícolas que se cultivan en dicha región; además, visitar las hospederías que ubican en dicha ruta. De esta forma, se fomentará el turismo gastronómico a través de comercios que apoyan la agricultura local. Asimismo, fortaleceremos restaurantes, haciendas y fincas agrícolas, y demostraremos al turista local e internacional lo mejor de la isla en gastronomía, agricultura y entretenimiento.

Con la designación de la “Ruta Gastronómica y Panorámica Sabor del Campo” estaremos fomentando el desarrollo económico de la Región Porta del Sol, en su misión de conquistar nuevos turistas.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Se designa con el nombre de “Sabor del Campo” a la Ruta Gastronómica y Panorámica que transcurre por las carreteras estatales PR-419, PR-411 y PR-412 que atraviesan las municipalidades de Aguada, Añasco y Rincón.

Artículo 2.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas en conjunto como los municipios que comprenden Porta del Sol, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación de las carreteras y tramos.

Artículo 3.- En el caso de que algunos de los Municipios que comprenden Porta del Sol decidan rotular su tramos de carreteras, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación deberá proveer la asesoría técnica necesaria para velar por que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)” y cualquier otra reglamentación aplicable.

Artículo 4.-Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, agencias públicas o entidades privadas a delinear lo que serán los planes de mercadeo y promoción; al igual que la reglamentación requerida que fomente la implantación de esta ruta.

Artículo 5.-Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico integrar la ruta descrita en el Artículo 1 de esta Ley, dentro de su plan de trabajo y atemperar las futuras publicaciones en reconocimiento de su creación.

Artículo 6.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 7.-La Compañía de Turismo de Puerto Rico se encargará de orientar a los comerciantes de la mencionada ruta sobre aquellos incentivos creados por ley y reglamentos destinados a la creación de empleos y desarrollo económico.

Artículo 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.